ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 46
[illegible]
ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "
GERENTE—RICARDO GOODALL

REDACTOR — JACINTO ALBISTUR

Almanaque

Hoy Sábado, Santa Clara virgen y San Aniceto.
Santa Clara, virgen y abadesa, nació en 1193 en Asis, de una familia rica y distinguida, que abandonó, para consagrarse á Dios. Fundó la órden de Santa Clara, en la cual las mujeres se elevaron á las mayores austeridades, que en el siglo XVIII contaba [illegible] conventos.
San Aniceto, papa desde 157 á 161, padeció martirio bajo el reinado de Marco Aurelio.
Dias transcurridos, faltando 141 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 41 m. y entra á las 5 h. 18 m.
Cuarto Menguante á las 6 h. 14 m. de la tarde.

Efemérides

1806—Liniers reconquista á Buenos Aires. La lucha empezada ayer, se renueva en la madrugada de hoy. Los soldados de Liniers atacaron en cuatro columnas, mientras el pueblo desde las azoteas y balcones disparaban un granizo de proyectiles sobre los ingleses, obligándolos á abandonar las trincheras y á replegarse en la plaza. [illegible] artilleria y rompió el fuego de metralla sobre las tropas de Berresford, obligándolo á encerrarse en la fortaleza que limitaba la plaza por la parte del rio. [illegible] Berresford por los vencedores, y seguro de que toda resistencia era inútil, levantó la bandera española y anunció estar dispuesto á rendirse. Liniers, noble después de la victoria como había sido valiente en el combate, permitió al enemigo que saliese de la fortaleza con los honores de la guerra y que depusiese las armas en la plaza. Quedaba terminada la dominacion de 47 dias. En esta jornada se tomó la bandera del famoso regimiento 71, que había batido con honor defendiendo á San Juan de Acre en Egipto contra Bonaparte.

EL SIGLO

La Convencion Nacional

Planteada la cuestion que indica el epígrafe de este artículo en su verdadero terreno, que es el de la oportunidad y la conveniencia, vamos á agrupar los argumentos capitales que existen contra la idea de buscar hoy en una Convencion Nacional la solucion de la crisis política.

Lo primero que salta á la vista es la tremenda inconsecuencia de aquellos que se oponen á que se distribuyan las elecciones ordinarias por considerarlas como un grave peligro para la paz pública, y que quieren provocar ese mismo peligro en las elecciones para la Convencion Nacional. Porque á nadie puede ocultarse que todo lo que se diga contra las elecciones, fundándose en la exacerbacion de las pasiones, en los encendidos rencores y en la división profunda de los partidos, es tan aplicable á las elecciones para la Convencion Nacional como á las elecciones para una Asamblea ordinaria. ¿Qué mágica virtud, preguntábamos dias pasados, se pretende atribuir á la palabra *Convencion*, para que el nombre basta para apaciguar los rencores, calmar los ánimos y alejar los peligros?—Sin duda no se ha meditado maduramente sobre una consideracion que sin embargo es tan obvia, y cuya fuerza solamente hubiera podido debilitarse si la idea de la Convencion Nacional hubiera sido tan acertada que se hubiera captado las simpatías de todos los partidos y de todas las fracciones.

Examinemos ahora la cuestion bajo otro aspecto. Se dice, y se dice con razon, que la conservacion de la paz es la primera necesidad de la República. Solo una paz prolongada puede restablecer el equilibrio de esta sociedad hondamente perturbada por continuas convulsiones, ella solo puede restaurar las fuerzas de la nacion, postradas, mas bien que debilitadas, por la agitacion perenne en que ha vivido; solo á la sombra de la paz, y de la paz sólidamente asegurada, puede restañarse la sangre que brota de las anchas heridas abiertas por la guerra civil; solo con la paz puede restablecerse el crédito perdido y la confianza muerta, é inaugurarse una era de conciliacion, tantas veces prometida y nunca realizada.—Ahora bien: ¿puede ser la Convencion Nacional prenda y garantía de esa paz anhelada?

Cómo sería preciso estar para creerlo. Cuando arrecian las pasiones y los intereses mas encontrados, cuando el despecho de aquellos que en Marzo fueron arrojados del Poder, los hace agitarse desesperadamente, no perdonando medio para encender de nuevo la discordia, con la esperanza insensata de volver á *las ollas de Egipto*, insigne torpeza sería brindarles con una bandera honrosa, de prindas, que encubriese sus propósitos egoistas. ¡Con qué afan se agarrarian, como el náufrago á la tabla, á la bandera gloriosa de la Constitucion de 1830! ¡Con qué patriótico fervor invocarian la memoria de los ilustres constituyentes que escribieron el Código fundamental de la República, enaltecerian su patriotismo y sus virtudes y rendirian culto á su saber! Ellos se convertirian entonces en los apóstoles de esa cruzada dirigida á reivindicar la pura gloria de los legisladores constituyentes, y á restaurar en toda su plenitud la Constitucion que salió de sus manos; recordarian que en medio de la cruenta y azarosa vida de este pueblo, aquella Constitucion había sido siempre el lábaro santo por todos aclamado, el íris de esperanza que en medio de las mas deshechas borrascas ha reanimado la fé de los combatientes. ¿Y qué se opondria á esa gloriosa bandera? La Constitucion nueva, que todo induce á creer que no sería obra de la mayoría de los partidos nacionales: una Constitucion reformada en una época de crisis y turbulenta, en la que se creyó conveniente convocar una Convencion Nacional como espediente para salir de una situacion difícil y enmarañada.

No se ha pensado tampoco, estamos seguros de ello, en el gravísimo inconveniente que hemos señalado.

La reforma constitucional es una obra de sobrada trascendencia para tratar de llevarla á efecto así como incidentalmente, como recurso para salvar una crisis política del momento. Si se aspira, como es justo, á hacer algo duradero, algo que sobreviva á sus autores, si se aspira á depurar la Constitucion de 1830 de los lunares que en ella se han descubierto á la luz de la esperiencia, es necesario que la reforma se lleve á cabo en una situacion completamente normal, en que funcionen con regularidad y desahogo los Poderes constitucionales, en que todos los partidos y todas las fracciones tengan fácil acceso á la Representacion Nacional, para que todos acepten espontáneamente y de buena fé la reforma que se efectue. Haceria en momentos como los presentes, en una época de transicion y de incertidumbre, sería acumular nuevos elementos de discordia y de guerra. El Código que en tales circunstancias se elaborase, no sería el regulador de los derechos y los deberes del ciudadano, ni la garantía del órden y la libertad: sería una nueva bandera de guerra, una funestísima arma de combate arrojada impremeditadamente en una arena regada con la sangre generosa de algunas generaciones.

Y, ¿qué diremos del espíritu que probablemente presidiria á la elaboracion de la reforma? ¿Cómo podría esperarse que en una Convencion constituyente convocada bajo los auspicios que hoy acompañarian á la que se reuniese, reinara la madurez en las deliberaciones, el exámen desapasionado y la abnegacion patriótica que son condiciones necesarias para el acierto en esta materia? ¿No sería muy de temer que las pasiones de partido ó personales, que los intereses y los cálculos del momento, fuesen el móvil que á muchos guiase al votar la modificacion de los artículos constitucionales?

Francamente, en el estado de perturbacion que hoy aflige á esta sociedad martirizada, sería temerario esperar que pudiera salir de la Convencion si ahora se convocase, una obra estable y duradera. Y al decir esto prescindimos de un peligro inminente y gravísimo: y es el de que hubiera fracciones ó partidos que se negasen á concurrir á la eleccion, y que negasen la validez de la misma.

Obra completamente distinta era la situacion del país cuando la Asamblea constitucional de 1873 tomó la iniciativa de la reforma. No había entonces ningun partido que protestase contra la legalidad de aquella situacion. Hacia un año que por un convenio fundado, en la coexistencia de los partidos tradicionales, se había puesto término á la lucha armada. Pocos serian los que no participasen de las risueñas esperanzas que había hecho concebir la organizacion constitucional fundada sobre la paz de 1872. En tales circunstancias, todos los partidos estuvieron de acuerdo en que era llegado el momento de mejorar la Constitucion de la República. Discutíase en la prensa sobre el mejor medio de llevar á cabo la reforma. Hubo quien opinó que debía convocarse al efecto una Convencion especial. Hubo tambien quien sostuvo que la conveniencia suprema consistía en la observancia del procedimiento constitucional establecido préviamente para la reforma. Esta opinion fué la que prevaleció en la Asamblea, en la que desde entonces quedó iniciada la reforma constitucional. No creemos, no podemos creer que porque despues hayan ocurrido sucesos lamentables, que hayan cortado el hilo de la vida constitucional de la República, sea necesario ni conveniente desentenderse de lo hecho en 1873 y romper tambien la cadena de la reforma legal cuyos primeros eslabones están ya fabricados con la solidez conveniente. De uno ú otro modo, pasará la tremenda crisis en que hoy nos vemos envueltos, sin que creamos que al pasar, arrastre en su torbellino el áncora de salvacion á que podamos volver los ojos cuando lucen en el horizonte político, dias mas serenos.

REMITIDOS

Sr. Gerente de *El Siglo*.

Sírvase Vd. insertar en *El Siglo* la sentencia que ha pronunciado el Superior Tribunal de Justicia en la causa que sigue la sucesion Viana y Achucarro contra D. Manuel Perdomo.

S. S.
José P. Ramirez.

SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA EN LA CAUSA VIANA Y ACHUCARRO Y PERDOMO.

Vista en segunda instancia los autos seguidos por don Cayetano Dávila y Viana por sí y en representacion de los herederos de don Melchor de Viana y doña Antonia Achucarro, con don Manuel Perdomo sobre la propiedad y reivindicacion de un campo en el Cerro Largo, venido en apelacion por la que dedujo el Procurador don Teófilo Diaz, representante de Perdomo de la sentencia de f. 320 pronunciada por el señor Juez Letrado del Crímen de la 2.ª Seccion,

Resultando que Perdomo se escepciona alegando que el campo reclamado le pertenece por haberlo adquirido por prescripcion, aun en el concepto de que los títulos del demandante no hubiesen sido modificados ó anulados en lo relativo á los campos que poseian los vecinos del Cerro Largo f. 150;

Resultando que los campos que defiende Perdomo los adquirió por compra hecha á Ferreira Porto en 1861 f. 331, que á su vez los hubo por el mismo título de José Rivero en 1834 (f. 330) quien lo hubo por concesion del comandante militar de Cerro Largo el año 1820 (testimonio de f. 315 y declaraciones de f. 327 á f. 329);

Resultando que por resolucion del Virey de Buenos Aires, fecha 6 de Abril de 1801 se mandó amparar en su posesion á los pobladores de la Villa de Melo entre los que segun el actor f. 425 vuelta, se encontraban los causantes de Perdomo, declarándose por la misma resolucion sin efecto el remate celebrado por don Bruno Muñoz, causante de Viana, en 22 de Diciembre de 1778, en la parte que incluia los terrenos concedidos á dichos pobladores f. 391 vuelta;

Resultando que aun cuando los sucesores de don Melchor de Viana, apelaron en tiempo de esa resolucion, no consta que continuasen la instancia ni que el recurso fuese decidido;

Considerando: Que cualesquiera que fuesen los defectos y consecuencias de la concesion hecha á Rivero por el Comandante Militar del Cerro-Largo, aquel se consideraba propietario del campo que poseía, entendiendo con razon ó sin ella que le había sido donado legalmente; circunstancias que justifican—1.º el hecho de haber solicitado ante aquel Comandante Militar documento de propiedad, otorgándoselo la gracia pretendida f. 315;—2.º la declaracion hecha por el mismo Rivero al conferir el poder de f. 324 para que su apoderado presentase ante el Baron de la Laguna los documentos de la propiedad de un terreno de estancia que poseia para obtener títulos en forma;

Considerando: Que los actos y declaraciones del apoderado de Rivero no pueden perjudicar á la apreciacion hecha sobre la inteligencia que el primero atribuia á sus títulos desde que aquellos actos y declaraciones estralimitaban sus facultades;

Considerando: Que por otra parte, el mismo apoderado de Rivero, al ocurrir ante el Gobierno de aquella época, invocaba la donacion hecha por las autoridades locales, por lo que su peticion para que se tasara el campo faltando los precedentes que pudieran justificarla, no tiene ninguna importancia;

Considerando: Que en el caso mas favorable para los demandantes si hubiesen ocurrido las necesarias circunstancias la posesion de Perdomo se habria interrumpido en 1853;

Considerando que en virtud de esa posesion Perdomo ha ganado la propiedad del campo cuestionado segun la Ley 21 tít. 29 P. 3.ª por el plazo de mas de 30 años que por sí y sus causantes lo ha ocupado, Ley 16 del título y Partida citadas, principios que están de perfecto acuerdo con las disposiciones hoy vigentes. Art. 1172 del Código Civil.

Por estos fundamentos se revoca la sentencia apelada, declarándose á D. Manuel Perdomo absuelto de la demanda de la sucesion Viana y Achucarro, sobre el particular á que este pleito se refiere: con imposicion á los demandantes de perpétuo silencio y devuélvanse.

Rücker—Vazquez—Forteza—Gonzalez—Vila.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Agosto 11 de 1876.

Habiéndose aceptado la renuncia que del cargo de Jefe Político del Departamento de San José ha elevado el ciudadano D. Juan C. Mendez, el Gobernador Provisorio decreta:

Art. 1.º Nómbrase Jefe Político del Departamento de San José al ciudadano D. Patricio Gomez.

Art. 2.º Agradézcanse los servicios prestados por D. Juan C. Mendez.

Art. 3.º Comuníquese etc.

LATORRE
JOSÉ M. MONTERO (hijo)

INTERIOR

Correspondencia de Ituzaingó

Agosto 8 de 1876.

Señor Redactor:

Consecuente con lo que he dicho en varias de mis anteriores sobre la 3.ª Seccion del Código Rural que trata sobre marcas y contramarcas; y por otra parte, habiendo dicho tambien que el proyecto presentado por don Faustino Mendez á la Comision Directiva de la Asociacion Rural, incurria en las mismas faltas que el adoptado por el Código en su Seccion 3.ª, cumplo hoy mi promesa no como deseo, sino como puedo y se puede tratar estas cuestiones dentro de los límites de una correspondencia.

Ha dicho que el proyecto del señor Mendez incurria en las mismas faltas que el adoptado en el Código, y he dicho mas: que lo demostraria. Pero tan convencido estoy,—creo no lo estoy yo solo— de la verdad de mi asercion, que llega mi convencimiento hasta creerme relevado de fundar mi réplica.

Además, el entrar á considerar, buscar el por qué de las disposiciones que abarcan esos proyectos —me refiero al del Sr. Mendez; el otro es una ley,— hacer su refutacion séria y razonada, y por último, fundar acabadamente el proyecto, reglamento ó como se quiera llamarle, á lo que me permito enviarle para que Vd. tenga á bien publicar, sería trabajo no pesado para mí, pero sí demasiado largo y harto inadecuado si Vd. quiere, para una sola correspondencia.

Tengo entendido tambien, que la Comision que debe estudiar el proyecto del Sr. Mendez, no se ha espedido aun, y esta es otra razon que me anima á hacer publicar el mio sin comentar los otros.

No he tenido en cuenta al Código Rural al formular mi proyecto, porque mi interés no es ni puede ser el reglamentar con arreglo á sus prescripciones puesto que las he rechazado por inaplicables é inconvenientes, no solo en la Seccion marcas que ahora me ocupa, sino tambien en otras que he observado y observaré. No por esto quiero decir que todo lo que prescribe el Código Rural sea inaplicable: ni tampoco lo he dicho antes; tiene disposiciones que son adaptables á nuestras costumbres y necesidades, lo cual me honro en declarar, estando en esto discorde con el Sr. Ordoñana, que ha declarado que el *Código ha codificado para dentro de veinte años.*

Con todas estas consideraciones, sin pretensiones de especie alguna y con solo el interés de servir á los intereses generales del país, es que me permito enviarle mi proyecto que he formulado del modo siguiente:

Art. 1.º Cesan los archivos de marcas y señales departamentales. En la capital de la República se creará una oficina que se denominará «Oficina general de marcas y señales», dependiente del Poder Ejecutivo y bajo la direccion de un archivero.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo dotará la Oficina General de todos los empleados que juzgue necesarios para el mejor servicio. El archivero, que será el Jefe de la Oficina, lo nombrará el Poder Ejecutivo; los honorarios del archivero y el de sus empleados, serán los que designe anualmente el presupuesto general de la Nacion.

Art. 3.º Los Jefes Políticos remitirán á la Oficina general, dentro de los primeros quince (15) dias de promulgada esta ley, el archivo, cuadro de marcas y señales, y demas antecedentes que sobre ellos existiesen en sus respectivas Jefaturas.

Art. 4.º El Archivero General formará un cuadro de todas las marcas que resulten haber sido archivadas, el cual será dividido por Departamentos. Formará tambien otro cuadro de señales de ovejas, en el mismo órden.

Art. 5.º No podrá haber dos marcas iguales en toda la República, y las que resulten existir, serán reformadas del modo siguiente:

1.º El Archivero General llevará trece (13) libros de archivo: uno para cada Departamento. Las marcas que resulten desiguales serán archivadas en el libro respectivo, anotando el nombre de sus dueños con especificacion del distrito ó seccion en que esté establecido, y espresando si es hacendado, propietario ó agricultor etcétera etc.

2.º El Archivero General remitirá á todos los Jefes Políticos, una nómina de todos los dueños de marcas iguales á otras, que hubiesen sido archivadas con posterioridad á aquellas, dibujando á continuacion del nombre de cada uno, la marca respectiva.

3.º Los Jefes Políticos remitirán la nómina referida á los Alcaldes Ordinarios, y estos fijarán circulares en todos los parajes públicos del Departamento, á fin de que procedan á reformar, sus marcas los dueños de aquellas á que se refiere el inciso anterior.

4.º A los individuos llamados á reformar sus marcas se les acordará el plazo de tres (3) meses para efectuar la reforma, pudiendo presentarse por sí ó por medio de encargado á la Oficina general.

Art. 6.º Los boletos que se dén por las marcas reformadas á que se refiere el artículo anterior, se espedirán gratis.—Dichos boletos serán especiales y se denominarán—«Boleto de marca reformada.»

Art. 7.º Cumplidos los tres (3) meses establecidos en el artículo 5.º inciso 4.º, todo aquel que no hubiese reformado su marca, será responsable de los daños y perjuicios que por ello causaro á tercero sin perjuicio de reformarla en la forma que establece el artículo siguiente.

Art. 8.º Transcurridos veinte (20) dias despues del plazo establecido en el artículo anterior, el Archivero General remitirá á los Alcaldes Ordinarios departamentales, una nómina en que esprese los nombres de los que no se hubiesen presentado á reformar sus marcas, y los Alcaldes Ordinarios dispondrán que se proceda á la contramarca del modo siguiente:

1.º Remitirán una lista á los Jueces de Paz ó Tenientes Alcaldes á falta de aquellos, designando los individuos que no hubiesen cumplido con lo que prescribe el artículo 5.º, inciso 4.º, ordenándoles que asistidos de dos testigos y con el auxilio de la Policía, si de él necesitasen, procedan á efectuar la contramarca, por cuenta y á costa de los interesados.

2.º Los Jueces de Paz ó Tenientes Alcaldes cumplirán la comision poniéndose de acuerdo con los dueños de la hacienda. En caso de resistencia ó en ausencia de los dueños, lo harán constar con los testigos y continuarán la operacion;

3.º Si algun hacendado ú otro de los llamados á reformar sus marcas, las ocultasen ó dijeren no tenerlas para efectuar la contramarca, el Juez de Paz ó Teniente Alcalde, haciendo constar este incidente, mandará construir otra marca á costa del interesado, quedando éste sujeto á lo que disponga la ley con respecto á los ocultadores.

4.º Las marcas que se construyan á los efectos del inciso anterior, serán remitidas por el Juez de Paz ó Teniente Alcalde al Juzgado Ordinario, y este dispondrá su destruccion.

5.º El Juez de Paz ó Teniente Alcalde labrará el acta respectiva al terminar cada operacion, y hará constar en aquella los animales que se hubieren contramarcado.—Dichas actas serán remitidas al Juzgado Ordinario, acompañadas de oficio, y el Alcalde Ordinario las archivará en el Juzgado.

Art. 9.º Los individuos dueños de marcas reformadas entregarán las marcas viejas despues de efectuar la contramarca, al Juez de Paz ó Teniente Alcalde, á los efectos del inciso 4.º del artículo anterior.

Art. 10. Vencidos los tres (3) meses establecidos en el inciso 4.º del art. 5.º, todo aquel que no hubiese contramarcado sus haciendas (cualquiera que sea su especie) deberá hacerlo dentro de los tres (3) meses transcurridos despues del plazo arriba establecido:—si así no lo efectuase, queda sujeto á lo prescripto en el art. 8.º—Los Alcaldes Ordinarios prevendrán al Archivero General, el dia que fenezca el plazo acordado en el inciso 4.º del art. 5.º

Art. 11. Nadie podrá tener marcas de las llamadas reformadas, y el que las tuviese, vencidos los doce (12) meses de promulgada esta ley, se le aplicará una multa de doscientos (200) pesos, quedando además responsable de los perjuicios que por tal falta hubiera causado.

Art. 12. En caso de epidemia ó fuerza mayor, el Poder Ejecutivo podrá hacer cesar los efectos del art. 10 en toda ó su parte de la República, acordando una prórroga conveniente á fin de no perjudicar á los hacendados.

Art. 13. Prohíbese señalar trozando una ó las dos orejas, como así mismo la horqueta y punta de lanza.—Al que usase cualquiera de estas señales en sus propios animales, se le aplicará una multa de cincuenta (50) pesos por cabeza; el que las hiciese en animales agenos, á mas de la multa, pagará al dueño de los animales el doble de su valor y será puesto á disposicion del Juez competente.

Art. 14. Todo dueño de marcas y señales que no las hubiese registrado, deberá hacerlo antes de vencido un año de promulgada esta ley; á los que se hallasen en el estrangero, se les acuerda tres años:—unos y otros, sugetos á reformar sus marcas si resultase haber otra igual, y á contramarcar sus animales como se dispone en esta ley.—No será oido en juicio el que reclamara con marca no registrada, despues de vencido el plazo que se establece en este artículo.

Art. 15. Los permisos para construir marcas serán espedidos por los Jefes Políticos, debiendo los solicitantes exhibir los boletos al solicitarlos.—El permiso será espedido gratis, si el boleto fuera de marca reformada.

Art. 16. Los boletos y permisos que no se encontrasen en el caso del artículo anterior, serán espedidos prévio pago (precios acostumbrados.)

Art. 17. El herrero que construya marcas sin que se lo presente el permiso á que se refiere el artículo quince, (15) se le impondrá una multa de cien (100) pesos por la primera vez, y por la segunda, sufrirá un año de prision con trabajos públicos.

Art. 18. Transcurridos tres (3) años despues de promulgada esta ley, y dentro de los primeros treinta (30) dias de aquella fecha, el Archivero General remitirá:—A la Oficina de Tablada de Montevideo, un cuadro de todas las marcas que existiesen archivadas, inclusas las del ganado menor; otro cuadro de las señales de ovejas, y una nómina de los dueños con especificacion del Departamento, Seccion ó Distrito en que estuviesen establecidos. A los Jefes Políticos hará igual remesa concretándose respecto á la nómina, cuadro de marcas y señales, á los que correspondan á sus Departamentos respectivos.

Art. 19. Todos los trimestres despues de vencidos los treinta (30) dias que establece el artículo anterior, el Archivero General remitirá á los Jefes Políticos, un certificado de las marcas y señales que durante el trimestre se hubiesen archivado, correspondientes á sus respectivos Departamentos. El certificado espresará el nombre de los dueños, y al márjen irá dibujada la marca ó señal.

Art. 20. Las nóminas á que se refiere el art. 18, se escribirán en libros que al efecto formará el Archivero General, y los Gefes Políticos harán constar en ellos y en la misma forma que le hayan sido remitidos, los nombres á que se refiere el art. anterior.

Art. 21. El Jefe de la Oficina de la Tablada de Montevideo, despues de vencidos los treinta (30) dias establecidos en art. 18, mandará todos los primeros de cada mes á la oficina de marcas y señales, un empleado para que copie los nombres, marcas y señales que se hubiesen archivado durante el mes anterior.—Dichos nombres, marcas y señales los hará constar en el libro y cuadros respectivos.

Art. 22. En el ganado lanar, con respecto á marcas, se estará á lo que dispone esta ley; puede ser marcado como en el ganado mayor, en donde convenga á sus dueños, siendo en parage visible—La contramarca se aplicará del mismo lado y próxima una marca de la otra, de modo que no se borren y confundan—En uno ú otro ganado, á quien borrare las marcas se le aplicará una multa de doscientos (200) pesos por cabeza, y además será puesto á disposicion del Juez competente.

Art. 23. La señal en el ganado lanar, podrá hacerse en la quijada, en la frente, en la nariz ó en la oreja, prohibiéndose como en el ganado mayor, la señal de una ó las dos orejas tronchadas, punta de lanza y horqueta—El infractor quedará sujeto á lo que dispone el art. 13.

Art. 24. Todo dueño de ganado lanar, está obligado á numerarlo en la parte de adentro de la oreja—Dicha numeracion se hará por medio de una prensita y del modo siguiente:—

1.º La numeracion empezará desde el número veinticinco (25)—Todo dueño de ganado lanar, sacará un boleto del número con que numerará todas sus ovejas en el paraje indicado antes.

2.º Tres dias antes de efectuarse la numeracion, deberán avisarlo á los linderos á fin de que estos puedan inspeccionar la majada que se vaya á numerar; los linderos tendrán derecho á asistir al acto de la numeracion.

Art. 25. La prensita á que se refiere el art. 24, mientras no las haya á la venta pública, se espedirán en la Oficina general.

Art. 26. Dentro los primeros seis (6) meses de promulgada esta ley, todos los dueños de ovejas sacarán el boleto á que se refiere el inciso 1.º del art. 24, al que lo [illegible] se le impondrá una multa de cincuenta (50) pesos.

Art. 27. Vencidos los primeros doce (12) meses de promulgada esta ley, no será oido por autoridad alguna en los reclamos que haga, todo dueño de ovejas que no las haya numerado como lo dispone el inciso 1.º del art. 24.

Art. 28. No es obligacion de señalar ni marcar las ovejas—puede usarse únicamente la numeracion.

Art. 29. El producto de las multas que se impusieren en virtud de la presente ley, será aplicado á instruccion pública de los Departamentos en que se impongan.

Art. 30. En los casos no previstos por esta ley, se estará á lo que dispongan las leyes generales de la Nacion, y á la práctica mas usada.

Este es mi proyecto, señor Redactor. No pretendo que sea completo; muy léjos de eso. Creo sí, que puede servir de base para que personas mas competentes que yo puedan hacer algo mas completo.

Mi punto de partida ha sido la creacion de una sola y única Oficina general de marcas y señales. Es un inconveniente que está al alcance de todo aquel que conozca medianamente la campaña, el que en la República haya dos marcas iguales. No puede, pues, ni debe haberlas, máxime en un país que, como el nuestro, es de tan pequeño territorio.

En tiempo de epidemia y apénas se hacen sentir éstas, no hay hacendado que pueda sujetar sus haciendas:—las del Sud, invaden el Norte y las del Norte el Sud.—Esto es una cosa sabida; y no es preciso consultar á los célebres agrónomos citados por el Sr. Ordoñana, para conocer sus consecuencias.—Solo diré ahora para que me entienda quien quiera, que en la campaña no somos todos santos, y que en esas invasiones de animales á que me refiero, sucederia que habiendo dos ó mas marcas iguales, los dueños de los campos, invadidos no distinguirian sus haciendas de las agenas, y..... cuando menos..... aquí las dudas.

Se me objetará que en este caso se haria valer la señal y por medio de esta distincion se haria el aparte. Pero, ¿y si las señales se encontrasen en el caso de las marcas?

Muchos ejemplos podria citar, y todos fundados como el anterior. El sistema adoptado por los Codificadores y por el Sr. Mendez, en nuestro país no es adoptable.

Con respecto á las señales en el ganado lanar, el único medio de evitar dudas, y que en los entreveros ó en otros casos puedan sus dueños distinguirlo, es el de la numeracion en la oreja.

Es imposible evitar las dudas que diariamente hay con el sistema de la señal,—pocos son los que marcan—desde que la señal es la única que muchos usan.—Por medio de la numeracion, aun cuando se desfigureu las señales, aun cuando éstas resulten iguales, no queda lugar á dudas.

Es muy fácil aplicar la numeracion en la oreja, y esta se presta á que por medio de una prensita,—que las hay para eso objeto—se impregnen los números sin temor de que se borren ó pierdan.

Los artículos que dedico á las señales en el ganado lanas son insuficientes.—Solo pretendo con ellos dar una idea que daria por resultado la conclusion de dudas que á cada momento hay, y facilitar á las autoridades de campaña que diariamente se ven asediadas con reclamaciones que le absorven todo el tiempo, una espedicion fácil y pronta, sin gravámenes de los interesados.

Pretendo otra cosa tambien.

He notado que en el Código Rural se le dedica una seccion (la undécima) á las señales de ovejas.

Paréceme que en la seccion marcas y contramarcas, debía hallarse incluida la de señales de ovejas, entre otras causas, por la de facilitar su estudio el que tenga que hacerlo. Encontrarlo todo junto, es provechoso en este caso, porque al que le interesa una cosa, necesariamente tiene que interesarle la otra, puesto que ambas son del mismo ramo.

Con la idea tambien de hacer notar, esto, es que menciono y toco un punto que, siguiendo como hasta ahora lo he hecho, me hubiese visto obligado á callarlo hasta que llegára á él, lo cual me contrariaba, porque ocupándose actualmente una Comision que debe informar sobre el proyecto del señor Mendez, queria que ésta, al ocuparse de aquel, se detuviera un poco sobre lo que me permito indicarle.

No es tan sencillo como á la simple vista parece, ni como muchos suponen, el cometido que á dicha Comision se le ha confiado.

Mediten pues, y oigan, no solo mi opinion y mis observaciones, hijas de los mejores deseos, y sugeridas por la esperiencia; consulten la opinion de estancieros y de personas que se hayan ocupado ó preocupado, siquiera alguna vez, de lo que se llama administracion de la campaña.

Si los señores de la Comision van á informar y á formular un reglamento basado en el Código Rural, á mi juicio nada conseguirán; porque ese Código en la seccion marcas y contramarcas, parte de una base falsa ó equivocada; tal es, la de dejar coexistentes los archivos departamentales, autorizando así que haya en la República trece marcas iguales.

El Telégrafo Marítimo en el núm. del 27 del ppdo. Julio, estimula el celo de la Asociacion Rural y llama la atencion de ésta sobre la conveniencia de espedirse pronto en los proyectos que entre otros, han sido presentados por los señores Mendez, Menchaca, Blanco, Nin y Gonzalez y Zuvillaga.

La Redaccion de *El Telégrafo Marítimo* teme «que las disposiciones del Código Rural tengan que ser violadas, *cuando tanto interesa* robustecer en la campaña su prestigio.»

No tema *El Telégrafo*; descanse. Esas disposiciones que teme sean violadas, (no sucederá otra cosa por que son inaplicables),—no son para ahora: *son para dentro de veinte años*. Así lo ha declarado uno de los codificadores del tal Código en el periódico rural del 15 del ppdo. Julio.

No se apure, pues, que «no por mucho madrugar amanece mas temprano.»—Y si no, ahí tiene á la República Oriental del Uruguay con un Código Rural, *cosa* que aun no posee la Francia, porque no tiene la persuasion, tonta si *El Telégrafo* quiere, de que *la série de disposiciones legislativas promulgadas desde 1791*, forman un cuerpo de legislacion rural menos imperfecta que la de otros países civilizados de Europa (1).

Pero nosotros madrugamos mas que la Francia, y así tenemos el mérito de haberla adelantado lo mismo que á otros países, pues poseemos un Código Rural que era muy necesario presentemente, pero que como aun no ha amanecido para nosotros, vendrá á servirnos dentro de veinte años, cuando el pueblo oriental *haya cambiado su fisonomía*.

Dejando al *Telégrafo* en sus fundados temores, vuelvo al principio para concluir diciendo:—que en mi leal deseo de servir á mi país, si fuese necesario fundar mi proyecto con otras consideraciones mas, no tendré inconveniente para emprender tal tarea. —Por el momento, si con esta publicacion soy útil en algo á los señores de la Comision encargada de informar en los proyectos de reglamento de marcas y señales, habré satisfecho mi ambicion.

De Vd. Sr. Redactor, affmo. S. S.

El Corresponsal de Ituzaingó.

(1) Nota de la Comision de Codificacion realizando el Código á la Asociacion Rural—pág. 4.

LITERATURA

Páginas históricas DE LA Independencia Argentina

(NUEVOS CAPITULOS DE LA HISTORIA DE BELGRANO)

POR BARTOLOMÉ MITRE

CAPITULO XXX

La Guerra de los gauchos

1817

Carácter de la guerra de Salta—Los Gauchos de Salta pintados por los españoles—Combate de la columna de Marquiegui con los Gauchos en Oran—Olañeta marcha en auxilio de Marquiegui comprometido—Reunion de Olañeta y Marquiegui—La Serna con el resto del ejército entra á Humahuaca—Humahuaca fortificado—Reconcentracion del ejército realista en Jujuy—Sitio de Jujuy por los Gauchos—Combate de San Pedrito—Auxilios á Güemes y planes de Belgrano—Espedicion de La Madrid al Alto Perú—Toma de Humahuaca por Arias—Nuevas columnas espedicionarias de realistas sobre Oran—Hostilidades de los Gauchos sobre Jujuy—Pachi Gorriti—Nuevos combates en Jujuy—Correspondencia diplomática entre Güemes y La Serna—Los españoles confiesan un derecho de gentes en la guerra americana—Operaciones en Oran—Regreso de las columnas espedicionarias—El ejército español es retardado y avanza sobre Salta—Heróica defensa del camino de Salta—La Serna sitiado en Salta—Nuevas columnas espedicionarias de los españoles—Combates de los Cerrillos, de Ganna, del Bañado, de Polares y del Rosario—Muerte de Sardina—Nuevas hostilidades de los Gauchos—Retroceso del ejército español á Jujuy—Su desastrosa retirada al Alto Perú—Honores á Güemes—Gloria de Salta.

La guerra de Salta en 1817 es la lucha de un pueblo levantado en masa, que defiende sus hogares y su independencia, contra un ejército regular que invade su territorio. Bajo este aspecto general, ella tiene su analogía con otras guerras del mismo género, de que la historia presenta muchos ejemplos; pero no es esto lo que la caracteriza. Lo que le imprime su carácter moral, es que fué un desenvolvimiento armonioso de fuerzas populares, nacido de un movimiento de opinion espontánea, en que obraba la accion individual y colectiva simultáneamente, alimentada por una pasion política á la vez que por una idolatría personal. Lo que bajo otra faz la caracteriza es, la elemental organizacion militar, en que el ejército es el pueblo todo capaz de cargar armas, y en que cada soldado está sujeto á una disciplina local, sin abandonar sus tareas ni sus hogares, prevaleciendo el individualismo bajo un nivel comun de inteligencia. Lo que le dá su originalidad, es la especialidad de su táctica, que se identifica con el modo de ser de cada combatiente, sin trabar su espontánea iniciativa individual, no obstante subordinarse á una voluntad superior. Lo que la distingue principalmente de las guerras de este género, es ser un movimiento sistemado en medio de su aparente desórden, que se desenvuelve táctica y estratégicamente en una vasta estension de territorio, segun un plan que está en la cabeza de todos. Lo que la clasifica militarmente, es que sus guerrillas, sus marchas, sus sorpresas, sus combates, obedecen á una idea militar, ya condensándose [illegible] der su cohesion ni sus posiciones, sin ceder mas terreno que el ocupado por los piés del enemigo, concibiendo y ejecutando operaciones decisivas y bien calculadas con su propia inteligencia y con arreglo á sus medios; triunfando al fin contra un ejército mas poderoso y una táctica mas adelantada, mejor que ganando una gran batalla.

Los ejércitos de línea se habian mostrado impotentes para estender la revolucion mas allá de las fronteras argentinas, y por causas que hemos dado ya á conocer, no podian defender militarmente las propias. En tal situacion, la provincia de Salta militarmente organizada segun su índole, bajo la direccion de un caudillo idolatrado por las masas, y dotado de bastante inteligencia para dominarlas y dirigirlas, se habia levantado para reemplazar al ejército ausente en la frontera, no solo defendiendo sinó conservando el territorio en que peleaban; no solo peleando valientemente sinó aspirando á espulsarlo con sus propios medios y por sus propias combinaciones. La República tenia fijos sus ojos en Salta: era su baluarte, y Güemes y sus gauchos su esperanza. Desde esta guerra, el dictado de GAUCHOS, que, ya se habia hecho glorioso en el curso de la revolucion, empezó á ser pronunciado con respeto, aun por sus mismos enemigos, como va á verse, y aunque tardiamente, al fin ha sido consignado en las páginas de la historia.

En esta guerra singular, todas las ventajas estaban aparentemente de parte de los invasores. Sus tropas eran de las primeras del mundo, puesto que habian vencido á las mejores de Europa, formando parte de ellas batallones y escuadrones americanos, probados en seis años de guerra, que habian vencido á las mejores tropas argentinas, y que conocian el país tan bien como los naturales, su número, su armamento, su táctica y la inteligencia militar que los dirigia, eran superiores á los de sus contrarios. Nadie podia disputarles el terreno, ni presentarles batalla. En cambio todas las ventajas topográficas y morales estaban de parte del país que se defendia contra la invasion. Lo accidentado del terreno, lo compacto de su opinion, lo insoluble de su organizacion militar, lo inatacable de esta masa, que se disipaba como una nube impalpable y se condensaba repentinamente, midiéndose cuerpo á cuerpo con los ejércitos en masa, volviéndose á dispensar adheridos al suelo, para volver de nuevo al ataque con mas ímpetu, todo esto hacia invencible la insurreccion. Empero esto solo no habria bastado para sostener la guerra defensiva ofensiva, sin las disposiciones naturales y el coraje de los gauchos de Salta para la pelea, y sin la influencia y la direccion de Güemes, que condensaba todas estas fuerzas populares.

Para dar una idea de la organizacion, de la táctica especial y del coraje de esta tropa popular, preferimos valernos de las palabras testuales de un historiador enemigo, que como militar tuvo ocasion de apreciar sus notables calidades en aquella campaña. Habla el General español García Camba:— «Los *Gauchos* eran hombres del campo, bien montados y armados todos de machete ó sable, fusil ó rifle (carabina de caballería), de los que se servian alternativamente sobre sus caballos con sorprendente habilidad, acercándose á las tropas con tal confianza, soltura y sangre fria que admiraban á los militares europeos, que por primera vez observaban aquellos hombres estraordinarios á caballo, y cuyas escelentes disposiciones para la guerra de guerrillas y sorpresa tuvieron repetidas ocasiones de comprobar. Eran individualmente valientes, tan diestros á caballo que igualan si no esceden, á cuanto se dice de los célebres *mamelucos* y de los famosos *cosakos*, porque una de las armas de estos enemigos consistia en su facilidad para dispersarse y volver de nuevo al ataque, manteniendo á veces desde sus caballos y otras veces echando pié á tierra y cubriéndose con ellos, un fuego semejante al de una buena infantería.» (1) Este pueblo, así militarizado por el entusiasmo, era dirigido por un caudillo que no habia dado pruebas de su valor personal, que huia del peligro, que nunca conducia sus soldados al fuego y se mantenia constantemente léjos de los combates, presidiendo á su resistencia, lo que en nada disminuia su prestigio.

Sin negar á Güemes su coraje cívico y la parte de la gloria que le toca por la resistencia de Salta y muy principalmente la que le cabe como general en jefe de este heróico movimiento que preparó y dirigió, sea dicho esto en honor del indomable coraje de la provincia de Salta.

Los españoles que no conocian mas guerra de partidarios que la que habian practicado en la Península Mina y Empecinado ó la resistencia popular de las inconstantes multitudes indígenas del Alto Perú, debieron encontrarse sorprendidos en presencia de aquellos «hombres estraordinarios,» como ellos los llaman, cuya fuerza consistia en la iniciativa individual, en quienes el coraje, la inteligencia, la voluntad y la pasion de cada unidad penetraba toda la masa, la cual se dilataba ó se condensaba como por inspiracion. Cada uno obraba como todos y todos como cada uno, y hasta la pobre campesina sentada á la puerta de su cabaña y el niño que descansaba á su lado, desempeñaban una funcion militar. Esta observacion la hizo el general Valdéz al llegar con su tropa á la inmediacion de un pobre rancho, y ver á un muchacho de cuatro años que montaba á caballo á la voz de su madre y partia á todo escape para llevar á su padre la voz de alarma contra el invasor! El general en presencia de aquella accion esclamó: *A este pueblo no lo conquistaremos jamás!* Así es que, dueños los españoles de Jujuy, á la entrada de los valles abiertos que conducen al Tucuman, no fueron dueños sinó del terreno que pisaban, teniendo que sostener combates diarios en que agotaban sus fuerzas.

Mientras tanto, la columna de Marquiegui que habia penetrado al territorio de Oran por el Abra de Zenta, se encontraba con las fuerzas de Arias en el valle de San Andrés. Por tres dias consiguió Arias detener su avance (del 7 al 10 de Enero) causándole algunas pérdidas y sufriéndolas tambien. Al fin tuvo que ceder el paso y se replegó hasta la ciudad de Oran hostilizando constantemente á los espedicionarios, que despues de algunos encuentros parciales lo obligaron á evacuar la poblacion. En tal situacion llamó á sí á todas las partidas de su jurisdiccion que habian acudido sobre Jujuy al mando del capitan D. Mariano Benavidez, se puso de acuerdo con Uriondo en la frontera de Tarija y pidió refuerzos á Güemes, que le envió una division de gauchos al mando del capitan D. Juan Antonio Rojas que ya empezaba á distinguirse. Estas fuerzas se interpusieron entre la columna de Marquiegui posesionado de Oran, y la columna de Olañeta que ocupaba á Jujuy. Tomadas estas disposiciones, Güemes escribia á Belgrano: «Si el enemigo se desprende de Jujuy en direccion á esta ciudad (Salta), encontrará en su marcha una resistencia vigorosa, no solo por su vanguardia, sino por su retaguardia, á cuyo fin están dadas las respectivas órdenes, y de su cumplimiento no me queda duda. (2)

Para incorporarse Marquiegui con Olañeta, tenia que recorrer un trayecto de sesenta leguas, atravesando un país cruzado de rios caudalosos que desembocan en el Bermejo y en el rio Grande de Jujuy, cubierto por un bosque elevado y espesísimo en el espacio de veinte y cinco leguas. Los Gauchos prácticos del país, dirigidos por Arias, Rojas y Benavidez, disputaban por el frente el terreno palmo á palmo, corriéndose por las estrechas veredas de los bosques protegidos por sus guardamontes, dispersándose, reconcentrándose, defendiendo los pasos precisos de los rios, sin dar un momento de descanso á Marquiegui, y obteniendo en cada encuentro ventajas parciales, aunque sufriendo tambien pérdidas por su parte. Así hostigado y desmoralizado, llegó Marquiegui el 17 de Enero al Rio de las Piedras, donde tuvo que sostener un recio combate para franquearlo. El 19 llegó al Rio Negro, donde se encontró al frente de mas de 500 gauchos, que volvieron á atacar su columna en todas direcciones, lo que se repitió el dia 20, «poniéndole en la mas comprometida situacion,» dice el historiador español García Camba. Marquiegui estaba en inminente peligro: habia perdido mas de un tercio de su fuerza durante la espedicion, y aun le faltaban como 25 leguas para llegar á Jujuy, debiendo encontrarse en este camino con mayores fuerzas que la habrian sin duda rendido (3).

Cuidadoso Olañeta por la suerte de Marquiegui, del cual no tenia noticia alguna, resolvió salir en su auxilio, calculando segun el itinerario marcado encontrarse con él en Ledesma, á 30 leguas de Jujuy. El 12 de Enero se puso en marcha con dos batallones y un escuadron, dejando fortificada la ciudad al mando del coronel Olarria. El 20 se encontraron ambas columnas en la Reduccion á 20 leguas de Jujuy, y tres dias despues entraron juntas á la plaza sitiada. Quince dias habia durado la espedicion de Marquiegui, y hacia 20 que Olañeta invadiera el territorio argentino, y en tan corto espacio de tiempo se habia demostrado prácticamente, que siendo las tropas españolas sólidas, valerosas y constantes en la fatiga, no dominarian jamás sino el terreno que pisasen.

Mientras tanto, La Serna con el resto del ejército, seguia los pasos de su vanguardia por la Quebrada, llegando el 14 de Enero al pueblo de Humahuaca. Impuesto de la situacion militar, comprendió que no tenia mas línea de comunicacion con su base de operaciones que el camino de la misma Quebrada, y que para mantenerla franca era necesario asegurarla. En consecuencia resolvió fortificar el pueblo de Humahuaca, que por su posicion dominaba el Abra de Zenta, por donde el camino podia ser interceptado desde el valle de San Andrés que ocupaba nuevamente Arias. Al efecto derribó una parte del cementerio de la iglesia, formó allí una batería que artilló con seis piezas poniéndole el nombre de Santa Bárbara, cerró las bocas calles de la poblacion, estableció dentro de las trincheras el hospital, el parque y los depósitos, y encomendando su defensa á una parte del batallon del Cuzco incorporada recientemente al de Gerona, siguió su marcha para Jujuy, donde se reunió poco despues con Olañeta ya de regreso de su espedicion.

El ejército reconcentrado en masa en Jujuy, se encontró sitiado, desprovisto de cabalgaduras y subsistencias y con todo el país insurreccionado á su alrededor. Desde este momento el éxito de la campaña no podia ser dudoso, ni aun para el mismo La Serna, puesto que no pudiendo vencer la resistencia popular de Salta, menos posible le era ir á provocar á Belgrano á una batalla campal, dejando un país insurreccionado á su espalda, perdiendo del todo su base de operaciones y su línea de comunicaciones.

Desde el mismo dia que Olañeta ocupó á Jujuy, quedó establecido el bloqueo de la ciudad. Urdininea, reconcentrando todas las partidas que formaban su vanguardia, reunidas á los milicianos de la Quebrada y alrededores de Jujuy, estableció en contorno un cordon de guerrillas. El enemigo, con toda su caballería apoyada por infantería salió de la plaza y á vivo fuego consiguió ganar algun terreno para dar fuerza á sus cabalgaduras. Urdininea se replegó al Rio Blanco, y sucesivamente al Campo Santo, sosteniendo guerrillas diarias. En el Campo Santo se hizo Güemes ver por primera vez de sus soldados de vanguardia, siendo saludada su presencia con inmenso entusiasmo, á pesar de los trabajos y miserias que soportaban. Véase como el mismo narra su visita: «Ayer he recorrido los campamentos del Campo Santo: he hablado en Urdininea y he socorrido por mi mano, aunque con escasez, á la infeliz tropa, que tanto ha estado al frente del enemigo. Su triste situacion me ha consternado, viéndolos enteramente desnudos, pero siempre dispuestos á la lucha. (1)»

Reforzada la línea del bloqueo con mayores fuerzas, se convirtió en un verdadero sitio. El enemigo fué encerrado en el recinto de la ciudad, teniendo necesidad de comprar á costa de sangre derramada en combates diarios, los víveres frescos, los forrajes y hasta el campo en que durante el dia pacian sus cabalgaduras. Los escuadrones de caballería tenian que salir á forragear protejidos por infantería aun bajo el fuego de sus cañones.

El 6 de Enero salió de Jujuy un escuadron de caballería protejido por una compañía de infantería del batallon Estremadura con el objeto de forragear en los potreros de alfalfa de San Pedrito en las cercanías de la plaza. Una parte de los forrageadores se ocupaban en cortar pasto dentro de un potrero, mientras los demas á caballo y con las armas en la mano protegian la operacion cubiertos por un cerco. De improviso se presentaron á su frente dos fuertes escuadrones, que desprendieron guerrillas sobre ellos provocándolos al combate. Eran los Infernales y los Gauchos dirijidos por el comandante Juan Antonio Rojas, el cual viendo que los españoles se disponian á atacarlo, cargó resueltamente sobre ellos, sufriendo dos descargas que le derribaron seis hombres, entre ellos dos oficiales. La pelea que se siguió fué encarnizada á bala, sable, bolas y cuchillo. El resultado fué quedar en el campo de batalla 100 cadáveres de los forrageadores, tomándose siete prisioneros. Los vencedores se ocupaban en recojer los despojos del campo de batalla, cuando vieron asomar á su frente un piquete de quince hombres á caballo, tan hermosos y bien vestidos, que Rojas los tomó por oficiales.

Era la guardia de prevencion de Dragones de la Union, que al primer aviso del compromiso de sus compañeros acudian en su auxilio cuando ya todos habian sucumbido. Mandábala el capitan Arregui, que solia decir, que con solo su compañía iria hasta Buenos Aires, mostrando en esta ocasion que sabia sostener su temeraria jactancia. Al frente de sus quince hombres hizo prodigios de valor, y murió peleando al lado de once de sus compañeros. El combate habia durado cerca de dos horas, y las columnas enemigas de la plaza marchaban sobre Rojas con artillería, cuando este emprendió su retirada, llevando por trofeos las armas de los vencidos (2).

(1) Camba «Memorias para la historia de las armas españolas en el Perú», t. 1, pag. 221 y 240.

(2) Partes de Arias de 1 y 2 de Enero de 1817, M. SS. del Archivo General.—Oficios de Güemes adjuntando á Belgrano los anteriores partes, M. SS. Oficios de Belgrano de 10 y 18 de Enero de 1817 acompañando los anteriores documentos. (M. SS. del Archivo G. de Guerra. Leg. de 1817.)

(3) Fuanes dabos para [illegible] «Memorias», t. 1, pág. 22; confiesa 30 entre muertos y [illegible] pág. 237 del mismo tomo, que la columna de Marquiegui la componian el batallon de Partidarios y el Escuadron de Cazadores, cuya fuerza total no podia bajar de 400 á 600 hombres. Torrente en el tomo II, pág. 239 declara que eran las marchas bajas que los realistas habian tenido durante aquella arriesgada espedicion, «habia quedado reducida su fuerza á 200 infantes y 60 caballos, por manera que no pueden calcularse menos de 150 hombres de pérdida entre muertos, heridos, prisioneros, estraviados y pasados.»

(1) Oficio de Güemes á Belgrano de 28 de Enero de 1817.

(2) Parte de Rojas, M. SS. en el Archivo General, en que da 80 muertos de infantería y 20 de caballería. Parte detallado del mismo publicado en la Gaceta Estraordinaria de 6 de Marzo en 1817, en que reduce la pérdida del enemigo á 80 muertos, estimando en 50 el número de heridos.—La verdad es que la pérdida de los realistas, segun confesion de ellos mismos, fué mayor que la que Rojas consigna en cuanto á muertos. Torrente (t. II, pág. 289) confiesa 110 muertos y García Camba (t. I, pág. 233) lo repite, elogiando la comportacion de los Gauchos, de quienes dice: «Tan bien dirigidos como resueltos, cayeron sobre los forrageadores.»

REPUBLICA ARGENTINA

Derechos de Aduana

Para dar cabida (dice *La República*) al importante dictámen de la comision de presupuesto de la cámara de diputados de la nacion, suspendemos otros trabajos editoriales, porque es la cuestion económica y financiera la que mas preocupa al pueblo.

La comision disminuye los derechos de objetos destinados á la agricultura, en lo que procede perfectamente bien, pero sostiene los derechos del 45 p%. para las mercaderias de primera necesidad, ó que son mas jeneralmente consumidas.

Creemos que el congreso introducirá aun mayores modificaciones al proyecto sobre impuestos y por eso y mientras estudiamos el dictámen nos abstenemos de abrir opinion al respecto.

Sin embargo, haremos notar que el congreso nacional por la primera vez se ocupa de estudiar su ley de impuesto y de presupuesto en el cuarto mes de su periodo ordinario.

Antes lo hacia durante la prórroga de las sesiones.

¡Cuánto puede la necesidad! Hé aquí el dictámen cuya lectura recomendamos:

Buenos Aires, Agosto 5 de 1876.

A la H. C. de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto ha prestado especial atencion al estudio del «Proyecto de Ley de Aduana» remitido por el P. E. y habiendo merecido dicho proyecto un mensaje especial, cree deber consignar en un informe escrito las razones por las cuales se ha decidido á no aconsejar su adopcion en la forma propuesta.

En primer lugar la Comision cree, que siendo la «Ley de Aduana» una de las bases principales de todas las operaciones de comercio, hay razones poderosas que aconsejan no introducir en ella cambios frecuentes para evitar así los perjuicios que forzosamente causan las perturbaciones que las operaciones comerciales sufren por la variacion del impuesto.

Bajo esta base solo debe admitirse una innovacion cuando ella tenga por objeto ó disminuir el impuesto ó corregir errores evidentes.

La ley de Aduana del corriente año, introdujo alteraciones fundamentales, y no cree la Comision, que en solo los seis meses que lleva en vijencia haya suministrado datos ó antecedentes bastantes para juzgar con entero conocimiento sobre los efectos que ha producido, hasta el punto de modificar las opiniones en la gran mayoria de la Cámara que lo sancionó el año ppdo.

No pudiendo ser esta la razon que aconsejaria su modificacion, quedaria la disminucion del impuesto; pero esto tampoco puede invocarse, por cuanto el Proyecto del P. E. importa un aumento en los derechos de importacion.

El P. E. manifiesta que solo considera la ley de aduana como un instrumento para crear renta y la Comision cree que este principio sentado así en absoluto, puede conducir á malos resultados.

Es exacto que la renta debe ser el principal objeto que se tenga en vista al confeccionar la ley, pero lo es tambien que no todos los artículos de introduccion pueden soportar igualmente un alto impuesto, ni que no nos afecte de la misma manera la disminucion forzosa que tiene que operarse en la introduccion de algunos de ellos.

La aplicacion que de este principio hace el P. E. en su proyecto revela de una manera palpable hasta donde puede ser perjudicial.

El P. E. propone la rebaja de un 15 p.% á la introducion de suelas, calzado, carruajes, ropa hecha, muebles, galleta etc. y propone al mismo tiempo un aumento de 30 p.% al carbon de piedra, á las segadoras y trilladoras, al alambre para cercos y telégrafos, á los materiales para ferro carriles, á los instrumentos para la esplotacion de minas etc. y de 15 por ciento á los arados, á los motores á vapor, á la sal gruesa, al hierro etc, es decir, propone una rebaja á ciertos artículos, que importados en menos cantidad ningun perjuicio sério puede ocasionar, y recarga impuesto á otros indispensables para la esplotacion y desarrollo de nuestra riqueza, y cuya importacion disminuida ocasionaria gravísimos males pues afectaria nuestra produccion.

El mensaje del P. E. espresa que esta alteracion obedece al sistema de la igualdad del impuesto bajo la ancha base del libre cambio internacional de productos.

La Cámara podrá apreciar hasta qué punto, puede existir relacion entre el sistema que el Poder Ejecutivo indica y los impuestos que se proponen y que quedan enumerados.

La Comision se limita á hacer presente que esta invocacion á las teorias del libre cambio y de proteccion industrial aplicada á la República Argentina en sus relaciones comerciales con las grandes naciones manufactureras con quienes sostiene su intercambio de producto, no son del caso.

Se comprende la discusion de esos dos sistemas, entre naciones que dedicadas casi al mismo género de industria, aunque en distante escala traten de igualar su produccion, pero respecto á la República Argentina hay que tener presente, que no nos es dado ni suponer que sea posible la competencia entre nuestra produccion y la inmensa mayoría de los artículos que se importan al país.

Llamarnos, pues, libre cambistas, es darnos una importancia á que aun no podemos aspirar.

Por estas razones la Comision no cree que deba considerarse la ley vigente como una aplicacion del sistema proteccionista, pues este sistema supone la existencia de industrias en una escala de la que desgraciadamente estamos muy distante.

Los productos de las nuevas industrias importantes que tenemos, podemos estar confiados que no han de sufrir en nuestro mercado la competencia de similares estranjeros.

La diferencia en el impuesto para ciertos artículos, responde á otras ideas que, y solo respecto de algunos, puede decirse que se ha tenido presente uno de estos grandes principios.

Siendo forzoso recargar el impuesto para obtener como renta una suma determinada é indispensable, hay que entrar á estudiar cuales son los artículos que mejor soportan el impuesto, ó cuya disminucion en su importancia ocasionan menos perjuicios, para clasificarlos y disminuir el impuesto.

Es evidente que es preferible aumentar el impuesto á los aguardientes y licores que por su naturaleza lo soportan mejor, que á los azúcares, arroz, etc., artículos de primera necesidad destinados al alimento de la poblacion, como lo es tambien que una disminucion en la introduccion de calzado, muebles, galleta ó ropa hecha puede ser compensada por nuestra produccion, mientras que una disminucion en la importacion del carbon de piedra, de los arados, de la sal comun, del alambre, etc. puede afectar seriamente nuestra produccion y perjudicar nuestra actividad industrial.

La ley vigente obedece á estas ideas, y trata de compensar en cierta manera, la disminucion en las introducciones como consecuencia del impuesto elevado, con el fomento á la produccion, para que no sea tan directamente afectado el consumo.

El proyecto del P. E. desecha estas ideas, sin que pueda decirse á cuales obedece.

En vista de estas consideraciones la Comision no cree haya razon alguna que aconseje el cambio violento y fundamental de la ley de Aduana vijente, ni ve qué beneficios ofrezca el proyecto del P. E. en cambio de los perjuicios que puede ocasionar, por el cambio en el tipo del impuesto y por el recargo que propone para ciertos artículos que son, para nosotros, de primera necesidad.

La Comision se ha resuelto por esto á mantener la ley de Aduana vijente, en su estructura general y solo haciéndola sufrir aquellas modificaciones indispensables, para que el cálculo de su producto arroje la misma suma que presupone el P. E., de manera que, bajo el punto de vista de la renta, dé el mismo resultado que el proyecto presentado por el P. E.

Para ello le ha sido necesario incorporar en el derecho mas elevado los vinos ordinarios, que antes sufrian menor impuesto que los finos, y los sombreros y gorras.

Ha aceptado igualmente la idea de incorporar el derecho adicional al general, por cuanto en difinitiva no importa alteracion alguna desde que el producto de ambos impuestos pasa hoy englobado á Tesorería General; y consigue hacer menos complicada la contabilidad de las Aduanas.

El proyecto de la Comision viene á dar el siguiente resultado tomando por base la importacion de 1875.

	Valor	Impuesto
Sujetos al 25 p. %	26.558,000	6.639,500
« « 35 p. %	2.670,400	934,640
« « 45 p. %	18.306,900	8.238,105
« « 15 p. %	2.742,800	411,420
« « 3 p. %	19,188	572
	50.297,288	16.224,237
Libres de derecho	5.468,339	
	55.765,627	

Deduciendo de esto un 20 p % en que el P. E. calcula la disminucion en la importacion para el año próximo, queda como cálculo de producido de los derechos de importacion 12.979,390 fuertes, ó sea 188,741 pesos fuertes menos que lo calculado con arreglo al proyecto del P. E.

En cuanto á los derechos de esportacion, la Comision cree como el P. E. que seria de evidente conveniencia abolirlos, por cuanto no solo gravan el elemento principal de nuestra riqueza sino que son soportados casi esclusivamente por los productos de cinco provincias.

Sin embargo la Comision cree que no es momento oportuno para proponer la abolicion de ese impuesto, aquel en que estamos amenazados por escasez de recursos de tener que faltar á compromisos sagrados.

Si ese impuesto es un sacrificio, es este el caso en que cada Provincia y la Nacion entera debe presentarse dispuesta á soportarlos todos, para salvar nuestro crédito y nuestra honra, no haciendo de ello cuestion de conveniencia, sino cuestion de dignidad y de patriotismo.

No debemos olvidar lo que para nosotros representa nuestra deuda; con el empréstito de 1824, hicimos la guerra del Brasil, con el de 1865, la del Paraguay, el de 1871 fué invertido en nuestras grandes obras públicas y en sofocar rebeliones.

Cuando á consecuencia de las guerras nacionales ó de las discordias civiles otras naciones se han visto agobiadas por enormes deudas, han recargado el impuesto hasta saldarlas, porque la justicia y la dignidad obligan á un pueblo á pagar con su trabajo la deuda contraida para salvar su honra; para reparar sus errores ó desarrollar la riqueza.

Inspirada en estas ideas la Comision cree que debe mantenerse el derecho de esportacion tal cual hoy existe.

El importe de este derecho segun los valores exportados en 1875, asciende á 2.616,610.

La Comision no cree como el P. E. que la esportacion en 1877, sufra una disminucion de un 20 p.% pues si bien es cierto que ha decaido el valor de los productos, esto está compensado con el aumento en la cantidad, y no cree por lo tanto aventurado calcular la esportacion de 1877 en el mismo valor de 1875.

Dejando subsistente el derecho de esportacion, el cálculo de recursos, tomando todos los ramos de renta seria de 17.142,777.

El Presupuesto general de gastos presentado por el P. E. asciende á 15.053,15 pesos, el cual si sancionais las modificaciones que la Comision os propone, quedará reducido á 14.300,000 fuertes mas ó ménos resultando así un excedente de 2.772,777 pesos fuertes que la Comision destina á la amortizacion de la deuda.

Son estas las razones en que se funda el despacho de la Comision reservándose dar á la Cámara todas las esplicaciones que considere necesario.

Dios guarde á V. E.

PROYECTO DE LA COMISION

Ley de Aduana

Art. 1.º Toda mercaderia de procedencia estranjera pagará á su importacion para consumo un 25 p% sobre su avaluacion.

Esceptúanse los artículos siguientes que pagarán:

1.º El derecho de 45 p%. los vinos en general, licores, aguardientes, cerveza, tabacos, cigarros de todas clases, rapé, naipes, armas y sus adherencias, suelas, almidon, arreos y arneses, calzado, carruajes en general, cohetes, conservas y encurtidos, jamones, galletitas, fideos y toda masa de harina, manteca, muebles en general, objetos de arte, perfumería, ropa hecha y confecciones, quesos, sombreros y gorras de todas clases.

2.º El derecho de 5 p%., objetos de cristal ó vidrio, fósforos de cera, frutas secas, madera de toda clase, porcelana, tejas y baldosas, velas de estearina y esperma, yerba.

3.º El 15 p%, alhajas, arados, arpillera, motores á vapor, oro y plata labrados, pino blanco y spruce sin lustrar, fierro no galvanizado en planchas, lingotes barras y flejes, sal gruesa comun, seda para bordar ó coser.

Todo instrumento ó utensilio con cabo ó adorno de plata ú oro cuando estos aumenten una tercera parte de su valor.

4.º El derecho de 3 p.%. Las piedras preciosas sueltas.

5.º El derecho de un peso fuerte y setenta centavos por cada 100 kilógramos de trigo y el de cuatro (0.04) centésimos de peso fuerte por cada kilógramo de harina.

Art. 2.º Será libre de derechos la introduccion de los artículos siguientes:

Alambre para cercos y telégrafos.
Azogue.
Guias, cambios, barrenos y pólvora especial para minas.
Carbon de piedra con escepcion del de luz.
Duelas y cascos desarmados para envasar, de madera y hierro.
Ganado en pié.
Máquinas para buques á vapor y todas aquellas que á juicio del P. E. sirvan para la primera planteacion de industrias nuevas.
Máquinas, útiles y materiales que sirvan esclusivamente para imprenta con esclusion de tipos.
Muebles y herramientas de inmigrantes, de su propiedad y poco valor.
Oro y plata sellada, en grano, en pasta ó en polvo.
Libros impresos á la rústica.
Papel blanco sin cola ó goma especial para imprimir.
Prensas para litografías.
Semillas que á juicio del P. E. no tengan otra aplicacion que la agricultura.
Segadoras y Trilladoras.
Rieles, cuñas, atravesaños de hierro, tornillos, cambios de via, mesas giratorias, locomotoras y rodajes para ferro-carriles ó tramways.

Art. 3.º (Igual al proyecto del P. E.)

Art. 4.º Es libre de derecho de esportacion toda clase de productos ó manufacturas salvo los siguientes, que pagarán el seis por ciento sobre su valor:

Aceite animal, astas y chapas de astas, carne tasajo y salada, cerda, garras de cuero, huesos y ceniza de huesos, lana sucia y lavada, pieles en general, plumas de avestruz, sebo y grasa.

Los demas artículos iguales al proyecto del P. E.

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del Journal do Commercio para *El Siglo*)

23 de Junio.

(Continuacion.)

Introducir en la ley el principio de no acuñar mas moneda de plata, le parecia lo mismo que decir que mas tarde ó mas temprano la plata seria desmonetizada y se adoptaria el oro como único patron. El Sr. Léon Say citó aquí una declaracion hecha ante la Comision de investigacion sobre la cuestion de la plata en Lóndres, en que el informante declaraba que la Francia no podia desmonetizar su plata aunque lo quisiesa, visto que no hallaria quien la comprase. Por tanto, dijo al concluir, como la Francia no pueda desmonetizar su plata, es poco prudente adoptar una medida que importaria un paso en esta direccion.

Por tanto, el proyecto fué leido segunda vez.

El monopolio de los fósforos en Francia promete hacerse en breve tan odioso al público como la *gabela* hace un siglo. No menos de seis leyes fueron votadas por la cámara en los últimos cuatro años para hacer efectiva la recaudacion de este impuesto y las medidas de represion han sido en los últimos tiempos rigorosamente puestas en vigor, á punto de provocar un sentimiento de indignacion contra el monopolio en general.

Despues de haber la ley votada en Enero de 1875 dado poderes casi ilimitados para impedir el contrabando de fósforos, la Compañía creyó que mientras pudiese alcanzar á los fabricantes y vendedores [illegible] estaba fuera de su alcance.

A consecuencia de esto se presentó á la Asamblea en Julio último una nueva ley para sujetar los fósforos á la de 1816, sobre tabaco y pólvora. Por medio de esta ley los agentes de los dueños del monopolio tenian el derecho de proceder á visitas domiciliarias, acompañados de un comisario de policía, en las casas de las personas que se sospechaba

tenian en su poder el artículo de contrabando, siendo la pena, en caso de reconocerse el delito, una multa entre 100 y 3,000 francos, y en caso de reincidencia, prision de seis dias á un mes.

Al principio la Asamblea vaciló en dar su aprobacion á esta compañía particular, pero con una pequeña presion por parte del gobierno el proyecto pasó. La esperiencia ha demostrado ahora que no eran infundados los temores de los que se oponian al proyecto. El primer acto de la compañía fué [illegible] de agentes, en su mayor parte reclutados en las filas de la policía, y cuyo celo era estimulado por la concesion de una parte en las multas recibidas.

La casa de los fabricantes y vendedores fué abandonada por la que se hacia á los compradores, pero con resultados tan desagradables, que el gobierno se vió obligado á tomar algunas medidas para contener los abusos.

La esportacion de Francia empieza á disminuir, al paso que la importacion aumenta, aunque en menor escala, por precios menores.

Los desórdenes electorales en Bruselas, Antuerpia y Gand, donde los facciosos liberales recorrieron las calles con insultos á las sociedades é instituciones católicas, rompieron ventanas, [illegible] á los ultramontanos, [illegible] hasta que los esfuerzos de la policía y de la tropa [illegible] con cargas de policía y de tropas.

Esos desórdenes atraen naturalmente la atencion hácia la política belga.

Del mismo modo que en Francia, en Bélgica las poblaciones de las ciudades y del campo se hallan en una oposicion [illegible].

En el campo el clero domina al pueblo dócil y mas que supersticioso, mientras en las ciudades la mayor parte de los obreros están animados de un acrimonioso espíritu anti-clerical. Con todo, esas ciudades tambien contienen una no pequeña parte de habitantes católicos que suministran hombres y materiales en apoyo de la causa ultramontana, no solo en Bélgica, sino tambien en los países vecinos.

Tenemos así el liberalismo del dia en contacto directo con el ultramontanismo mas irreconciliable á punto que ningun otro país en Europa presenta un paralelo.

El gobierno por sus mismas cualidades es incapaz de conservar siempre con mano firme los partidos rivales, y la libertad de las instituciones belgas les permite una lucha constante. La cuestion [illegible] se ha librado [illegible] en el parlamento belga y la victoria fué de los ultramontanos. Los dos partidos se hallan así empeñados en una lucha mortal; ademas de esto es la única lucha séria trabada en Bélgica, y por eso la atencion popular se concentra en ella.

Como es notorio, el pueblo ha mostrado una singular aptitud para las libertades constitucionales, que despues de emancipado del dominio holandés les fueron ampliamente concedidas; y bajo muchos respectos la oposicion que se está desenvolviendo hoy en la Europa entera, entre los partidos ultramontano y liberal estremo, se manifiesta en Bélgica en circunstancias escepcionales agravantes.

El lenguaje de los dos partidos es por consiguiente algunas veces violento, á punto de que se pueda prever la vuelta de las escenas mas terribles de la historia antigua del país. El año pasado, por ejemplo, un diario ultramontano decia á sus lectores: «la Bélgica debe ser curada por un baño de sangre.» Un diario liberal aceptó el consejo, y se declaró pronto á ver correr la sangre á torrentes.

No es fácil atinar con el medio de reprimir esta amarga animosidad; pero es agradable ver que el gobierno en la ocasion oportuna tiene fuerza para sofocar cualquier tumulto, y parece que usa de ella con criterio. Las pasiones de los partidos rivales deben ser encaminadas hácia la única arena en que pueden tener legítima espansion, esto es, á la Cámara de diputados. Es una felicidad, tal vez, que ellos tengan allí una válvula; y el equilibrio de los dos partidos ha de servir, probablemente, para impedir que el que disponiese de una pequeña mayoría saque de ello una ventaja indebida. Sin embargo, es un triste espectáculo el que nos presenta así la Bélgica.

El país está ocupado por dos facciones irreconciliables, que si pudiésemos dar crédito á sus descompasados gritos de desafío, deberiamos suponer únicamente contenidas por el poder civil para no esterminarse mutuamente.

Ambos partidos rechazan todo compromiso, empeñados del modo mas formal en sus principios respectivos. Tal vez con el tiempo la educacion podrá penetrar bastante el espíritu de los campesinos para disminuir el poder del ultramontanismo; pero tanto para la Bélgica como para la Francia, esta esperanza parece estar muy remota para que pueda contarse con ella.

El problema de la vida civilizada es combinar las influencias de la religion con el ardiente deseo de la libertad y del movimiento, y el Papa Pio IX será memorable en la historia por haber empeñado la Iglesia Católica Romana en separarlos permanentemente. En vez de reservar la religion para dirigir la conciencia y el corazon, la hizo asunto de política y predominio, anunciando que su iglesia nunca descansará, ni dejará descansar ningun Estado, hasta que haya asumido autoridad completa sobre la vida tanto de la nacion como de cada individuo. Para qué fin se hará uso de este poder todos lo saben; y la victoria de la Iglesia es una imposibilidad: pero la perspectiva de tan desesperada lucha no por eso es menos pavorosa.

La primera condicion de paz y de progreso es la conciliacion, ó al menos la combinacion entre diversos poderes é influencias, y el mal característico de la actual condicion de las cosas es que el Papa, haciendo imposible toda conciliacion entre sí y la sociedad, condenó á todo el mundo católico romano, hasta donde esto dependiese de él, la condicion permanente de la Bélgica.

La consecuencia de la eleccion y de los desórdenes fué entenderse los jefes liberales para hacer firmar por el partido una peticion al rey, solicitando la reunion de una asamblea estraordinaria de Cámaras para verificar las elecciones y reformar las leyes electorales que perjudican la representacion de las grandes ciudades, incluyendo en la circunscripcion grandes distritos rurales, ignorantes y fanáticos.

Exactamente ahora que los viajeros de todas las demas partes de Europa han partido para rehacerse y tomar vigor en la atmósfera mas fresca y fortificante de Suiza, la Iglesia, segun un diario ultramontano de Paris, imaginó una nueva especie de escomunion, y puso á Berna, Zurich y Ginebra bajo interdicto por haber tolerado á los viejos católicos y permitido al padre Jacinto predicar allí en las iglesias. Se dice que este decreto no partió del Papa, sino de algunos obispos y clérigos.

«Sin embargo, observa el *Daily News*, que el efecto del interdicto no disminuirá de modo alguno por esto, con tal que los que hicieron este decreto penal sean personas con competente autoridad espiritual sobre las ciudades condenadas. Los papas, hasta donde podemos entender la cuestion, nunca reclamaron el derecho esclusivo de decretar una escomunion. Las autoridades espirituales de ciertos distritos poseen el mismo poder. Nada aprovecha, pues, tememos nosotros, protestar sobre el fundamento de no haberse pronunciado el Papa, con su propia voz, contra Berna, Zurich y Ginebra y los católicos que persistiesen en visitarlas»

«Las tres ciudades condenadas son, segun el *Monde* que anuncia su escomunion, las menos interesantes de Suiza. Si, replica el *Daily News*, los hijos fieles de la Iglesia deben sacar algun beneficio espiritual de su sacrificio, no vemos porqué se les ha de decir que no es sacrificio ninguno. Pareceria mejor, mas fraternal y cristiano persuadirlos que por amor á la obediencia renunciasen ellos á los mas deleitables placeres que pueden ofrecer los viajes de verano. Si alguien tiene que ser mártir, no se le niegue ninguna de las glorias del martirio.

«No parece que procedemos mucho mejor procurando convencer á todos los que no se atrevieron este año á penetrar en Berna, Zurich y Ginebra, que si no vieron aquellas ciudades, no pueden decir que han visto cosa alguna de Suiza, y que su viaje, ida y vuelta, bien puede llevárseles en cuenta como una romería penitenciaria en obediencia á las órdenes de la iglesia exactamente como si hubieran andado gran parte del camino con guisantes secos en los zapatos.»

—Despues de una série de escrutinios en que la suerte de los mas poderosos candidatos quedó decidida, la convencion del partido republicano en Cincinnati, nombró por gran mayoría candidato suyo á la presidencia al Sr. Hayes, gobernador del Ohio, relativamente desconocido, pero que se dice bien conceptuado, si no es propiamente una águila.

El Sr. Hayes es al menos inofensivo.

Una sola vez hizo oir su nombre mas allá de los límites de su propio Estado, y entónces fué por la fuerza de las circunstancias y no por su energía personal ó su propio juicio que se hizo el *leader* de [illegible]

No posée, como el Sr. Blaine, particular influencia sobre el mecanismo político del partido republicano; ni como el Sr. Bristow dispone de las grandes fuerzas, si bien indisciplinadas de la *Reforma*; ni aun está apoyado como lo fué el Sr. Conkling por la proteccion del general Grant y de la administracion de Washington, lo que aun puede mucho en política.

El Sr. Hayes es, ó era hace quince dias, nada mas que gobernador del Ohio, un leal unionista que combatió por el gobierno federal durante la guerra y un hombre del Oeste que cree en «moneda metálica.»

Esta no es, segun nos parece, una personalidad que pueda excitar cualquier movimiento fuerte del sentimiento popular, y el partido republicano que en estos últimos años confió mucho en las pretensiones personales, verá inmensamente disminuido el apoyo del país por la eleccion de un candidato tan oscuro.

El nombramiento republicano del señor Hayes parece aun dar mas fuerzas á las pretensiones ya muy autorizadas del Sr. Tilden, como candidato de los demócratas.

Los lectores no habrán olvidado que por órden del ministerio de negocios estrangeros, el Sr. Grosvenor, secretario de la Legacion inglesa en Pekin, fué enviado á la provincia de Yunnan, en China, donde fué asesinado el agente comercial inglés, á hacer investigaciones sobre los pormenores de la muerte á fin de ser castigada. El Sr. Grosvenor cumplió esta comision; pero al llegar á Rangoon, el puerto de la Burmah británica, volvió inmediatamente á China y de allí mandó su informe al ministerio de negocios estranjeros en Lóndres.

Por ahora nada se ha traspirado de él, pero tenemos un telégrama de Calcutta datado el 18 de Junio que dice así:

[illegible] señor Margary nunca habia estado allí, pero un guia Kachyen mostró á los oficiales de la escolta el lugar donde fué asesinado Margary, y el árbol en que fué espuesta su cabeza. Lo que se supone es que fueron las tropas imperiales quienes cometieron la muerte. Catorce hombres se hallan presos en Talifóo, esperando el resultado de la pesquisa.

«En Bhamo, la mujer del general Kim, Leccotilso, vino á protestar de la inocencia de su marido. Se supone que es cierto. En Yunnan, la mision halló por todas partes vestigios de la guerra civil, el comercio está casi aniquilado, el Manwyne es una miserable aldea y la poblacion Shans. El rey de Burmah deseaba recibir la mision, pero los miembros de esta se rehusaron á quitarse los botines, y la entrevista no tuvo lugar.

«El residente británico no tuvo mas audiencia despues de la órden de que no tenia que sacarse los botines, siendo hechos todos los negocios por los ministros. El rey dió pruebas de una disposicion amigable para con la escolta, y es opinion general en Rangoon que los verdaderos instigadores de la muerte escaparon á la prision, aunque los mas bajos instrumentos tal vez fuesen presos.»

Otro telegrama nos informa que la junta del comercio bengalio está á punto de hacer que el gobierno no continúe acuñando rupias, como el mejor sistema contra la baja actual de la plata. La baja constante de la tasa del cambio está reclamando un remedio pronto, mientras que las autoridades lleguen á concordar sobre cual es el mejor medio.

—El rey de Dahomey está haciendo arrumacos al comodoro inglés. Al llegar este á mediados de Mayo á Whydah, el rey prometió pagar 500 libras esterlinas, multa que le fué impuesta por causa de la ofensa hecha al señor Turnbull, y empezó á recaudar una cantidad de aceite para este fin.

En vista de esto el buque de guerra *Ariel* fué mandado á otra parte de la costa; pero despues que dejó el puerto de Whydah, recibimos ayer un telégrama datado de Coast-Castle.

«*31 de Mayo*.—El rey de Dahomey vuelve á rehusarse á pagar la multa de 500 pipas de aceite de palmera, imposicion del comodoro Hewett, y dió órden á los Caboceers para que se llevasen otra vez el aceite que habian recogido para este pago. El almirante francés era esperado ayer en Whydah.»

Con fecha 1.° de Julio se preparaba el bloqueo de Whydah, lo que probablemente hará que el rey vuelva á ser otra vez razonable.

La cuestion de Oriente

(*Del Univers*)

Recibimos la carta siguiente, cuyo interesante contenido nos dispensa de recomendarla á nuestros lectores:

Señores Redactores del *Univers*:

La lucha sangrienta que se está realizando en Bosnia y Herzegovina desde hace nueve meses entre todas las fuerzas reunidas del imperio otomano, y dos pueblos resueltos á morir antes que continuar doblegándose bajo un régimen odioso y tiránico, ha despertado al fin la opinion pública en Europa, en donde se ignoran en gran parte las condiciones en que viven las poblaciones cristianas del Oriente. Hoy ya se tiene una idea bastante exacta de las necesidades de estos países, y el reciente levantamiento, aunque reducido, en la Bulgaria, y los asesinatos de Salónica, han hecho comprender á todos que, ante el desmembramiento mas y mas rápido de la Turquía, es preciso acudir á remedios nuevos y eficaces.

El *Univers* fué el primero que, desde el principio de esta nueva crisis, comprendió la necesidad de una solucion *práctica* y *pacífica* de la cuestion de Oriente, aconsejando que se dotaran todas las provincias cristianas del imperio otomano con una administracion autónoma, la cual seria, únicamente capaz de cerrar la era de las conquistas, de calmar las rivalidades de las grandes potencias, de dar satisfaccion á los justos deseos de las poblaciones, y de poner término á un régimen que no puede sostenerse sino en medio de revueltas, de insurrecciones, y de la indignacion de los pueblos vecinos.

Ignoro aun si el proyecto de arreglo que vuestro periódico publicó en dias pasados como la base de un estatuto orgánico de las provincias insurrectas, habrá sido adoptado por los tres cancilleres en las conferencias que acaban de tener lugar en Berlin sobre la nunca resuelta cuestion de Oriente; pero lo que puedo asegurar es que si se adoptara y aplicara realmente un proyecto semejante, la crisis oriental se veria desde luego conjurada, quedaria asegurada la paz en Europa, y la condicion de las poblaciones, no solamente cristianas, sino hasta otomanas, se veria muy en breve mejorada. Celebraremos, pues, que un proyecto análogo sea adoptado por las potencias del Norte, á las cuales se unirian ciertamente Francia é Italia y aun Inglaterra, porque no hay hoy una potencia que no vea el peligro que para todos encarna el estado actual, y que no convenga en la necesidad imperiosa de ponerle término.

Atacado de parálisis cual se halla el imperio otomano, solo de dos maneras puede subsistir; ó en el caos actual, en que todo se ve amenazado, la fortuna, la vida, etc..., y que continuamente engendra conflagraciones terribles; ó bien la Turquía se verá forzada á entregarse á discrecion á una gran potencia vecina, que venga en auxilio suyo en Europa y en Asia. La primera de estas condiciones no seria una solucion, sino la prolongacion de una agonía que necesariamente tiene que terminar en breve por una catástrofe; la segunda, solo convendria á los intereses y á la ambicion de una potencia que es inútil designar. Si la Europa, pues, quiere evitar una crisis terrible, que se apresure á intervenir y á dotar á las provincias insurrectas con una administracion autonoma, sancionada y garantida por las seis grandes potencias.—Para ello bastaria manifestar una resolucion bien firme, y el *enfermo* se someteria con la mayor docilidad á las prescripciones de sus doctores. A mi entender, ni aun habria necesidad de una intervencion militar, y bastaria para que los turcos se sometiesen á lo que se les prescribiese, el que la voluntad de las potencias les fuese significada con energía en Constantinopla.

Antes de terminar estas líneas, permitanme indicar la necesidad que hay para la Europa, sobre todo para la Europa occidental, de intervenir en favor de tantas familias, tanto europeas como indijenas, á quien, por decreto del Sultan, se quiere despojar de sus bienes. El sultan que sigue percibiendo siempre una lista enorme, verdaderamente oriental: los ministros, que tambien perciben emolumentos crecidísimos; quisieran ahora declararse en quiebra á fin de poder, con las sumas afectas á los empréstitos suscritos en Europa, continuar su lujo estravagante y sus ruinosas fantasías. Mas nó, no puede permitirse que los cinco mil millones de francos que han sabido sacar de Europa, sean perdidos para siempre, existiendo como existen las garantías que se ofrecieron al solicitar los empréstitos; y Europa debe hacer comprender á los turcos que las prendas pertenecen al que presta, no al que recibe, al menos hasta que las desempeñe.

Para terminar reasumiremos lo dicho: las potencias europeas, sin distincion, lo mismo que las poblaciones del Oriente, y hasta las de la Turquía, exijen hoy absolutamente una intervencion *activa*, *pronta* y *eficaz* en los negocios de Oriente, en el sentido en que dejamos indicado.

Un Cristiano de Oriente

Revista de Paris

La clase media de esta capital padece desde mucho tiempo una enfermedad que no presenta trazas de desaparecer. Todos los domingos por la mañana, ciertas familias sienten verdadera necesidad de salir al campo para descansar de las tareas de la semana: hasta los que no trabajan, han tomado como propio este estribillo. Y esta necesidad se ha hecho tan general, que acaba de publicarse *Le Dimanche Programme*, periódico cuya literatura consiste en anunciar á los lectores que hoy se hará en Nanterre la coronacion anual de *la rosière*, y que en Saint-Denis habrá mañana tales ó cuales diversiones; aquí un concierto en el que tomarán parte los principales artistas de los teatros de Paris; allá un baile campestre; en otra parte carreras, y así respectivamente.

Los conciertos que cada noche se dan en los jardines de las Tullerías, no son para los parisienses bastante diversion en dia de domingo; para este dia necesitan el campo; y la gente busca las diversiones campestres con un entusiasmo indescriptible.

Sin embargo, el domingo último las diversiones fueron menos numerosas que de costumbre. En vez de invadir las estaciones, la gente acudió á las iglesias donde se celebraba una gran procesion con singular magnificencia y con un recogimiento y respeto notables.

Tomaron parte en estos actos religiosos las músicas de varios regimientos de la guarnicion, y ganó en ello la magnificencia de las procesiones. En el centro de Paris las procesiones se celebran en el interior de las iglesias, pero en los barrios adyacentes y pueblos inmediatos el clero lleva el Santísimo Sacramento por las calles.

En diferentes puntos las procesiones han sido ocasion de conmovedoras manifestaciones de fé y de piedad. En Rouen acudió una multitud estraordinaria á ver la procesion de la Catedral que era magnífica como siempre, y á la que asistia el cardenal arzobispo. En Marsella, por razon del calor, la procesion no salió hasta las cinco de la tarde. Inmediatamente despues del obispo iban de gran uniforme el prefecto, el gobernador jefe, los altos empleados, los presidentes de los tribunales, los cónsules, la Facultad de Medicina y otras corporaciones, pero el Ayuntamiento democrático no asistió á la funcion. En los puertos de mar la procesion del *Corpus* presenta un carácter escepcional: es imponente el momento en que con el Santísimo Sacramento se dá la bendicion á la escuadra acorazada y á todas las embarcaciones del puerto empavesadas.

Mas volviendo á las costumbres del pueblo de Paris, diré que la aficion al piano es otra pasion dominante. En toda la capital no hay habitacion sin piano, desde el camaranchon del portero á la bohardilla del sesto piso. Puede V. contar por lo tanto qué conciertos se arman á todas horas, cuando á un tiempo tocan tres ó cuatro pianos en una misma casa. Para vengarse de esta molestia los enemigos de la música acaban de proponer por tercera vez que se grave con un impuesto los pianos. El impuesto pedido es de quince francos anuales por piano. El proyecto está sometido á nuestros legisladores.

El que inició la idea fué el Dr. Pedro Veron, mas apenas la hubo iniciado, se le echó encima un aluvion de caricaturas publicadas en todos los periódicos. El proyecto no pudo resistir al ridículo. Trascurrieron algunos años, y M. de Belcastel propuso á la Cámara en 1871 un nuevo proyecto de impuesto sobre los pianos; mas tambien fracasó. ¡Triunfará el proyecto á la tercera vez! Lo dudo. Si se impone contribucion al piano porque con él se incomoda á la vecindad, mucho mas la incomoda el aprendiz de violinista ó el que aprende á tocar, el trompon, y á nadie se le ha ocurrido imponer una contribucion á los trompones ni á los violines.

Ha llamado bastante la atencion un libro recien publicado por el vicario de la parroquia de San Roque. Al escribir la *Historia de la Commune de Paris en 1871*, el abate Vidieu ha mostrado tener valor y talento. Vimos en tiempos en que puede ser peligroso para un eclesiástico llamar la atencion, habiendo de esponerse á los azares de los imprevistos anárquicos. Al levantar la ensangrentada montaña bajo la la Commune, M. Vidieu levanta y sostiene la bandera de la justicia y de la verdad.

Colocándose bajo un punto de vista práctico y cristiano, el vicario de San Roque describe con vigor y claridad la causa de la terrible catástrofe que puso en grave trance á la *sociedad*. En este libro donde el aceite de la caridad modera el de la indignacion, el autor demuestra que databa de léjos el origen de ese infausto período, preparado y dispuesto por virtud y obra de la Internacional. Y sobre esta asociacion hace el Rdo. Vidieu un curiosísimo estudio que no deja de ofrecer novedad.

Y á continuacion describe estensamente las dos épocas, denominadas: *Reinado de la Commune*, y *Caida de la Commune*, tristísimo cuadro histórico que comprende desde el 18 de Marzo hasta la entrada de las tropas en Paris.

El escritor narra los hechos, pero el sacerdote perdona, y M. Vidieu, en esta obra en la que campea su adhesion á la fé católica, ha sabido atraerse las simpatías de todos los hombres honrados, á quienes tienen preocupados el porvenir incierto de Francia.

Al hablar de la última esposicion de bellas artes, no se ha fijado grande atencion en la escultura que, sin embargo, merece ser atendida. Hay escasez de obras de primer órden; pero en cambio abundan las obras vigorosas ó delicadas, noblemente pensadas y espresadas con gusto, en conformidad á las leyes del arte plástico.

Una de las mas bellas estátuas es la de *Rebeca*, obra de M. Luis Noel. Está de pié y arrimada al brocal del pozo. El ropaje está muy bien estudiado y replegado. La cabeza levantada y la mirada tranquila dán á ese mármol un aspecto de grandeza verdaderamente escultural.

No ha sido tan feliz M. Gintton en su estátua de *Eva*, destinada á la casa de las serpientes en el Jardin de Plantas. Fáltale vigor al dibujo, y la actitud es completamente fantástica, pues Eva no aplastó la serpiente con el pié.

El *Cain* de M. Caille, que tres años atras le valió á su autor una medalla, ha ganado mucho al ser traducido al mármol. A pesar de lo antipático de la actitud, hay elegancia en la figura; sus miembros presentan vigor natural, pero sin revelar pesadez. El artista ha sabido comprender las condiciones de una figura colosal. Así se revela en algunos detalles y la actitud adoptada por el estatuario era favorable al desarrollo de un cuerpo que en todas sus partes presenta un carácter salvaje.

El *David* presentado por M. d'Espinay, está representado en actitud de arrojar la honda, y ofrece un tipo de energía en la soltura de los miembros. Hay en los detalles algun defecto, que se compensa con habilidades de mano maestra.

La *Betsabee* presentada por M. Moreau Vauthier, es una figura bien estudiada. La larga cabellera parece como que todavía deja desprender el agua del baño, pero entre todas las estátuas sobresale la de Cristóbal Colon por M. Cordier.—*D.*

Estadística interesante

El Journal des Debates, de Paris, publica un estado comparativo, asaz curioso, de la dotacion del clero francés con la de la iglesia anglicana, segun resulta de las estadísticas oficiales recien publicadas por los gobiernos de ambos países.

El cardenal-arzobispo de Paris percibe 60,000 francos; los cardenales de Bordeos, Ruan, Cambrai, Rennes y el arzobispo de Argel, cada uno 30,000: los otros doce arzobispos á razon de 20,000, y los 69 obispos de Francia y de Argelia 15,000, cada uno. Ademas abona el Estado al obispado 92,000 francos para gastos de visitas diversas.

En Inglaterra la dotacion de los prelados varía entre 100 y 125,000 francos, excepto los obispos de York y de Lóndres que perciben 10,000 libras cada uno, es decir á razon de 250,000 francos; el de Durham 200,000 francos, y el arzobispo de Cantorbery, primado de Inglaterra, 375,000.

En Francia los vicarios generales perciben: el de Paris, 4,500 francos; los de las diez y ocho metrópolis á razon de 3,500; los de las diócesis de Argel, Constantina y Oran 3,000; y los de las otras diócesis, en número de 167, 2,500; ó sea en junto, una suma de 503,000 francos; y ademas lo eventual.

Los 15 canónigos de Paris, así como los 14 de Argelia, tiene cada uno 2,400 francos; los otros 630 de las demas diócesis solo á razon de 1,600—formando a suma de 1.157,600 francos.

En cuanto á los curas, el cura arcipreste de la catedral de Paris percibe 2,400 francos; los otros 63 arciprestes de Francia 1,600; y los 3,371 curas inamovibles entre 1,600 y 1,400—en suma 4.133,400 francos, aparte, naturalmente, de lo eventual.

El Estado francés da ademas: 31.349,000 francos á 30,992 ecónomos en el continente; 633,100 á 334 ecónomos en Argelia, y 4.173,550 francos á 9,279 vicarios.

En Inglaterra el clero inferior figura en la Iglesia oficial en número de 13334 clérigos, de los cuales 6,752 perciben de 5,000 á 12,500 francos; 1,852 de 10,000 á 30,000, y 94 razon de 30,000. El rector de Wisbeach se halla dotado con 77,000, y el de Halsall con 87,500.

Por lo que toca á prebendas, las mayores en Francia son las del capítulo de San Dionisio dotadas con 10,000 francos para los canónigos de la clase de obispos, y con 4,000 para los canónigos de segundo órden que asisten al coro de la basílica. Los capellanes de Santa Genoveva no perciben mas que 2,600 francos cada uno.

En Inglaterra las prebendas son mucho mas importantes, pues se cuentan nada menos que 13,517 beneficios retribuidos con 1.277,061 libras esterlinas, ó sean próximamente 108.000.000 de francos.

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

Buena semilla—Es por demás sabido que cuando los indios se desbordan sobre las poblaciones argentinas y salen las tropas en su persecucion, siempre estas esplican la inutilidad de sus esfuerzos ó la falta de una victoria completa, por la superioridad de los caballos salvajes sobre los caballos civilizados.

Por suerte de la República Argentina, ese inconveniente habrá desaparecido en breve, pues segun un parte del Comandante Donovan, datado el 9 en Olavarría, las hordas de Catriel *han dejado el campo sembrado de caballos*.

La semilla no puede ser mejor. Si el año es bueno y el Gobierno la cultiva, de seguro que se conseguirá una cosecha de potrillos cuyas condiciones especiales permitan la competencia.

Algunas cajitas de fósforos franceses tienen una figura de aldeana, jóven y mofletuda, con esta maliciosa inscripcion: *grain de coccite*.

Cambiando la muger por un mancarron, nuestros vecinos podrian decir: *grains d'hippogriphe*, con referencia á la siembra practicada por los bárbaros en las solitarias pampas.

¡Mucho cuidado con las heladas!

Triste realidad—Dias pasados dijo *La Tribuna* que antes los maestros abandonaban las escuelas públicas porque no se les pagaba, y que actualmente todo marcha á las mil maravillas.

Oigamos á *La Ley* de Rocha, y á buen seguro que la decoracion sufrirá un cambio:

«No es cierto que aquí los preceptores, á pesar de lo *muy mal* que se les ha pagado sus haberes, hayan desatendido las escuelas á su cargo ni ménos que encargasen niños para el desempeño de las funciones á ellos cometidas; como tampoco es cierto que hoy *felizmente* se les pague mensualmente.

«Respecto á lo primero, siempre que las escuelas funcionaron, estuvieron á su frente sus directores, ó persona capaz, en circunstancia escepcional.

«Respecto á lo segundo, ocho meses que no se pagó el presupuesto de 1875 y casi que se les adeuda de 1876, es la mas elocuente prueba de lo falso de las afirmaciones de *La Tribuna*.»

Productos tucumanos—La provincia de Tucuman ha producido en el año anterior 193,630 arrobas de azúcar y 48,419 barriles de aguardiente.

A lo sumo se emplean en el cultivo de la caña 1,400 cuadras, obteniéndose en la fabricacion un 3 p% del peso bruto, mientras que si se mejorasen los medios industriales se llegaria con facilidad á 10 por ciento.

Tertulia literaria—El 5 de Setiembre festejará el Club Universitario el 8.° aniversario de su fundacion, con una tertulia literaria en la que tomarán parte muchos y muy aventajados jóvenes.

La cuña para ser buena......—Un periódico de Mercedes (Buenos Aires) contiene una queja firmada por 133 presos, contra *su compañero de infortunio* Tomás Bianchi, quien á título de cocinero los tiene sometidos á perpétuo ayuno.

El tal *maître d'hôtel* hace un caldo que no se diferencia del agua sucia, y lo mas particular es que lava la olla con la misma escoba usual en el aseo de la letrina.

Nos imaginamos que ese procedimiento culinario encierra un secreto. Acaso supla con ventaja al estracto Liebig, dándole condiciones nutritivas á un puchero flaco, y bien puede ser tambien que obre sobre el apetito como el ajenjo.

Escándalo parlamentario—Eso ó algo parecido ocurrió el miércoles en la Cámara de Diputados bonaerense, discutiéndose un proyecto de empréstito.

Viendo los opositores que estaban en minoría, siete de ellos se ausentaron á lo mejor para impedir que continuese la sesion.

Entonces, uno de los Diputados fieles exigió que los fugitivos fuesen conducidos á la fuerza,—y de ahí una escena de desórden que terminó con el eclipse total del pueblo y de los Padres de la Patria.

Lo curioso del caso es que se apellida Paz el diputado que originó la gresca con aquella exigencia.

¡Fiese usted en nombres propios!

El pró y el contra—*La Ley* se rie de unas cuentas del *Departamento* de Maldonado, segun las cuales la villa de Rocha dió 300 firmas competentes en favor de la futura Convencion, que por lo visto va á nacer con todos los signos de la pubertad, pues hace mas de un mes que hallábase en estado de venir al mundo.

No contento con eso el colega rochense, publica una lista nominal de cien vecinos de aquella villa que no han firmado, espresando que todos ellos son ciudadanos naturales, bien conocidos é irreprochables.

Y como Papa agrega: «lean y busquen igual número valiéndose del...... almanaque.»

Secretaría del Club Universitario —*Sesion pública*. El sábado 12 de Agosto á las 7 y ½ de la noche la sociedad se reune para oir la lectura de un trabajo del señor don Eduardo Flores titulado: *Consideraciones político-filosóficas*.

Concluida la sesion pública se pasará á sesion ordinaria con el objeto de dar lectura de la memoria presentada por la 27 C. D. y considerar los asuntos entrados.

El secretario ad hoc.

Obstáculos al tránsito—Interesamos la atencion de quien corresponda hácia las siguientes observaciones, en el concepto que ellas son fundadas y no hay razon alguna para que una obra pública escape á la reglamentacion establecida:

«Cuando se resolvió hacer el nuevo cuerpo de Aduana que actualmente está en construccion, entraba como disposicion en el plano de la obra, cerrar la calle de Colon, [illegible] que era la continuacion de la misma calle hasta el puerto. Despues, á pedido de los vecinos, el Gobierno mandó variar el plano de la obra en lo que se referia á cerrar la calle, disponiendo que se dejara abierta: con tal motivo y como ya se habia destruido la tablazon del muelle, quedó la calle de Colon terminando por esa parte en una muralla que respecto al terreno inmediato forma una profundidad de 4 ó 5 varas, sin ninguna clase de parapeto ni resguardo que evite un ahora desgraciado, sobre todo á las criaturas.

«A distancia de unas cuadras desde donde termina la calle de Colon, se levanta otra muralla que forma la nueva calle paralela á la de Orillas del Plata; en seguida continúa la punta del mismo muelle que aun queda en pié. El muelle cortado, el vacío que se ha dejado á donde estaba el muelle, la obra en construccion, forma todo junto un aspecto diabólico y merece que se llame la atencion para que de cualquier modo se subsane tal inconveniente.»

Ejercicios espirituales y corporales—En un pueblo de Córdoba se está construyendo un edificio destinado á prácticas religiosas, y hé aquí cómo se lleva á cabo esa obra, segun el diario bonaerense *La Prensa*:

«Todos los dias, al toque de la campana que convoca al vecindario, se reune una cantidad de gente del pueblo donde se construye el edificio.

«Hombres, mujeres, niños, niñas, ancianos, personas de todas las condiciones sociales, acuden al rededor de la casa de ejercicios, con el objeto de prestar una ayuda decidida á los trabajadores ocupados en tan piadosa obra.

«Las señoras y las niñas no se desdeñan de tomar un pesado ladrillo con sus manos delicadas y llevarlo sobre la cabeza, con la mas íntima y profunda contricion.

«Todos los concurrentes se ocupan en faenas análogas, hasta que llega la hora de los ejercicios.

«Entonces toda la gente penetra en el interior del edificio en construccion, y despues de haber rezado una corta oracion, se fustigan largamente con un látigo llevado al efecto.

«De la sierra han venido á entrar á ejercicios espirituales, quinientas mujeres y cuatrocientos setenta y cuatro hombres.

«Para los que no viven sinó en la atmósfera de los placeres y sin mas encantos que los materiales, dicé á este respecto *El Eco de Córdoba*, por cierto que esa obra no ha de merecer sinó el mas profundo desprecio. ¡Que entienden ellos de goces inefables! ¡Qué de la pureza y satisfaccion de la conciencia!.....

La Lira—La sociedad musical de este nombre dará un nuevo concierto el 14 del corriente, en el teatro Cibils, figurando en el distinguido aficionados cuyas aptitudes aseguran á la fiesta un éxito brillante.

Tales han sido los progresos de *La Lira*, que del salon ha tenido que pasar al teatro, ya que aquel local era insuficiente para el número de familias que concurrian á sus bien organizados conciertos.

¡Baltasar!—Mañana se representará por segunda vez ese drama bíblico, notable por el argumento, y rico en atractivos por la sonoridad del verso y por el aparato escénico.

Sobre esto último, basta decir que se ha rejuvenecido el viejo teatro, sino en la edad, al menos en el aspecto. Telones y trajes, espresamente hechos, responden al carácter y costumbres de la época en que se desarrolla la accion dramática, de manera que el espectador nada tiene que tildar en cuanto á propiedad.

Por otra parte, téngase presente que la ocasion es calva, pues la Compañía Valero está en vísperas de darnos un adios, cargada de laureles arrancados por su mérito.

Ascensos militares—El Gobierno de Buenos Aires ha presentado á la Legislatura Provincial un proyecto de suma importancia para la clase militar, pues no solo tiende á evitar los ascensos de ocasion ó de favoritismo, que constituyen una plaga para el tesoro y para la dignidad de la carrera, sino tambien á propagar la instruccion teórica y práctica relativamente al grado.

Así, por ejemplo, es exigible tal tiempo de servicio en el grado inmediato inferior para obtener un ascenso, y desde el simple cabo hasta el Coronel, deben poseer conocimientos mas ó menos estensos, probados en un exámen.

Ademas de los que conciernen esclusivamente á la milicia, se exige en los jefes y oficiales un caudal de ilustracion mas ó menos vasta, en el que entra la Geografía, la Historia General, nociones de Literatura y otras materias cuya posesion coloca al militar en un rango distinguido.

Los ascensos se obtendrán por oposicion, y en ningun caso los Guardias Nacionales podrán ingresar en el ejército de línea con un grado superior al de capitan, sea cual fuere la graduacion que como tales tuviesen.

Fusilados—Ayer fueron fusilados en San José dos soldados y un cabo del 3.° de cazadores condenados por el Consejo de Guerra.

Fueron ineficaces los generosos esfuerzos de que instruyen estos telégramas:

Leonarda L. de Caballero.

San José, Agosto 11.

Al Gobernador.

Las señoras y señoritas de esta ciudad reunidas espontáneamente piden á V. E. el indulto de los reos sentenciados á muerte, como prueba inequívoca de clemencia. Esperando ansiosas la contestacion.

Siguen las firmas.

El Gobernador Provisorio á la señora doña Leonarda L. de Caballero.—San José.

Comprendo el tierno y humanitario sentimiento que puede abrigarse en el corazon de la mas bella parte del pueblo de San José.

Como hombre me conmueve su generoso pedido; como Jefe del Estado, el deber me impone no acceder á él—no puedo ni debo oponerme al fallo de la Ley, que condena á tres de mis compañeros de armas á la última pena, en holocausto al mas rígido mantenimiento de la disciplina militar.

San José, Agosto 6.

Al Gobernador Provisorio.

Las autoridades civiles del Departamento, el clero y el pueblo oriental y estrangero se ha reunido espontáneamente para pedir la conmutacion de la pena capital impuesta por el Consejo de Guerra á los tres reos militares, por la pena inmediata, como una prueba evidente de la magnanimidad y clemencia que caracteriza al Sr. Gobernador.

El pueblo todo, espera con ansiedad la contestacion.

Juan Domingo Sierra.
Presidente de la Junta.

(Siguen las firmas.)

El Gobernador Provisorio, al Presidente de la Comision E. Administrativa—San José.

Nadie mas conmovido que yo ante el espectáculo que va á consumarse; pero ¿qué hacer en presencia de la suprema necesidad de que no se quiebre la disciplina militar?

Como ciudadano, me uno á los sentimientos generosos de ese pueblo; como gobernante, no hay alternativa para mí ante el cumplimiento del deber, por mas penoso que sea; y ese deber me impone ser inflexible, y ordenar que se cumpla la sentencia del Consejo de Guerra.

Varias noticias—Es probable que la compañía Dramática del señor Valero no vaya al Rosario de Santa Fé, pues era indispensable colocar 30 palcos y tan solo hay colocados 10.

—Los señores Purdera y Gomez, propietarios de una fábrica de guantes en Buenos Aires, han solicitado privilegio para establecer igual industria entre nosotros.

—En una informacion levantada con motivo de no haber encontrado práctico en la barra del Pará, el vapor *Hevelius*, en su viaje de Rio Janeiro á Nueva-York conduciendo al emperador del Brasil, el Consejo ha declarado por unanimidad que débese lo ocurrido á inesperiencia del capitan de dicho buque, pues léjos de cumplir las instrucciones del reglamento de practicaje, se colocó en una posicion que en cualquier eventualidad pudo serle fatal.

—No es cierto (dice *La Tribuna*) que el Comandante Mayada se encuentre en libertad.

—El mismo colega refiere así el éxito satisfactorio obtenido por la comedia de nuestro compatriota Gordon, titulada *El hijo de la miseria*:

«Ha gustado mucho, siendo llamado su autor á la escena dos ó tres veces.

«Fué obsequiado con una magnífica corona que los vecinos del Durazno, donde reside actualmente este compatriota, le enviaron.

«Los actores trabajaron muy bien siendo muy aplaudidos.

«La empresa de San Felipe debe repetir otra vez esta comedia, á fin de que todo nuestro público la conozca.»

—Ayer, al trasbordar los equipages traidos por el *Equateur*, se cayó al agua un baul perteneciente al pasajero español Francisco Zubizar. Fué imposible estraerlo, y contenia 37,000 pesos moneda bonaerense, 100 libras esterlinas y una cantidad de alhajas.

—La compañía de zarzuela dará esta noche *El Juramento*, en cuya bellísima pieza se distingue sobremanera la señora Segura.

Debemos advertir que la empresa se ha puesto á la altura de la pobreza general, rebajando los precios. En el paraiso y la cazuela hay entrada por cinco reales y asiento por igual suma.

—Se abrieron ayer nuevas propuestas sobre obras en el camino del Cerro. Varian entre 10,000 y 22,000 pesos.

—Partió para Minas el Director de Instruccion Pública D. José P. Varela.

—La Comision Estraordinaria del Salto se ha dirijido al Gobierno comunicándole las mejoras que necesita aquella localidad y declarándole que adeuda 12,000 $.

—Tambien comunica que la obra del templo de San Juan Bautista, en la cual se han gastado ya 30,000 pesos, necesita igual suma para concluirla.

Pide se le autorice para establecer un hospital.

Así mismo declara que el edificio que ocupa actualmente la Comision y Juzgado Ordinario es inconveniente por estar separado del centro de la ciudad, por lo cual solicita se le autorice para comprar una propiedad bien situada, de la cual envia el plano y la que no costará mas de 12,000 $.

Solicita autorizacion para vender tierras fiscales y con su producto proceder á practicar esas mejoras.

—Insiste *El Ferro Carril* en llamar la atencion sobre el estado sanitario del Asilo de Huérfanos. Dice que asciende á unos veinte el número actual de atacados de viruela.

Carecemos de datos sobre el particular. Apenas se nos ha informado que los cadáveres permanecen en el edificio mas de 24 horas; pero, no podemos asegurarlo.

—Háblase de sustitucion de los Alcaldes Ordinarios de esta ciudad y la Union, por Jueces Letrados á sueldo.

—Durante el temporal de antayer perdió dos anclas el bergantin francés *Concepcion*.

—El ingre italiano *Diana* perdió un bote, é igualmente la barca francesa *Mozambique*.

—Por segunda vez cantará hoy nuestro aplaudido compatriota Ambrol.

—Sábese por telégrama que hoy saldrá de Rio Janeiro para este puerto el vapor *Rivadavia*.

Inocente y apaleado—*La Tribuna* de ayer contiene una estensa solicitada firmada por Luigi Alena, quien abona su honradez y carácter pacífico con un certificado del señor Larrañaga, comisario de su distrito.

Refiere dicho sujeto que, insultado y abofeteado, á pesar de su ancianidad y de la falta absoluta de pretesto, pues transitaba tranquilamente, se presentó un sereno y en seguida otros, cuyos guardianes dieronle de palos tomando como un evangelio los inauditos informes del agresor, que se dijo agredido y presentó su propio cuchillo como si perteneciese á Alena.

El apaleado agrega que lo llevaron á la cárcel y que durante el lance fué despojado del dinero que tenia en un bolsillo.

Termina así su relato:

«En efecto, sabido es que está prohibido á los guardianes del órden usar de armas, escepto en los casos extremos ó cuando con ellas opone resistencia, con probabilidades de éxito, la persona á quien se trata de reducir á prision.

«En mi caso nada ha sucedido, ni yo opuse resistencia, ni podia racionalmente oponerla dada mi edad; ni siquiera di motivo para que me prendieran, como lo demuestra el hecho de haberme puesto en libertad casi al siguiente dia.»

Quejas y acusaciones—El maestro de la escuela pública de Tacuarembó, que se dice vejado y atormentado por el Jefe Político de aquel Departamento, publica en *La Tribuna* una solicitada que pinta con los mas negros colores á dicho funcionario público, como si fuera un azote en vez de una garantía para la gente pacífica y honrada.

El señor Mata da la última pincelada con estos párrafos:

«Por lo demás, ojalá accediera el Gobierno á la «peticion que Escobar dice haber hecho; ojalá un «hombre imparcial y recto fuera enviado á Tacua«rembó para informar de lo que allí pasa.

«Si tal sucediera, el desgraciado y oprimido pueblo «de Tacuarembó, alzaria las manos al cielo en ac«cion de gracias, pues veria acercarse la deseada «hora de verse libre del Jefe Político Escobar y de «los funestos hombres que lo rodean.»

CAMPO NEUTRAL

Decreto de la moda—Hace mas de veinte años que todos los Estados de la América Tropical adoptaron el Agua Florida de Murray y Lanman como el perfume de costumbre. Las señoras son los árbitros en todas las cuestiones de gusto concernientes al tocador, y ellas le dieron y todavía le dan la preferencia á cualquier otro artículo de su clase, sea doméstico ó estranjero.

Pregúntese á alguna de las hermosas protectoras de esta deliciosa agua, porqué la considera superior á todas las esencias francesas, alemanas ó italianas, y ella le dirá que combina las mejores cualidades de todos los otros perfumes buenos, que es mas permanente que el mejor de ellos, y que en lugar de perder su aroma, cuando expuesta al aire, retiene su delicadeza y frescura original hasta que se lava. Verdaderamente, esto no se puede decir de ningun otro perfume.

Como hay muchas falsificaciones en este mercado, los compradores deben siempre pedir el Agua Florida preparada por Lanman y Kemp, Nueva York. 575

Compra y venta de oro—Al tipo exacto de la Bolsa y á toda hora, en pequeñas ó grandes cantidades. Casa de cambio contigua á la Bolsa, Zavala 53 ½. a28-1 mes

Botica colosal—*Estractado del Republicano de San Luis, E. U.* «Entre los médicos notables de este país, el Dr. R. V. Pierce, de Buffalo, N. Y., descuella prominentemente; puesto que ha logrado obtener una eminencia profesional mediante recursos estrictamente legítimos, y merece por tanto la envidiable reputacion de que goza. Un curso prolijo y completo preparatorio para su profesion, unido á una estensa y madura lectura durante una práctica muy prolongada, han contribuido poderosamente al éxito que corona sus esfuerzos en su carrera, asegurándole los encomios bien merecidos de parte de sus colegas justicieros del mérito. Como que ha dedicado su atencion esclusivamente á ciertos padecimientos especiales, ha obtenido el premio á su aplicacion y perseverancia á mayor grado de lo que pudiera razonablemente prometerse, reconociéndosele unánimemente como el campeon avanzado de sus contemporáneos. No pocas de sus preparaciones adaptadas á estos casos especiales, han venido á ser adoptadas y se hallan al presente en uso por miembros eminentes de la profesion en varias partes del país; siendo sus folletos y otras obras mas estensas referentes á los mismos, recibidas y adoptadas como valiosas adiciones á la literatura médica, asignándoles un lugar digno en el catálogo de obras de testo en varias academias de medicina. Dos de las universidades principales de medicina lo han conferido el grado académico por sus eminentes servicios á las ciencias. La demanda, en aumento, de consumo de sus preparaciones específicas, ha propendido al establecimiento imprescindible, bajo tales circunstancias, de un despacho en forma para su preparacion adecuada, y á que, de un principio, en reducida escala, haya asumido en el dia proporciones colosales sorprendentes.

Hoy proporciona el Dr. Pierce ocupacion á mas de cien operarios y empleados de ambos sexos en su establecimiento, distribuidos en los varios departamentos en que se subdivide, á mas de un personal importante de hábiles doctores, retenidos como auxiliares, los cuales componen colectivamente un cuerpo de consulta en casos complicados y difíciles. En otra seccion del presente número del Republicano, encontrarán nuestros lectores una página entera ocupada con una comunicacion del doctor Pierce, en la que se relata algo referente al principio y desarrollo de este colosal establecimiento, la cual no carece de interés de actualidad.»

Por tanto si intentais hacer uso de medicamentos científicamente preparados por eminentes médicos prácticos, usad las medicinas de familia del doctor Pierce. El descubrimiento Médico de Oro es nutritivo, tónico, alterativo, ó depurativo de la sangre, á la par que un específico, sin rival para la tos; Las Píldoras Purgantes de Mostacilla, casi del volúmen de un grano de mostaza, constituyen un agradable é infalible purgante; La Receta Favorita,—un remedio sin rival para el bello sexo; en restaurar la debilidad proverbial del mismo; El Extracto del Bleo Acuítico Silvestre, un antídoto mágico para dolores y desarreglos de vientre, á la par que una locion invaluable exterior tanto para el hombre como para los caballos; mientras que su medicamento para el catarro del Dr. Sago (así titulado) goza de universal aprobacion como el mejor específico para el catarro é influenza en la cabeza, que jamás se haya ofrecido al público.

La precedente lista de medicinas de familia, que han obtenido tan sin par aceptacion en otros países, va á ser introducida al ilustrado público de este país por el Dr. Pierce, valiéndose de agentes caracterizados, y se encontrarán, en breve, de venta en todas las principales boticas á precios módicos. 1

Mueblería de Benito Ansiardo—Se compran muebles y se venden, se alquilan sillas, alfombras, espejos, arañas, galerías, cortices y otros muebles para bailes y banquetes.

Se compran muebles nuevos y usados y se hacen cambios en la calle 18 de Julio núm. 53 entre las calles de Andes y Convencion, frente á la botica del Leon de Oro. LXVI

Mueblería y tapicería— Calle 18 de Julio número 37.—Esta casa tiene un gran surtido de muebles estranjeros y del país, que vende á precios los mas módicos. Se recomienda en el ramo de tapicería por lo esmerada en el trabajo y baratura en los precios. Tiene un capital disponible para la compra de todas clases de muebles y amueblados completos. CTI

DATOS GENERALES

Tipo oficial del papel

El tipo oficial del papel-moneda que rige hasta hoy á la 1 de la tarde es el de **471** para el pago de los impuestos y Contribucion Directa, pudiendo pagarse en metálico, segun el decreto superior del 23 de Febrero del corriente, con escepcion del 2 por mil de la Contribucion Directa, Alcabala y de los derechos de Aduana, afectados á la conversion del papel, que tendrán que pagarse en esta especie al tipo del dia, segun disposicion del 26 de Abril de 1876.

Por consiguiente el peso papel representa 21 centésimos y 2 milésimos y el peso oro 4 pesos 71 centésimos en papel.

El Oro

Abrió á 469 y cerró á 471—Despues de bolsa llegó á hacerse hasta 472, quedando á las 4½ de la tarde compradores á 471.

Diligencias

Salen para los puntos siguientes:

El 14, para Maldonado, San Cárlos, Rocha, Colonia, Rosario y Nueva Helvecia.

Mensagerías Centrales, calle Uruguay, esquina Florida.

Agencia, calle Uruguay, núm. 3.

El 13, para San José y Minas.

El 14, para San José.

Para Pando—Agencia Confitería del 18 de Julio.

Vapores

Con procedencia de puertos de Europa, del Pacífico y de Rio Janeiro con escalas, se esperan los siguientes vapores:

De Lóndres y escalas

Memnon — Agosto 12

SALIDAS EN EL MES DE AGOSTO

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

PARA EUROPA

Con escala en los puertos del Brasil

El 16, JOHN ELDER—Agencia Solis 35.

El 21, POITOU—Agencia Zavala 130.

El 27, á las 3 de la tarde, SENEGAL—Agencia Cerrito 181 (altos.)

El 30, COTOPAXI—Agencia Solis 35.

PARA EL PACÍFICO Y ESCALAS

El 25, BRITANNIA—Agencia Solis 35.

PARA EL SALTO

Con escala en Buenos Aires y puertos del Uruguay

HOY, Sábado á las 5 de la tarde, RIO DE LA PLATA—Agencia Zavala 40.

Los Miércoles, á las 5 de la tarde, JUPITER—Agencia Zavala 41.

HOY Sábado, á las 5 de la tarde, SATURNO—Agencia Zavala 41.

Los Lunes á las 5 de la tarde, VILLA DEL SALTO—Agencia Zavala 40.

PARA EL LITORAL SIN TOCAR EN MERCEDES NI BUENOS AIRES

Cada semana, SILEX y ONIX—Agencia Zavala 41.

Hoy sale vapor para Buenos Aires y puertos del Uruguay y para Rio Janeiro y escalas.

La correspondencia para Rio Janeiro se recibe en el Correo hasta las 2 de la tarde y en la Agencia Cerrito 213 hasta última hora.

Remates

Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Mendoza y Ucar, de mercaderías, Ituzaingó 112, á las 7 de la noche.

Por Casanova, de vinos, cigarros, loza, juegos de lavatorios, Cerrito 217, á las 12.

Por Lusiardo, de plantas, Rincon 128 y 130, á las 7 de la noche.

Pasageros

Llegados ayer por el paquete francés *Equateur*: *Buenos Aires*: Pablo Zamora, Francisco Subizad, Augusto Ferreira, Flores, Víctor Sudaire, Pedro Lataillade, Enrique Dozé, Isidoro Wolf, Joaquin Dusalles, Enrique Doval, Gregorio Nicolesco.

Hospital de Caridad

Enfermos entrados, salidos y fallecidos en el Hospital de Caridad de Montevideo en el dia 10 del corriente mes de Agosto:

ENTRADAS

Nacionalidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion
Orientales	1	—	—	26	Casado	Trabajador
«	—	—	1	30	Casada	No tiene
«	—	1	—	22	Casado	Soldado
«	—	1	—	14	Soltero	Idem
Norte-Americano	1	—	—	19	«	Idem
Argentinos	1	—	—	35	«	Jornalero
«	1	—	—	24	«	Marinero flotante
Griegos	1	—	—	30	«	Idem idem
Italianos	1	—	—	24	«	Marinero
«	1	—	—	23	«	Labrador
«	1	—	—	36	«	Estivador
«	1	—	—	25	«	Agrimensor
Españoles	1	—	—	40	«	Tenedor de libros
«	1	—	—	45	«	Mucamo
«	1	—	—	25	«	Zapatero
«	1	—	—	31	Casado	Carpintero
«	—	—	1	50	Casada	Lavandera
Franceses	1	—	—	33	Soltero	Tonelero
Brasileros	1	—	—	27	«	Fogonista
«	1	—	—	40	«	Cocinero

DADOS DE ALTA

Nacionalidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion	Diagnóstico
Orientales	1	«	«	20	Soltero	Peon	Herida
Españoles	1	«	«	20	«	Mozo [illegible]	Idem
Franceses	1	«	«	25	«	Cocinero	Hipertrofia

FALLECIDOS

Nacionalidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion	Diagnóstico
Orientales	1	«	«	18	Soltero	Hojalatero	Herida penetrante de vientre con perforacion intestinal

N. B.—Perteneciente al Asilo de Huérfanos falleció de viruela una niña de 3½ años de edad.

En los dias 8 y 9 del corriente fallecieron tambien de viruela en el mismo Asilo, dos niños, uno de 7½ años y el otro de 7 años de edad.

Novedades policiales

Dia 10

Por la 2.ª Seccion de Policía fué remitido preso Luis Ferreira da Silva por robo de varias piezas de ropa de propiedad de Francisco Balduci.

Por la 4.ª, Juana Mangieri y Francisca Staber, por golpear á Manuela Noreila.

Por la misma, Tomas Cheria, por estupro.

Por la del Paso del Molino, Antonio Evanó y el guardia civil Manuel Martinez; el 1.° á pedido del revisador de patentes de rodados D. Bernardo Cuntia, por no tener la que le corresponde, y el último por herir á Evanó en razon de negarse este á ir á la oficina de la espresada seccion.

Por la de la Union, Emilio Delanan por no tener domicilio y haber manifestado que andaba perdido.

Por la del Manga y Toledo, Francisco Ares y José Barreto, por pelea.

Por la 4.ª del cuerpo de serenos se dió cuenta que como á las 10 de la noche se encontró abierta la puerta de un boliche situado en el Mercado Nuevo sin que faltase nada al parecer; colocándose un sereno á su cuidado y dando aviso al Comisario á fin de que lo haga relevar por un guardia civil.

Han entrado 8 presos, 11 fueron puestos en libertad y dos pasaron al Asilo de Mendigos.

Multas

Se han cobrado 250 $ oro, importe de 10.

Despacho policial

Dia 9

Comisario de la 1.ª seccion, sobre Juan M. Rodriguez, por herir á Enrique Tibaut; al Juzgado del Crimen de la 1.ª seccion.

El de la 2.ª sobre Bernardo Lamar, por creerlo demente; al Asilo de Mendigos.

Id. id. id. sobre Juan Perez (a) el siciliano, herido por Vicente N.; al Juzgado del Crimen de la 1.ª seccion.

Id. id. id. sobre Corina S. de Perez, por demente; al Asilo de Dementes.

Id. id. id. sobre Vicente Moresca, por robo; al Juzgado del Crimen de la 1.ª seccion.

Id. id. id. sobre útiles de oficina; archivo.

Id. id. id. Ignacio Vielles, por mendigo é Ildefonso Acero, por demente; á la Comisaría de Ordenes.

El de la 3.ª sobre Juan Mas, José Otero y Jaime Rober, por pelea y Camilo Leban, por demente; á la Comisaría de Ordenes.

El de la 4.ª, sobre Martiniano Susviela, herido por Manuel N.; al Juzgado Ordinario.

El de la 5.ª, sobre el envenenamiento de la señora doña María A. de Isasmendi; al Juez del Crimen 1.ª seccion.

El del Mercado, sobre José Burgos, por mendigo; al Asilo de Mendigos.

El de la Union, sobre Máximo Saavedra, por escándalo; á la Comisaría de Ordenes.

El del Manga y Toledo, sobre la captura de José Pansani; al archivo.

El del Reducto, sobre José M. de Aguilar, por robo; á la Comisaría de Ordenes.

Jefe de serenos, sobre la distribucion del servicio; á la Receptoría.

1.ª seccion de serenos, sobre Eduardo Tonell, por acometer con armas y Dolores del Orte, por pelea; á la Comisaría de Ordenes.

4.ª id id, sobre Vicente Bonifachini, por escándalo; á la Comisaría de Ordenes.

5.ª id id, sobre Joaquin Perez, por escándalo; á la Comisaría de Ordenes.

7.ª id id, sobre Ramon Vitur, por encontrarlo herido; á la Comisaría de Ordenes.

8.ª id id, sobre Andrés Bonif, por escándalo; á la Comisaría de Ordenes.

10.ª id. id., sobre German Aricole y M. Etcheverria, por pelea; á la Comisaría de Ordenes.

Juez del Crímen 1.ª seccion, sobre citacion de Alejandro Fabaro; devuelto.

Juez del Crímen 2.ª seccion, sobre el reconocimiento médico en el preso Eusebio Mendez; devuelto.

Jefatura Política de la Colonia, sobre Isidro Vega y otros; al Juzgado del Crimen 2.ª seccion.

Pascual Marino, sobre cobro de vales de Antonio Rodriguez; al interesado.

José Charretti y Antonio Milone, sobre cobro de vales; se devolvió al mismo.

Dia 10

El Comisario de la 1.ª seccion, sobre Eusebio Mendez que sale de alta del Hospital; al Comisario de Ordenes.

El de las Tres Cruces, sobre cobro de cuentas de Noviembre y Diciembre del año ppdo.; á la Receptoría.

El del Pantanoso, sobre Francisco Alvarez y S. Alvarez, por atropellar la casa de P. Indort; archívese.

El Juez del Crímen 2.ª seccion, sobre prision de D. Lucey y Francisco Bilbao, acusa recibo á la nota en que se le comunicaba la detencion; archívese.

Francisco Riera, pide permiso para rifar algunos objetos; devuélvase.

Juan Gonzalez y Adolfo Barraschert, sobre cobro de haberes; devuélvase.

Pedro Amsaldi y Juan Viñoli, sobre cobro de vales; devuélvase.

Los Comisarios del Cerro, Miguelete, Tres Cruces, Paso del Molino, Reducto, Manga y Toledo y 2.ª seccion, sobre el estado del personal, armamento etc.; archívese.

El de la 2.ª seccion, sobre José Martinez y otros dados de alta; á la Receptoría.

El Jefe de serenos, sobre distribucion del servicio; á la Receptoría.

Comisario de la 2.ª seccion, sobre José Varela, por faltar á un celador; al Comisario de Ordenes.

Id. id. id. id., sobre Petrona N. y Magdalena Pambrú, por demente; al Comisario de Ordenes.

El de la 3.ª, sobre Antonio Villano, por robo de una bomba de lámpara; al Comisario de Ordenes.

El de la 5.ª, sobre S. Martinez y M. Olivera, por pelea; á la Comisaría de Ordenes.

El de la 6.ª, sobre María Vidart, por querer estafar á un vendedor de [illegible]; á la Comisaría de Ordenes.

El del Miguelete, sobre Gabriel Mormo, por cazar sin permiso; á la Comisaría de Ordenes.

El de la 3.ª Seccion, sobre Teresa Varela y A. Lopez, por pelea; á la Comisaría de Ordenes.

El de las Tres Cruces, sobre licencia para pasar á San José; concedido.

Juez del Crímen 1.ª Seccion, sobre Juan Luna, que sea puesto en libertad; cumplido.

Comisario de la 3.ª Seccion, sobre Juan Churino dado de alta; á la Receptoría.

El Comisario de la 3.ª Seccion, sobre un robo hecho á L. Camaño; archívese.

El Jefe de Serenos, sobre el porton de una cochería que fué encontrado abierto; archívese.

El Juez del Crímen 1.ª Seccion, sobre el paradero de Antonio N. y su esposa; devuelto.

El Alcalde Ordinario, sobre el paradero de una menor; devuelta diligenciado.

El Juez del Crímen 2.ª Seccion, sobre Isidoro Vega y otros, acusa recibo á la nota de esta Jefatura; archívese.

D. Jaime Cibils, sobre cobro de alquileres; á la Receptoría.

D. Juan Lopez, sobre cobro de alquileres; al interesado.

D. Manuel Laurino, sobre cobro de vales, al interesado.

Ana Canesa, sobre un robo que se le ha hecho; al Comisario de Ordenes.

El Comisario de la 3.ª Seccion, sobre Adelina Gomez, muerta repentinamente; archívese.

2.ª Seccion de Serenos, sobre Alfredo Montevera que fué encontrado herido; archívese.

Comisario de la 6.ª Seccion, sobre Pedro Zaza, que se hirió al subir al tren; archívese.

Martiniano Susviela, sobre Manuel Pascual, que pide se le ponga en libertad; á los antecedentes.

El Comisario de la 2.ª Seccion, sobre Anita Rivero, herida por un caballo; archívese.

Hipólito Real y Prado, sobre cobro de cuentas; á la Receptoría.

J. J. Corrales, sobre cobro de haberes; á la Receptoría.

G. Gonzalez, sobre cobro de alquileres; á la Receptoría.

Santiago Clavery, sobre cobro de vales; á la Receptoría.

C. de la Hera y C. Gomez, sobre cobro de haberes; á la Receptoría.

Pedro Olazaba, sobre cobro de vales; al interesado.

Comisario de la Union, sobre José Cansani, por robo de un rebenque; archívese.

Antonio Blanco y Juan Vignoli, sobre cobro de vales; á la Receptoría.

El Comisario de la 3.ª seccion, sobre citacion de Manuel García; al Juez del Crímen 2.ª seccion.

Rufo Rojas, sobre cobro de cuentas; al Ministerio de Gobierno.

José Casullo, sobre cobro de cuentas; al interesado.

PERMISOS CONCEDIDOS

Dia 9

Enrique Cagnoli, para un café y billar; Ramon Rial, para una carbonería; Luisa Cause, para una Agencia de conchavos; Luis Perichon, para una panadería; Angel Chiapi, para vender frutas, etc. por las calles; Bernardo Galli, para una camisería.

Dia 10

Antonio Ferrari, para una carpintería; Pedro Penino, para un almacen; Pedro Dagesen, para un bodegon; Celestino Lebero, para una fonda.

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa.

Montevideo, Agosto 11 de 1876.

VENTAS DE ORO

1,000 $ al con'do 469 p%	1,000 $ al con'do 471 p%
1,000 « id id . . 469 »	2,000 « id id . . 470 »
1,000 « id id . . 470 »	1,000 « id id . . 471 »
1,000 « id id . . 470 »	1,000 « id id . . 471 »

Total al contado $ 9,000

Á PLAZOS

1,000 $	para el lúnes	468	p%
1,000 «	idem idem	468	»
1,000 «	idem idem	470	»
1,000 «	idem idem	469	»
3,000 «	idem idem	469	»
1,000 «	para el 20	465	»
1,000 «	para el 21	466	»
1,000 «	para mañana	470	»
2,000 «	idem idem	470	»
1,000 «	idem idem	471	»
1,000 «	para el 15 de Agosto	470	»
1,000 «	idem idem	470	»
1,000 «	para fin de mes	464	»
2,000 «	idem idem	463	»
1,000 «	idem idem	463	»
2,000 «	para el 19	467	»

21,000 $

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 8

Buenos Aires el 6 del corriente, polacra goleta española «Anita», de 129 toneladas, capitan A. [illegible] con 12 de tripulacion, á Imenez y Pla con cueros.

Fray Bentos el 1.° del corriente, barca [illegible] «Santa María», de 180 toneladas, capitan J. [illegible] Costa con 9 de tripulacion, á A. Berro y C.ª en carne.

Colonia el 8 del corriente, vapor inglés «Silex», de 350 toneladas, capitan A. Goldie con 15 pasageros, á S. Olmedo en lastre.

Dia 11.

Buenos Aires el 10 del corriente, vapor aleman «Hohenzollern, de 1855 toneladas, capitan Ilimbel con 100 de tripulacion, á J. R. Schwartz, con frutos.

Buenos Aires el 10 del corriente, vapor francés «Equateur,» de 2,307 toneladas, capitan L. Bouseu con 135 de tripulacion y 11 pasajeros, á O. de M. [illegible]nos con frutos.

Pernambuco, barca portuguesa «Noval Simplicia,» á P. Piñeyrua con azúcar.

Buenos Aires, barca inglesa «Mary Rideout» á la órden con frutos; siguió para Boston.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

Hoy sábado 12 de Agosto

4.ª FUNCION DEL 2.° ABONO

Por indisposicion de la Sra. Palmira Missoria se ha transferido la funcion de anoche para hoy sábado 12.

Un ballo in maschera

REPARTO

Ricardo, conde de Warwich	Sr.	Enrique Aubrid
Renato	»	A. Mazzoli
Amelia	Sra.	P. Missoria Parat
Ulrica, adivina	»	G. Consolani Piz
Oscar, paje	»	María Andreaf
Silvano, marinero	Sr.	E. Berti
Samuel, } Enemigos del	»	G. Tansini
Tom, } conde	»	G. Giordani
Un Juez	»	E. Berti
Un criado de Amelia	»	A. Moroni

La escena tiene lugar en Boston en el siglo XVII.

A las 8 en punto.

NOTA.—En estudio para subir pronto á la escena la grande ópera del maestro Cárlos Gomes: SALVATOR ROSA.

TEATRO SAN FELIPE

Compañía Dramática Española

DIRIJIDA POR EL 1ER. ACTOR

DON JOSÉ VALERO

EL DOMINGO 13—19.ª FUNCION DEL 2.° ABONO

En vista del extraordinario entusiasmo con que ha sido recibido, y á pedido general de la prensa y del público, se volverá á poner en escena en este dia por segunda y última vez, el magnífico drama trágico-bíblico-oriental, de gran espectáculo en 3 actos y en verso, original de la celebrada poetisa cubana D.ª Gertrudis Gomez de Avellaneda, titulado

¡BALTASAR!

Escrito espresamente para el primer actor D. José Valero.

En el segundo acto se cantará un coro escrito espresamente para esta obra, como igualmente lo la música que en la tragedia tiene lugar.

Finalizando con la pieza en un acto:

DOS Y UNO

Dirigida por el señor Reig, acompañándola la señora Rubio y el señor Ecija.

A las ocho.

TEATRO CIBILS

COMPAÑÍA DE ZARZUELA

EN LA QUE FIGURA LA PRIMERA TIPLE

Doña Isidora Segura de Jarques

4.ª FUNCION DE ABONO PARA EL SÁBADO 12.

Se pondrá en escena la preciosa zarzuela en tres actos, música del maestro Gastambide y letra del sin igual poeta D. Luis de Olona, titulada:

EL JURAMENTO

REPARTO

María	Sra.	Segura de Jarques
Baronesa del Olmo	«	Pelaez
El Marqués de St. Estevan	Sr.	Jarques
El Conde del Arenal	«	Miguel
D. Cárlos (jóven oficial)	«	Frias
El Cabo Peralta	«	Cubero
Sebastian, Aldeano	«	Cubas
Un oficial	«	Matis
Un aldeano	«	Costa

Aldeanos, aldeanas, soldados y coro.

NOTA IMPORTANTE—La Empresa queriendo dar al público todas las comodidades posibles y atendiendo al pedido de *El Ferro-Carril* del Lúnes, ha determinado bajar los precios de la cazuela y desde esta fecha serán como sigue:

Asientos de cazuela con entradas 1 peso, entradas para señoras á id 50 cts., asientos del paraiso con entrada 1 peso, entrada id 50 cts.

OTRA—Se hacen los preparativos para poner en escena la gran zarzuela, titulada LA LOCA DE EDIMBURGO.

Rat Pit y Tiger Pit



El domingo 13 habra una gran funcion en la calle Convencion 217 á las 2 de la tarde.

Hay varias apuestas hechas y otras por hacer ese dia.

Finalizará la funcion con una pelea entre un tigre del Paraguay y perros. El redondel estará cubierto con un fuerte tejido de fierro segurísimo.

Entrada general 1 peso.

REMATES

Ruano y Gomensoro

Gran incendio de muebles, un piano Erard, alfombras y demás objetos que adornan la casa habitacion del señor don Juan C. Korck, calle Zavala núm. 79, entre Cerrito y 25 de Mayo.

El Lunes 14, á las doce en punto, empezaremos la venta, á la mas alta postura, del todo de los muebles de sala, ante-sala, 3 aposentos, comedor con su servicio de cristales, porcelana, platina, cocina y la batería.

Al mismo tiempo—Plantas, etc.

La casa puede visitarse el Lunes de 8 á 12 del dia. 3181-ag9-5

Por el mismo

De la balandra argentina «Josefina».—En el muelle de la calle de Zavala.

El lúnes 14, á las cuatro de la tarde, venderemos á la mas alta postura, por cuenta de quien corresponda, la balandra argentina «Josefina», surta en este puerto, de quince toneladas de registro, con todos sus aparejos y útiles necesarios para la navegacion. El todo en perfecto estado.

Ha sido recientemente construida y es apropósito para la navegacion de los rios.

Puede visitarse todos los dias. 3303-ag10-4

Luis Fosa

JUDICIAL—Venta forzosa á todo precio, sin tasacion, que fué suspendido por el mal tiempo, tendrá lugar

El Domingo 13 del cte. á las 2 de la tarde, venderé un precioso terreno en la importante cuchilla de Juan Fernandez, con una finca en la mejor posicion, sobre el camino real y frente á la importante estacion del Ferro-carril del Norte. Se previene que la venta se hará en un lote ó por fracciones en cuatro lotes; lo que se quemará por cualquier precio y sin retirar lote. Tambien se previene que hay un solar que tiene puro monte de árboles frutales, y el frente del terreno está cercado con pretil de material y baranda de fierro; los tirantes de la azotea son de urunday; etc., etc. Títulos á satisfaccion.

NOTA—Se previene que no hay límites para vender, así es que el citado terreno se quemará á cualquier oferta. Para planos y pormenores, ocurrir al escritorio del rematador, calle del Cerro n. 149. 3474-ag5-6

Carballo Romaña y C.ª

De ferretería y cristalería, á 5 meses plazo; por órden de dos casas inglesas—En su casa, Zavala, 70.

El lúnes 21 y mártes 22 del corriente. Oportunamente el detalle.

Los señores ferreteros están autorizados para asistir á este remate.—*La Comision.* 3514-a10-10

Por el mismo

De comestibles, cristalería y ferretería.—En su casa calle Zavala 70.

El mártes 15 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de comestibles, cristalería y ferretería, por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien pertenezca; el detalle por los carteles de costumbre. 3532-ag12-3

M. A. Martinez

JUDICIAL

De una casa situada en el camino de Goes esquina al camino del Reducto, frente á la quinta conocida por de Aguirre.

Por órden del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion, para pago de un crédito hipotecario.

El miércoles 16 del corriente mes de Agosto á las 3 en punto de la tarde, venderé la finca arriba espresada, edificada en terreno de 987 metros, 759 milímetros cuadrados, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 10,363 pesos 98 centésimos oro.

No se admitirá oferta que no exceda á las dos terceras partes de su tasacion.

Para mas informes, á casa del rematador calle Arapey núm. 109 altos. 3454-ag6-8

Rossell hnos. y Romaña

De mercadería—En nuestra casa Rincon 41

El lúnes 14 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas. 3516-ag10-4

Por el mismo

De mercaderías—En nuestra casa Rincon 41

El viérnes 18 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas. 3517-ag10-7

José Lopez y Jaurigui

JUDICIAL

El dia 26 del corriente, en el vestíbulo de la Bolsa, de una legua y media de campo, situado en el Departamento de Tacuarembó, formando rincon entre los arroyos Tacuarembó Chico y Batoví. Contiene escelentes pastos, abundantes montes, aguadas, etc. Dicho campo se vende por órden del Sr. Juez L. de lo Civil de la 2.ª Seccion, por ejecucion que por cobro de pesos sigue D.ª Zelmira M. de Pays contra la sucesion de D. José Mora. La propiedad ha sido tasada en todos sus ramos, en la cantidad de quince mil pesos; no admitiendo oferta que no exceda de las dos terceras partes. 3450-ag5-17

Juan F. Casanova

En su casa calle del Cerrito núm. 217.

HOY Sábado 12 del corriente, á las 12 en punto se procederá en remate público gran cantidad de vinos, licores, cigarros habanos, loza, juegos de lavatorios de porcelana y loza-piedra, aparatos de gas é infinidad de artículos de almacen que no se enumeran por su mucha estension.

La venta será á todo precio. 3527-ag11-2

Mendoza y Ucar

DE NOCHE

En su casa calle Ituzaingó núm. 112.

Todos los martes, jueves y sábados á las 7 en punto daremos principio á la venta por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un variadísimo surtido de mercaderías que estarán á la vista en el local del remate. Omitimos el detalle por su mucha estension. 3330-jl28-perm.

Por el mismo

Importante por liquidacion de la librería y bazar del Mundo, calle del 18 de Julio núm. 83c.

Venta forzosa de todas las grandes existencias de libros impresos en español, de los mejores autores, libros de instruccion para colegios, libros en blanco, gran surtido de rico papel de todas clases, factura completa de artículos de escritorio y dibujo, sobres, lápices, etc.

Gran cantidad de artículos de mercería fina.

Varios artículos de tienda, como confecciones, camisas, percal, sombreros, botones, hilos, alfileres, hilo, agujas para coser y de máquina y otros mas cuyo gran detalle se omite.

Empezará la venta el viernes 11 del corriente á las 7 en punto de la noche.

NOTA.—Los ferreteros tienen autorizacion para asistir al remate.—*La Comision.* 3478-ag8-9

Juan Favaro

JUDICIAL

De una casa en el pintoresco pueblo de la Paz, techada muy baja, perteneciente á don José Blater.

El miérles 16 del cnte., dia de fiesta, á las 4 de la tarde se dará principio á la venta de la casa arriba indicada por órden del señor Alcalde Ordinario de la Capital, y con asistencia del alguacil y actuario de dicho juzgado, compuesto 12 y 1/2 varas de frente por 50 de fondo, en la manzana L, lindando por el Norte con el solar núm. 5, por el Sud con el solar núm. 8, por el Este con la calle del Progreso y por el Oeste con el solar núm. 9, teniendo una [illegible] de dos varas, y para pago de una hipoteca [illegible] Ana Guerzis tasada en todos sus ramos en la suma de $ 2,730 67 centésimos oro.

El remate tendrá lugar el dia arriba indicado, en el Pueblo de la Paz, en la misma finca donde estará colocada la bandera del rematador, para mas pormenores ó ver la tasacion, en la calle del Cerrito [illegible] 91. 3420-ag4-9

Juan S. Berro y C.ª

De almacenes por mayor y menor, á los registreros, á los ferreteros y capitalistas.

El jueves 17 del corriente á las 3 en punto de la tarde, se rematará por cuenta de quien corresponda al mejor postor, á dinero de contado, el magnífico solar esquina de las calles de Florida y Mercedes, compuesto de [illegible] varas 63 cents. de frente á la calle de Florida, [illegible] 40 [illegible] Mercedes, formando un área total de solo 250 varas cuadradas, se previene que no es todo el terreno que está edificado, sino solamente el solar de la esquina en el área indicada el que se vende.

El que se interese por obtenerlo en venta particular puede verse con los rematadores en su escritorio calle Piedras núm. 196. 3491-ag9-7

Valdez y Piriz

Importante de mercaderías—En nuestra casa calle del Rincon núm. 54.

El mártes 17 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion entrante. 3538-ag12-5

Cipriano C. Silva

De comestibles—En su casa, calle 25 de Agosto, números 107 y 109.

El jueves 17 del cte., á las 12 en punto se procederá á la venta, por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un completo y variado surtido de artículos de almacen cuya estensa detalle se omite. 3540-ag12-4

Balparda hnos. y Sienra

DE MERCADERIAS

El jueves 17 del corriente á las 12 en punto—En nuestra casa calle Rincon n.º 60. 3544-ag12-4

B. Lusiardo

Importante de plantas—En su casa, Rincon, 128 y 130 (Plaza Matriz), por órden de los señores P. Margat y hno.

HOY sábado 12 del corriente mes de Agosto, á las 7 de la noche se dará principio á la venta de un completo surtido de plantas finas como camelias, Jazmines del Cabo, del país y otros, azaleas, magnolias, rosales, rododendrum, epiphilon, etc.; una variedad de arbustos y flores propias para salones, patios, jardines, quintas ó chacras. 3409-ag9-4

Por el mismo

De muebles.—En su casa, Rincon, 128 y 130 (plaza Matriz).

El jueves 17 del cnte., á las 12 del dia, se procederá á la venta de un completo surtido de muebles nuevos y usados, como camas de madera, de fierro, colchones, lavatorios, roperos varias clases, espejos, cunas, mesas de noche, cocina de fierro, estufas y otros que estarán á la vista.

Al mismo tiempo.—Una variedad de plantas. 3531-ag12-4

Por el mismo

JUDICIAL

Con autorizacion del Alcalde Ordinario de las Piedras y cuenta de la sucesion de D. Márcos Rodriguez por pago de créditos.—De un terreno solar situado á inmediaciones de la estacion «Bella Vista» y en el distrito denominado «Caserío de los Negros».

El mártes 15 de Agosto, á las 4 de la tarde, se procederá á la venta al contado y en oro sellado, de dicho terreno con 15 varas de frente por 100 de fondo, formando un total de 1,500 varas cuadradas, tasado á razon de 90 cts. vara, lindando por el Norte y Nordeste con D. Gervasio Monteiro y por el Sud y Sudeste con la calle pública y José Campos.

NOTA.—Se recomienda la asistencia á la hora indicada. La bandera indicará el local del remate.

No se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de la tasacion. 3394-ag1º-13

Por el mismo

De artículos de tienda y mercería.—En su casa, calle Rincon, 128 y 130 (plaza Matriz).

El lúnes 14, á las 12 del dia, se procederá á la venta de un surtido de artículos propios para la estacion. 3533-ag12-2

Sorracco y C.ª

JUDICIAL

Suspendido el domingo 6 del corriente por el mal tiempo—De una diligencia en perfecto estado, casi nueva.

El domingo 13 del corriente, á la una en punto de la tarde, venderemos por órden del señor Alcalde Ordinario de Canelones, para pago de un crédito, una diligencia tasada en 700 pesos, no admitiendo oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, que son 466 pesos 67 centésimos.

El remate tendrá lugar sin falta en Canelones en la casa de don Francisco Marquez, donde se halla depositada. 3477-ag8-6

Por el mismo

DE MUEBLES—DE NOCHE

Importante remate de muebles nuevos y usados en su casa, calle Sarandí 297.

El lúnes 14 del corriente á las 7 en punto de la noche se procederá á la venta de un variado surtido de muebles que se hallan depositados en su casa por ausentarse su dueño del país, el detalle no se omite por su mucha estension. 3529-ag.11-3

Bartolomé Crosa

JUDICIAL

El domingo 13 del corriente á las 3 y ½ de la tarde procederé á la venta por órden del Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion, de una hermosa y productiva finca situada en la calle Sarandí núm. 40 frente al mercado Chico, compuesta de 17 piezas altos y bajos, escalera de mármol, gas, aguas corrientes, caño maestro y demas oficinas; edificada en 6 y ½ varas de frente, por 53 de fondo, así es que el que quiera hacerse de una finca que le dé un buen interés por que produce de 80 á 100 pesos mensuales, no falte á la hora indicada. Está tasada en todos sus ramos en la suma de 13,500 pesos y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion.

Por mas pormenores ocurran á la casa del rematador calle Mercedes núm. 330. 3127-ag4-9

Por el mismo

Importante de una rica fraccion de terreno propio como para un jardin de recreo, situado en la pintoresca calle de la Agraciada, á una cuadra y media del mirador de Suarez.

El mártes 15 del corriente, á las 3 ½ de la tarde, procederé á la venta de dicho terreno arriba indicado, compuesto de 20 metros de frente á dicha calle por 97 de fondo de un costado y 82 id. por el otro, de forma irregular, formando una área de 1,380 metros, mas ó menos.

Así que el que quiera hacerse de una rica fraccion de terreno porque se vá á vender por lo que den por disolucion de una sociedad; por mas pormenores ocurrir á la casa del rematador, calle Mercedes, núm. 320. 3507-ag10-5

J. G. Previtali

De un precioso terreno de cantera, en la calle Rio Negro, esquina Isla de Flores, dividido en solares.

El domingo 13 de Agosto á las 2 en punto de la tarde, venderé indispensablemente y para pago de empedrado el terreno arriba mencionado dividido en nueve solares; cuatro sobre la calle Isla de Flores, de 8 metros 725 milímetros frente por 25 fondo; y cinco solares sobre la calle del Rio Negro, de 10 metros 462 milímetros, por 31 metros y 90 milímetros de fondo.

Creemos inútil recomendar estos solares que son de piedra de primera clase, propio para cantera, y solo pedimos que los que se interesen pasen á inspeccionarlos seguros que les agradarán.

Recomendamos puntualidad á la hora; y para cualquier informe, casa del rematador Cámaras número 131. 3341-jl29-14

Por el mismo

JUDICIAL

De todas las existencias pertenecientes al concurso de la fundicion denominada SOCIEDAD VULCANO.—En la calera de Garrasino y C.ª, en la Aguada.

De órden del Sr. Juez L. de Comercio.

El mártes 15 del corriente, á las 12 en punto, se dará principio á la venta de todas las existencias de la concursada sociedad, á saber: 1 pescante á cadena, 1 máquina para moler carbon, 2 crisoles, 2 tornos grandes con sus correspondientes poleas, 1 banco para cepillar fierro, 1 máquina de tarrajar, 1 máquina de barrenar y cortar fierro, varias piezas de torno, 1 aparato para doblar planchas de fierro, 1 máquina trilladora, 1 taladrador, 1 martinete á vapor, 1 guinche y varias otras piezas pertenecientes á la fundicion que se omiten por su estension.

Pedimos puntualidad á la hora, pues venderemos á la mas ALTA OFERTA. 3402-ag3-11

Por el mismo

Importantísimo de varios solares en el pueblo del Cerrito de la Victoria, situados en las manzanas núms. 61, 63, 66, 68 y 70.

A LA MAYOR OFERTA

EL DOMINGO 20 del corriente á la una en punto de la tarde venderemos á la mayor oferta y dinero al contado, varios solares de los mejores situados en el pintoresco pueblo del Cerrito de la Victoria en las manzanas arriba mencionadas.

Creemos inútil recomendar la importancia de esos solares por la brillante posicion en que están situados en el centro del mismo pueblo.

Advertimos á los interesados que cumpliremos lo que ofrecemos al principio del aviso esto es, vender Á LA MAS ALTA OFERTA.

Los solares se determinarán por banderolas. Habiéndose suspendido el remate del domingo 6 por el mal tiempo tendrá lugar infaliblemente el dia indicado. 3512-ag10-9

Platero y Pringles

JUDICIAL DE ACCIONES

El viernes 18 del corriente venderemos por órden del señor Juez L. de Comercio y cuenta de quien corresponda, en la puerta de la Bolsa á la 1 en punto de la tarde á dinero de contado las siguientes acciones:

360 acciones Progreso Urbano, tasadas 15 $ oro, cada una.

5 id. Molino Americano, sin tasacion.

1 id del Teatro Solís, tasada en 450 pesos.

No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion. 3536-ag12-5

Cárlos Moratorio é hijo

De mercaderías—En su casa calle del Rincon número 52.

El Jueves 17 del corriente, á las 12 en punto del dia, se procederá á la venta de un variado surtido de mercaderías. 3543-ag12-4

SECCION JUDICIAL

Despacho

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dia 10

TRÁMITE—Carve, recusacion; Cristiano y Tacio; Costa y Herosa; Sierra Figueredo y Figueredo; Cabrera y Rauscher; Serrato y Surroca; Fomento Montevideano y Larroquette; Isola y Vargas; De Siano, sobre publicacion de sentencias; Madero y Wilson; Piedra Cueva con Sanguinetti (4); Iglesias con el Fisco; Lladó y Vidal; Solari, criminal; Silva con el Fisco; Perez y Fisco; Varios con la Sucesion Contusi; Rodriguez y Rivas; La Paz y Gonzalez.

SENTENCIAS—Perez con la Sucesion Fernandez.

Dia 11

TRÁMITE—Lorenzo de Rivas y Mas de Ayala; Ibarra con el Fisco; Lavallero de Baraldo con Folle; Ballinas de Ripoll sobre vista de autos; Agüerro y Miguez de Solo; Garbias, criminal; Vidaurreaga y Vargas; Zenina; Carabalio y Sivori; Rodriguez y Montero; Fraga y Perez de Maurigao; Torres y Grenfell; Taylor y Martin con la empresa de Aguas Corrientes; Candiota y Leyte; Perez Vila y Silva.

SENTENCIAS—Hdos. de Cal y Cal; Concurso de Costa; Padilla, criminal.

Los Secretarios.

DESPACHO DEL JUZGADO DE COMERCIO

Dia 10

Pesil y otros con Miranda; Paz Lamas con Arquimbau; Cordones con Varela; Rovido con señora Zúñiga; Ferreiro con Sumarruga; Gomez con la sucesion Grandal; Tosso con Rasorio; Rosendo con Bursaco y tercería de Susana; Easton y C.ª con Aicardi Mariño y C.ª; Mutuberría con Quiles; Aparicio con Herrera y Obes; Martinez con Bastos; Gomez con el tran-vía al Paso del Molino por aumento de capital; Echeniquo con Arismendi y C.ª; Clavel con Fraga; Bonomi y Lamaison con Romaña y C.ª; Moller y C.ª con Fischer y compañía; Martinez y compañía con Scuriano; Concurso Bastarrica; José María Dios con Daurisbouro (2); Perez con Correa y C.ª; Patule con Domec; Banco Comercial con el Banco Comercial del Salto (4); Rodriguez y Corvacho con Obes y García; Velazco con Bunino; Trías y C.ª con Fernandez; Rebollo con Perez; Sosa Diaz con las Aguas Corrientes; Rubichon y otros con Queirolo; Otero con Dorado; Concurso Franklin Palmer; Alberti y C.ª con Riestra; Martinelli y C.ª con Esteves; Martí con Azparren; Fernandez con Echevarría; Chirizola con el Concurso Luchetti; Duprat y C.ª con el Concurso Chiorino; Rubichon y otros con Tavolara; Banco Mauá y C.ª con Lombardo; Sra. Gonzalez con el concurso Gonzalez hnos.; Fandiño y Baumgamter; Pitaluga con Olivieri; Martinez con Guani; Banco Hipotecario con Donovan; Escalada y C.ª con Del Campo; Canobas con Martinez; Hinrrischen y C.ª con Willems; Sucesion Vilardebó con Sosa Diaz; Piñeiro con Inchauspe; Martinez con Correa; Somosa con Marquez; Soló con Vidal; Auturquin y C.ª con Sabe; Bujareo con Antuña.

Dia 11

Pereira con Ortiz y Herosa; Manuel Gonzalez con Juan Fitte; Samaran con Josefina Huelün; Francisco Alonzo con Pulz; Máximo Nin con el Tramvía al Buceo; Manuel M. Gonzalez con Domingo Gonzalez; Farini hijo y C.ª con Florencio Madero y C.ª; Manuel Belo con José Perera; Molfino, por pérdida de un documento; Pierre Les Calies con Morillo y Gozalbo; Banco Lóndres y Rio de la Plata con Canstatt hnos.; Bañico con el Banco Mauá y C.ª; Juan Francisco Carujo con Ozorez; José Carrasco con Juan Bertrand Lascau; Banco Mauá y C.ª con Eduardo Vargas; Cárlos Vaghi con Martin Lalaine; Pablo Ader con José Claret; Concurso Vescobo y C.ª; Concurso Lacaze; Finocheti por inscripcion; Oficio del Ministerio de la Guerra sobre Gomensoro; Gandulfo con Banovich; Macchi con Maratea; Echegaray con Eybarran; Pirano con Vallarino; concurso Lacrose; Miguel Forteza con el Banco Comercial; Risso y Schiafino con los agentes del vapor «Poitou» (2); Vallarino y Olivero con Andrés Peirano; Silva é Irmao con Luis Hugon; oficio del Ministerio de la Guerra sobre Mariano Espinosa; Jorge West y Oromí con Joaquin Delger (2); Riche con Navarro; Dia con la sucesion Fierro; Rivas con Castilla; Bisso con Peirano; Lorda con el Banco Comercial (2); Francisco Lista título corredor; Banco Comercial con Lino Herosa; sucesion Fierro con Dia; Juan Chiovino con Andrés Peirano; Alcides Montero con Brouns hnos.; Labaure y Scarnichia con Courras Steward; Francisco Vidal con Esteves; Bonomi y Lamaison con Moyano.

Despacho del Juzgado de lo Civil por impedimento del de Comercio.

Quartino con el Concurso Alsina (2); Concurso Dusillant y Milhombres; Mafelli con Alfaro; Shaw Hnos. con Farini; Carvallo con Arigon

Despacho

DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1ª SECCION

Dia 10.

Menor Nava con Carlevaro; Banco Navia y C.ª con García; Concurso Gallego; Testamentaría Castro; Figueira con Barthe; Barthe con García; Beligard con la Testamentaría Lacueva; Claret con Carrosa; Segris con Fort y Molina; Yannet con Martinez; Del Campo con Oneto; Pereira con Gadea; Ciavasco con el Dr. Delorenzi; Fermepin con con Tiscornia; Poretti con Viamont; Platero con Haursen; Sucesion Bosch y Artigas con José María Montero; José Iglesias con Lucas Lagra; Diharce con Diharce; Alvarez con Sampere; Alfonso con Arenas (2); Gonzalez con Riera; Franco con Perera.

2.º por impedimento del de la 4.ª

Bastos con Lenac; Graceras con Cané (2).

Dia 11

Moratorio con la sucesion Gutierrez; Delando con Barnetche; Acosta con Cerveti; Carrió con Sierra; Del Campo con Carreras; Onate con Del Campo; Susviela con el Dr. Navarro Viola; Berro con Camuso; Maríos con Dapelo; Andres Amat; Margarita R. Fernandez; Menores Clavet con Peralta; Dominguez con Diaz; Pedetti con Volenti; Fernandez con Neunie; testamentaría Del Campo; testamentaría Bresciano; testamentaría Uriarte; testamentaría Ocampo; Galais con Lapouyade; Marin con Alonzo; Scanavino con Novoa; Rodriguez con Franklin y C.ª; test.ª Quincoces; Fermepin con Cleu; Castilla con Benvenuto; José M. Vignoly; Novoa con Quincoces; María G. de Amaya; María H. de Lara; Massera con Guimera; Gutierrez con Gutierrez; Piñeyro y Perez con Alvarez; Estevan Aviatche; María y Cármen Vargas; Concurso Apeceche; Camino con Gonzalez; Caminal con el tranvía del Paso Molino; Testamentaría María Blanco; Rosado con el ferro-carril del Uruguay; Figueira con Colondria; Testamentaría José M. Gonzalez; Guerrero con Gianello.

Segunda por impedimento de la primera.

Ricardo Alvarez; Burmester con Irigaray; Torres con Micon; Naya con Pissano; Testamentaría Manuel García (2); Jacinta Martinez; Hallman con Del Campo; Testamentaría Tomasa Ferreira; Testamentaría Pacheco; Testamentaría Medina.

Á los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarlo á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del doctor don Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por los señores Salvador Ferrer hijo contra D. Juan Cabres, cito, llamo y emplazo á don Juan Cabres para que en el término de 10 dias se presente ante este juzgado y devuelva los autos que tiene en su poder, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 8 de 1876.—*José Luis Antuña* (hijo), escribano público. ag9-10

Por disposicion de D. Pedro S. de Zumaran, Juez Comisario del concurso Marion, cito, llamo y emplazo á Marion y á sus acreedores por segunda y última vez, á la reunion que con objeto de tomar en consideracion el informe presentado por el Síndico respecto de los créditos de los señores Russell Anderson y otros, tendrá lugar el 28 del corriente, á las dos de la tarde, bajo apercibimiento de procederse con el número de acreedores que concurran.—Montevideo, Agosto 2 de 1876.—*José Luis Antuña* (hijo), Escribano Público. ag3-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez Letrado de Comercio, y en los autos seguidos por el Banco de Lóndres y Rio de la Plata contra D. Baldomero Martinez, hago saber: que el dia 12 de Agosto, en la puerta de la escribanía del Juzgado y á la puesta del sol, se vá á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado, de dos fracciones de terreno situadas en la manzana n.º 2 de la Playa de la Aguada, cuya área total asciende á 4,535 metros 52 centímetros, tazados en 49,896 pesos 72 centésimos oro sellado. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Julio 31 de 1876.—*José L. Antuña* (hijo), escribano público. ag2-10

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach, Juez L. de Comercio, hago saber: que todos los acreedores del concurso formado á D. Cárlos Manfrodini, del comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado D. Manuel Bastos, dentro del término de 30 dias—Montevideo, Julio 27 de 1876.—*José Luis Antuña, hijo*, Escribano público. jl29-1mes.

Por disposicion del doctor don Cristóbal A. Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don Juan B. Antero para que en el término de veinte dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le sigue doña María Siria de Gallero, bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 31 de 1876.—*José Luis Antuña* (hijo), escribano público. ag2-18

Por disposicion de D. Leopoldo Sivori Juez Comisario del Concurso Daneri hnos., hago saber: que el estado de grados y preferidos queda de manifiesto en la oficina de este Juzgado por el término de 15 dias á disposicion de los interesados.—Montevideo, Julio 29 de 1876.—*José Luis Antuña* (hijo), Escribano público. al.º-15

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don Pedro Lousto para que en el término de 60 dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le siguen los Sres. Bernadá y C.ª, bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 20 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. jl21-2m

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don Juan Sloan, para que en el término de 90 dias se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le siguen los Sres. Hoard Leodor y C.ª, bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 26 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jl27-90

Juzgado de lo Civil 1.ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder el dia 22 del corriente, en las puertas de esta escribanía, calle del Cerro, número 169, á la venta en pública almoneda de dos solares con lo en ellos edificado, pertenecientes á D. Jorge West, situados en Atahualpa, manzana núm. 2, señalado con los números 21 y 23, compuesto el primero de 21 metros de frente al Sud sobre la calle de los Gerentes por medio con el solar número sesenta y cinco, por 63 metros de fondo al Norte, lindando con el solar núm. 17, por el Oeste con el 21, 22 y 23 y por el Este con el 25; conteniendo una área superficial de 1,323 metros; y el segundo solar ó sea el número 23 se compone de una área cuadrada de 437 metros equivalentes á 594 varas y 91 centésimos de otra, tambien cuadradas, lindando por el Norte con el referido solar 21, por el Este con el antes relacionado, por el Sud con la citada calle de los Gerentes por medio con el solar núm. 59, y por el Oeste con la plaza «31 de Diciembre». La propiedad referida, ha sido avaluada en la suma de 21,141 pesos 75 centésimos, efectuándose la venta á solicitud de los S es. Berreda y C.ª para el cobro de un crédito hipotecario que ejecutan contra el espresado D. Jorge West. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina.—Montevideo, Agosto 11 de 1876.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. ag12-10

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la primera seccion doctor don Martin Berinduague, y de conformidad con lo prescripto en el artículo novecientos treinta y siete del Código Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Juan, don Serafin y doña Ignacia García, á efecto de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones los que se consideren acreedores á dicha testamentaría.—Montevideo, Agosto 7 de 1876.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. ag10-5

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de la segunda seccion doctor don Daniel Granada por impedimento del de la primera se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Antonio Payva, para que personalmente ó por apoderado comparezcan dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á tomar posesion del terreno situado en el Rincon del Cerro, que se les ha adjudicado en el espediente sobre division del mismo, promovido por las señoras doña Carolina Aldecoa de Godeffroy y doña Francisca G. de Carassale, y pagar los gastos producidos con tal motivo, bajo apercibimiento de procederse á la venta del mencionado terreno ó la parte que sea necesaria para la responsabilidad de los referidos gastos.—Montevideo, Agosto 5 de 1876. *Antenor R. Pereira*, escribano público. ag10-6

Por disposicion del Dr. D. Martin Berinduague, Juez L. de lo Civil de la primera seccion y á solicitud de D. Santiago Borro en los autos ejecutivos que sobre cobro de pesos sigue contra D.ª Concepcion y D.ª Rosa Famuso, se ha trabado embargo en una finca denunciada como de propiedad de las mencionadas señoras, situada en la calle de la Agraciada, con frente al Oeste y lindando por el Este con propiedad con D.ª Cármen, y por el Sud con un arroyito sin nombre. Y como no se han exhibido los títulos que acrediten la propiedad de la finca embargada para la correspondiente anotacion, se hace saber al público para su conocimiento y efectos de derecho.—Montevideo, Agosto 8 de 1876. ag10-3 *Antenor R. Pereira*, escribano público.

Por disposicion del Dr. D. Martin Berinduague, Juez L. de lo Civil de la 1ª Seccion, se hace saber: que el dia diez y nueve del corriente y á las puertas de esta Escribanía calle del Cerro núm. 179 y al ponerse el sol, se vá á proceder á la venta en almoneda pública y dinero de contado, de unos terrenos situados en el Cerro propiedad de D. Francisco Lecoq, que forman dos manzanas compuestas cada una de 14,000 varas, dos de 12,500, una de 10,539, treinta y nueve de 10,000 y mas 146,005 varas comprendidas en diversas manzanas, que forman una área total de 530,005 varas, tasadas en todos sus ramos en la cantidad 209,665 $ con 60 cts.; cuyo terreno se manda vender para pago de un crédito que le adeuda á don Lucas, doña Elisa y doña Victoria Lecoq, previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda las dos terceras partes de su tasacion. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina y á disposicion de los interesados, donde podrán ocurrir para mejor informarse.—Montevideo, Agosto 5 de 1876.—*Antenor R. Pereira.* ag8-10

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion, Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder el dia 14 del corriente en las puertas de esta escribanía, calle del Cerro, n. 169, á la venta en pública almoneda de dos solares de terreno con los edificios que contienen, situados en Atahualpa, señalados con los números 74 y 75, compuestos ambos de 42 metros de frente al Norte sobre la calle de los Gerentes por 63 metros de fondo al Sud por donde linda con el solar núm. 81, por el Este con el núm. 76 y por el Oeste con el 73; encerrando una área superficial de 2,616 metros ó sean 3,585 varas cuadradas. La propiedad que se ha relacionado pertenece á D.ª Francisca Caneño de Gonzalez; ascendiendo la tasacion practicada á la suma de 8,133 pesos 80 cts. La venta se efectua á solicitud de D. Manuel Paulos, para el cobro de un crédito hipotecario. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina.—Montevideo, Agosto 2 de 1876. ag4-10 *Antenor R. Pereira*, escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1ª Seccion, Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder el dia quince del corrte., en las puertas de esta escribanía, calle del Cerro n.º 179, á la venta en pública almoneda de dos fracciones de terreno ubicadas en la Villa de la Union, pertenecientes á don Nicasio Almeida, quien las adquirió por herencia de sus padres D. Felipe Almeida y D.ª Marcelina Burgues cuyas fracciones se encuentran señaladas en el plano general de reparticion con la letra A; componiéndose la una de veinte y tres varas de frente al Norte, iguales á diez y nueve metros setecientos cincuenta y nueve milímetros, y setenta y cinco varas al Oeste, equivalentes á cincuenta y cinco metros ochocientos treinta y cinco milímetros, con ocho de ancho en su fondo por ser esquina, ó setecientos treinta y dos varas cuadradas ochenta cents. La otra fraccion se compone de una área superficial de dos mil cuatrocientas noventa y seis varas cuadradas ó sean mil ochocientos cuarenta y un metros setecientos milímetros tambien cuadrados; habiendo sido avaluadas ambas propiedades en la suma de dos mil quinientos pesos. La venta se efectúa á solicitud de doña Paula Giorello de Franco, para el cobro de un crédito hipotecario. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina.—Montevideo, Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. ag3-10

Juzgado de lo Civil 2ª Seccion

De mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 2.ª seccion, Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á D.ª Rudecinda ó Inocencia Vazquez Ledesma ó á sus sucesores, para que dentro del término de cuarenta dias comparezcan ante este Juzgado á oir providencias en los autos promovidos por D. Juan Benito Brown sobre ratificacion de escritura, por sí ó por apoderado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Julio 29 de 1876.—*Silvestre Sienra*, escribano público. 3358-jl30-1mes

Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Federico Cibils, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le vá á promover Don Matías Iriarte, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1876.—*Ricardo L. Usher*, Juez de Paz. ag9-10

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Piñeyro para que en el término de ocho dias comparezca por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en el juicio de conciliacion que por cobro de pesos le va á promover don José Landin, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 3 de 1876.—*Ricardo L. Usher*, juez de paz. ag4-8

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Cárlos Ramospé (padre), para que en el término de quince dias comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le va á promover don Juan M. Etchepare, bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar en derecho.—Montevideo, Agosto 1.º de 1876.—*Ricardo L. Usher*, juez de paz. ag-2-15

Juzgado de Paz de la 2.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Juan José Martinez, para que en el término de quince dias contados desde esta fecha comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho al juicio de demanda que le entabla don Otto Schultz, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.—Montevideo, Julio 31 de 1876.—*Fructuoso de Medina.* ag1.º-15

Juzgado de Paz de la 5.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Isaac de Tezanos para que dentro del término de quince dias, contados desde esta fecha comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos procedentes de consumo de gas, le inicia don Pedro Mendez, en representacion de esa empresa; bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá como en derecho corresponda.—Montevideo, 2 de 1876.—*Cárlos M. de Nara.* ag3-15

Juzgado de Intestados 2ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Intestados de la segunda seccion, Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Luisa Pintos de Banowich para que por sí ó por apoderado en forma, comparezcan á estar á derecho en los autos del intestado D. Federico Banowich, vecinos que fueron del departamento de Mercedes, dentro del término de cuarenta dias, á contar desde esta fecha, bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 28 de 1876.—*Luis B. Cardoso*, escribano de Intestados de la 2.ª seccion. jl31-1mes

Juzgado de Paz de la Florida

Por el presente se cita, llama y emplaza á don [illegible] para que por sí ó por apoderado comparezca á este Juzgado dentro del plazo de 20 dias á estar á derecho en el juicio de conciliacion previa, la demanda que ante Juez competente le va á entablar el señor don Juan Bautista Concliri por cobro de pesos procedentes de suministros de pan y artículos de almacen, bajo apercibimiento de que de no comparecer, lo parará el perjuicio que por derecho hubiere lugar.—Florida, Julio 8 de 1876.—*Manuel Osorio*, Juez de Paz. jl28-2

PARA LAS FAMILIAS

Aparatos y polvos para hacer agua de soda

DE VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Jarabe de grosella, de frambuesas, de limon, horchata, etc.

AGUAS MINERALES NATURALES

DE VICHY, VALS, BARRÊGE, BONNES, SELTERS, CARLSBAD, TRIEDRICHSHALL, PULNAU, RECOARO, ETC.

VINOS FINOS ITALIANOS

Sal de mar para baños, esponjas para baños y para toilette, perfumerías, etc.

Desinfectantes variados, combinados para las diferentes aplicaciones. Vinagre aromático fenicado, jabon al ácido fénico, condy's fluid, permanganato potasa, licor desinfectante, polvos desinfectantes, ácido fénico, cloruro de cal, sulfato de hierro, etc.

SE VENDEN EN LA DROGUERÍA Y BOTICA DE

A. DEMARCHI H.nos Y C.ª

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239, 241 Y 243

XVIII—3ª

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

Linea mensual de vapores Paquetes Reales

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACÍFICO

Haciendo escalas en Burdeos, Santander, Coruña, Carril, Vigo, Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Montevideo, Punta Arenas, Valparaiso, Arica, Islay y Callao

Y en conexion con los otros vapores de la misma Compañía que recorren toda la costa del Pacífico hasta Panamá.

Los magníficos vapores de esta compañía han sido construidos espresamente para esta carrera, y son los mayores y mas cómodos de los que vienen á este puerto, no teniendo rivales en cuanto á su marcha, contando en su construccion con todas las perfecciones mas modernas.

Es de notoriedad la puntualidad con que llegan á este puerto, así como la fama de que gozan sus comandantes por su pericia, esmerada atencion para con los pasageros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Cada vapor lleva siempre un médico y una despensera.

SALIDAS EN ESTE MES

PARA EUROPA			PARA EL PACÍFICO		
Liguria	AGOSTO	2	Illimani	AGOSTO	3
Jhon Elder	Id.	16	Britannia	Id.	25
Cotopaxi	Id.	30	Valparaiso	SETIEMBRE	6

El «Galicia» y «Liguria» tocarán en VIGO. — El «Sorata» tocará en Bahía y Pernambuco.

Boletos de 1.ª clase de ida y vuelta válidos por un año con 25 p. % de rebaja.

Dinero á flete á precios convencionales, y se asegura metálico y mercancías por cuenta de la compañía.

Se da vino de mesa gratis á los pasageros de 3.ª clase, cama, ropa, etc.

Se espiden boletos para hacer venir pasageros de todos los puntos en que tocan los vapores, devolviendo íntegra la suma pagada si no vinieren los pasageros.

Se espiden tambien boletos para pasage hasta SANTANDER, CORUÑA y CARRIL por la vía de Burdeos por el mismo precio que á Burdeos solamente.

A VIGO

Uno de los dos vapores que salen cada mes para Europa tocará en el puerto de VIGO, para desembarcar allí á los pasageros que deseen ir á ESPAÑA directamente y sin los inconvenientes de trasbordo, ferro-carriles, etc.

MONTEVIDEO: YARROW HEYT Y C.ª, Solís, 35 — BUENOS AIRES: YARROW HEYT Y C.ª, Chacabuco, 38.

XX

AVISOS

Peinadora DE SEÑORAS—Se ofrece una italiana para casas particulares, á precios sumamente reducidos: ocurrir calle 25 de Mayo 368. ag12-1 mes

Oficial barbero Se precisa uno que sea bueno, Union calle 18 de Julio núm. 410. Es inútil que venga sin buenas recomendaciones. ag12-4

Se vende El café y estería del Lago di Como con alogio, por ausentarse su dueño del país, calle Yacaré núm. 22 y 24 detras de la Aduana, cerca del Mercado del Puerto. ag12-3

Prevencion Por el presente hago saber que en la casa calle de Sarandí, núm. 40, que segun un aviso inserto en este diario, vá á vender, de órden judicial, el domingo 13 del corriente Agosto el rematador D. Bartolomé Crosa, existen mis bienes maternos, los cuales estoy reclamando en juicio á D. Estéban Costa, dueño de esa finca, y los cuales reclamaré de cualquier comprador de ella.—Montevideo, Agosto 11 de 1876.—*Isabel Costa de Tinochetti.*—*Juan Tinochetti.* ag12-3

Ama de leche Se ofrece una con leche fresca: el que se interese puede pasar por la calle de la Florida núm. 220. ag12-3

COMISION AUSILIAR DE PANDO

AVISO

Se llama á propuestas para la construccion de una verja de fierro para la plaza pública de este pueblo.—El pliego de condiciones se halla en esta oficina, calle «S. Blanco» y el plano en la del Ingeniero calle «Echevarriarza,» donde pueden ocurrir los interesados, á toda hora del dia.

Las propuestas serán presentadas cerradas en la secretaría de esta comision hasta el 19 del corriente á las dos de la tarde, para ser abiertas en presencia de los interesados.

Pando, Agosto 11 de 1876.

Lazaro Cabrera, Manuel V. Pereira, secretario. ag12-6

85—CALLE TREINTA Y TRES—87

TIPOGRAFIA RENAUD REYNAUD

TRABAJOS DE LUJO: dorados, plateados y de colores.

Especialidad de trabajos tipo-litográficos para el comercio, bancos, ferro-carriles, telégrafos y administrativos

TRABAJOS AL MINUTO

Lecciones de francés

Por el profesor B. M. Oury, Bachiller en Letras.—ENSEÑANZA SIMULTÁNEA en francés y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion. LECCIONES PARTICULARES en casas de familia, colegios y quintas y ESPECIALMENTE DE FRANCÉS, para adultos, de noche, en su estudio PLAZA INDEPENDENCIA, 76, HOTEL DE FRANCE

CXV-3.ª pág.

Estado Mayor General

Montevideo, Agosto 3 de 1876.

De conformidad con el Superior Decreto fecha 12 del mes ppdo., se presentarán en este E. M. G. todos los Sres. Jefes y oficiales é individuos de tropa pertenecientes al Cuerpo de Inválidos á justificar su existencia personal, en el término de quince dias contados desde la publicacion de la presente resolucion, los que residan en el Departamento de la capital, y hasta el 31 del corriente mes lo verificarán los residentes en los departamentos del Interior de la República ante los Sres. Jefes Políticos; bajo apercibimiento de ser eliminados de la lista os que así no lo verifiquen.

Por órden del Sr. Jefe de Estado Mayor,

ag4-30 *Cayetano Bozer.*

RECEPTORIA

DE

Contribucion Directa

BALANCE *de la Recaudacion practicada por esta Receptoría desde el dia 20 de Enero hasta el 26 del presente, á saber:*

INGRESOS		
1876—Febrero 26		
Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha	$ 1,301 65	$ 1.159,769 13
	$ 1,301 65	$ 1.159,769 13
EGRESOS		
1876—Febrero 26		
Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos		434,840 35
Id. á la Junta E. Administrativa		454,853 66
Id. á la Junta de Crédito Público		262,000 00
Id. por devoluciones		314 20
Gratificacion á guardianes de la Oficina	12 00	
Saldo	1,289 65	7,760 72
	$ 1,301 65	$ 1.159,769 13

S. E. ú O.

Montevideo, Febrero 26 de 1876.

Firmado—*J. Viana*, Receptor—Firmado—Con autorizacion, *Samuel Cabral*, Interventor—V.º B.º—*Agustin de Castro*, Director.

XXXIII

Diligencia

DEL PASO DEL MOLINO A LA UNION

SALDRÁ DESDE EL LÚNES EN ADELANTE

HORAS DE SALIDA DEL PASO DEL MOLINO

1.ª salida	7	de la mañana.
2.ª idem	9 ½	«
3.ª idem	12	«
4.ª idem	2 ½	«

HORAS DE SALIDA DE LA UNION

1.ª [illegible]	[illegible]	[illegible]
2.ª idem	10 ½	«
3.ª idem	1	tarde.
4.ª idem	3 ½	«

PRECIOS

Paso Molino á la quinta de Moreno	$ 0.12
Paso Molino á la Union	« 0.24

ag5-15

NUEVO HOTEL

Y RESTAURANT

DE LA PAIX

REGENTEADO POR

CIPRIANO MAUPEU

CALLE 25 DE MAYO, 259 Y 263

Entre 33 é Ituzaingo

Este lujoso hotel y restaurant, recien abierto, está recomendado por el solo nombre de MAUPEU, por sus esquisitos manjares.

Las piezas y salones ricamente amueblados y lo céntrico del local, no dejan nada que desear al público y á los viajeros.

Almuerzos, comidas, ambigues y toda clase de encomiendas concernientes al ramo de restaurant, á precios sumamente equitativos.

Los hechos justifican la verdad.

Montevideo, Julio 20 de 1876.

jl20-1m.d.p.½ *Ciprien Maupeu.*

COMISION FISCALIZADORA DE VIUDAS

Y MENORES MILITARES

AVISO

Montevideo, Julio 31 de 1876.

Por disposicion Superior se cita á las señoras viudas y menores militares que á continuacion se espresan, para que se presenten á justificar sus derechos á la pension de que disfrutan ante dicha Comision instalada en el local del Estado Mayor General. Las residentes en el Departamento de la Capital lo harán en el plazo de quince dias, y las de los departamentos de campaña en el de un mes, á contar desde esta fecha: previniendose que las que no lo hicieren en los plazos señalados serán suspendidas de la lista respectiva.

D.ª Dolores Calventos Casimira Fernandez, Anacleta Piriz, Consolacion Olivera, María I. Liñan, Fortunata Fajardo, Manuela Gonzalez de Aguiar, Josefa Botario Lucía Aizaga, Tomasa Castro, Asencion D. Velez, Rafaela Pereyra, Encarnacion Magariños, Juana F. Arias, Juana Puelma, Andrea Illescas, Micaela Amorin, Dolores M. Mendez, María Rodriguez, Claudia Pereyra, Pilar Dominguez, María Arias.

Menores de don Juan A. Navarreto, id de Santiago Moulis, id de Buenaventura Montes, id de Juan M. Suarez, id de Manuel Lezama, id de Bernardo Ravía, id de Martin Piñeyrua.

El Secretario,

Saturnino S. Bonnafoz, Sargento Mayor.

ag1º-30

DIRECCION

DE

Patentes de Rodados

Conforme con las prescripciones de la ley vigentes y ordenanzas municipales sobre el ramo, esta Direccion dispone lo siguiente:

1.º Todo conductor de vehículo sujeto al pago del impuesto, está obligado á llevar consigo la patente que le corresponda.

2.º Se señala como improrogable plazo para el cumplimiento de esta órden, doce dias contados desde la fecha.

3.º Los revisadores del ramo empezarán á hacerla efectiva, vencido que sea el plazo del anterior artículo.

4.º Todo conductor que al serle solicitada por el revisador, no exhiba la patente correspondiente al vehículo que conduzca, caerá en las penas de la ley.

Montevideo, Agosto 7 de 1876.

a9-12. *La Direccion.*

Arados de acero

TAN AFAMADOS

Se han recibido en casa de Bell Towers y C.ª

CALLE 25 DE AGOSTO, NÚMS. 87 Y 91

[illegible]

Direccion de I. Pública

Montevideo, Agosto 2 de 1876.

Llámase á propuestas para proveer las Escuelas Públicas del Departamento de Montevideo, durante los meses de Agosto á Diciembre inclusive de este año, de los siguientes útiles y objetos:

Mesas americanas.

Mesas escritorio con tarima.

Sillones de esterilla para maestro.

Sillas esterilla americanas.

Relojes de pared con cuerda para ocho dias y campana.

Armarios para Biblioteca ó útiles.

Bancos con espaldar.

Tableros contadores.

Esponjas para los pizarrones.

Tinta en botellas ó en barriles, por litro—Precio del litro.

Tiza.

Cuadernos de escritura con ó sin muestras.

Sobres de esquela.

Plumas de acero.

Reglas.

Lápices de pizarra, sin madera.

Papel de oficio rayado, con columnas y liso.

Pizarras.

Las propuestas se recibirán en la Inspeccion de I. Pública, hasta el dia 14 del corriente Agosto á las doce del dia, hora á que se abrirán las propuestas en presencia de los interesados.

Las propuestas pueden hacerse por todos los útiles y objetos, por varios de ellos ó por uno solo, á eleccion de los proponentes.

Los proponentes se obligarán en el caso de aceptarles su propuesta, á entregar los útiles ú objetos que mensualmente se les pidan.

Las muestras [illegible] en el Depósito de la Inspeccion de I. Pública—De [illegible] muestra á la propuesta.

El pago se hará al contado en el acto de recibirse los útiles ú objetos que se hayan pedido.

La Direccion de I. Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que sea mas ventajosa, ó de rechazar todas las que se hayan presentado, según lo estime mas conveniente.

ag3-10 *La Secretaría.*

QUINTA

DE LAS ALBAHACAS

En este acreditado establecimiento, se encuentra para vender, á precios moderados, un gran surtido de plantas de flores de todas clases, camelias, magnolias, jazmines de varias clases, rosales, claveles, etc.; semillas de todas clases de flores y de eucaliptus, y un gran surtido de árboles frutales todos injertados de buena calidad, naranjos, limones, tangarinas y gran variacion de arbustos, acacias, etc., y una gran cantidad de eucaliptus de todos tamaños propios para delineacion de calles y para la campaña, etc.

Todo se vende á precios sumamente moderados.

CALLE YAGUARON, NÚM. 8

Sebastian Campa.

jn6-3meses-3ªpág

La Mujer Abandonada

Y

EL VETERANO ORIENTAL

DRAMAS

de D. José C. Bustamante

En las librerías de Lastarria y de Maricot se vende el drama «El Veterano Oriental»; precio, 50 cts. Pronto estará á venta «La Mujer Abandonada». ag4-8

DENTISTA INGLÉS

D.R STOKES

Calle Andes, 138

ALTOS DE LA CONFITERÍA DE LA BUENA MOZA

Todo trabajo es garantido

CXI

Estado Mayor General

Montevideo, Julio 13 de 1876.

Habiendo ordenado el Superior Gobierno la presentacion personal en esta oficina de todos los Srs. Jefes y Oficiales de línea agregados al E. M. P., á fin de que se justifique su existencia y se conozca á la vez el domicilio de cada uno, para evitar en lo sucesivo los abusos que se han estado cometiendo en ese sentido; el que suscribe con autorizacion superior, previene: Todos los Sres. Jefes y Oficiales del E. M. P. residentes en el Departamento de la Capital, verificarán su presentacion *personal* desde el dia 14 del corriente hasta el 31 del mismo.

Los Sres. Jefes y Oficiales que residen en el Interior de la República, lo efectuarán en el término de *treinta dias*, contados desde el de la publicacion del presente aviso, ante los Sres. Jefes Políticos de sus Departamentos.

La presentacion se hará ante el Jefe de la mesa Central de este E. M. G.

Los que no lo verifiquen, quedarán sujetos á la resolucion que tenga á bien adoptar la superioridad.

Los Sres. Jefes Políticos remitirán á este E. M. G. una relacion nominal de los Jefes y Oficiales de línea que tengan empleados en las policías de sus respectivos Departamentos, al remitir la lista de los Jefes y Oficiales que se les hubiesen presentado.

Los que se encuentren ocupando empleos civiles, harán tambien su presentacion.

jl14-1 mes *Juan M. de la Sierra.*

EMPORIO

DE

Té, café y vinos finos

EN EL BAZAR DE LA CHINA

CAMARAS, 70

Se encuentran las mejores calidades de té Souchong y Congo, y otras clases superiores. Tambien hay los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el vino Oporto Lágrima 1815.

NOTA—Prevenimos á nuestros consumidores que no espedimos *Café y Té* sinó en pequeñas bolsas de papel con un grabado representando una china. Otro cualquier envoltorio será suficiente prueba de que tales artículos no han salido de nuestra casa.

MARTINS Y C.ª

n10-perm-3ªpág

AVISOS MARÍTIMOS

MENSAJERIAS FLUVIALES

A VAPOR

CARRERA DEL URUGUAY

NUEVO ITINERARIO

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Vapor paquete francés **Júpiter** saldrá para Buenos Aires y puertos del Uruguay, todos los miércoles á las 5 de la tarde.—Su capitan Leopoldo Juliá.

Vapor paquete inglés **Saturno**, saldrá para Buenos Aires y puertos del Uruguay todos los sábados á las 5 de la tarde.—Su capitan, Benito Magnasco.

Vapores **Silex y Onix**, sin tocar en Buenos Aires y Mercedes.—Cada semana habrá un vapor de carga.

SALIDAS DEL SALTO

Vapor **Júpiter**, todos los domingos llegando á Montevideo los mártes.

Vapor **Saturno**, todos los jueves.

Para mas informes,

41—AGENCIA, CALLE ZAVALA—41

jl11-perm

ITINERARIO

DE LOS VAPORES DE LA

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

DE NAVEGACION A VAPOR

Desde el 10 de Julio regirá el siguiente:

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Vapor **Villa del Salto**, capitan John O. Morse, para Buenos Aires y puertos del Uruguay, todos los lunes á las 5 de la tarde.

Vapor **Rio de la Plata**, capitan Miguel G. Vucassovich, para Buenos Aires y puertos del Uruguay, todos los viernes á las 5 de la tarde.

SALIDAS DEL SALTO

Vapor **Rio de la Plata**, todos los mártes, llegando á esta los jueves.

Vapor **Villa del Salto**, todos los viernes, llegando á esta los domingos.

Para mas informes, ocurrir á la agencia,

40 — ZAVALA — 40

CX

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR

Linea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

De 3,000 toneladas—Capitan Razoul

Saldrá el 21 de Agosto de 1876, para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Genova y Nápoles.

Se dán boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasaje de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito; y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe. [illegible]

Para mas informes, ocurrirse á su agencia, calle Zavala, 120.

XXXV *M. Llorens y C.ª*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante, ROUSSEAU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 14 de Agosto á las [illegible] de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO

DAKAR

Y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

SENEGAL

Comandante, GADE

Saldrá de aquí con destino á Burdeos 27 de Agosto, á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO

BAHIA

PERNAMBUCO

DAKAR

Y LISBOA

Para mas informes y para tratar del flete con las mercancías ocurrirse á la

Agencia, Cerrito, 152 (altos)

El Gerente, *G. de Berro [illegible]*

LXXXIII

AVISOS Y ANUNCIOS

Al comercio Los abajo firmados anuncian al comercio que vendieron su casa de negocio, almacen al menudeo, sito en la calle Paysandú número 141 y Daymán número 43. Los que tengan cuentas que reclamar contra dichos vendedores, se presentarán á cobrarlas dentro del término de 3 dias contados desde la fecha.—Montevideo, Agosto 10 de 1876.—*Juan Antonio Perez y hermano.* ag11-5.

Al público Desde esta fecha queda sin efecto alguno y completamente nulo el poder general que hemos conferido al señor don Miguel Bidart, por haberlos establecido en esta capital, cesando por ello las causas que lo motivaron.—Montevideo, Agosto 9 de 1876.—*Ernesto Becher, Ramona D. de Becher.* ag11-3

Al público Se vende el acreditado hotel del Vapor, sito en la calle de Misiones, n. 74, por ausentarse su dueño del país. ag10-3

Al público Y AL COMERCIO—Prevengo, que el [illegible] Pedro Boracis, dueño del almacen denominado del Correo, sito en la calle Sarandí, esquina á la de Treinta y Tres no puede vender dicho almacen por [illegible] de cantidad de pesos procedente de trabajo personal en el referido almacen, segun consta de autos que existen en el Juzgado de Comercio. Hago esta prevencion para que no se alegue ignorancia por parte del comprador, pues este debe tener presente, que en tal caso el establecimiento será responsable por los resultados del pleito que está á fallarse. ag 6p *Serafin Balzaretti.*

A los dueños DE CASA—Habiendo resuelto la Sociedad de Amigos de la Educacion Popular, reunir la escuela Elio Fernandez y la Biblioteca Popular, en una sola casa, [illegible] del Secretario de la Sociedad [illegible] dos á 3 del dia y de 7 á 9 de la noche, hasta el 31 del corriente mes de Agosto.—*El Secretario.* ag8-15

A todo precio Por liquidacion terminante del negocio y taller de tanlería y maletería de la calle del Rincon núm. 96. Se venden baules, maletas y balijas de viaje de toda clase, á precios sumamente reducidos; acudan viajeros á convencerse de lo bueno y barato. ag6-1 mes

Al público Por el presente, se avisa á los deudores de la casa «Courras Stewart y C.ª» en liquidacion, se sirvan pasar por la calle de las Cámaras núm. 30 desde las ocho á las once de la mañana, para arreglar sus cuentas pendientes; previniendo que el que no apareciera en el perentorio término de ocho dias (segundo plazo que se les acuerda) á contar desde la fecha, se entregarán sus cuentas, vales ó conformes al procurador de la casa, para que persiga su cobro judicialmente.—Montevideo, Agosto 3 de 1876. —*Los Cesionarios.* ag4-8

A los propietarios DE LA CAMPAÑA Y PUEBLOS—El que suscribe, maestro albañil, se ofrece para toda construccion de casa, como tambien hacer ladrillos, tejas, cercados de piedra en mampostería y cantería, poniendo toda clase de personal necesario y las herramientas para el efecto; las personas que se interesen pueden ocurrir á la calle de San José núm. 23, para cualquier clase de trato.—*Marcial Torne*, maestro de obras. ag2-15

Al comercio La fábrica de calzado de Mendy hnos. y C. que existía en la calle de Colonia esquina á la de Florida, se ha trasladado al almacen de suelas de los mismos calle 18 de Julio núm. 23. jl15-1mes

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 96. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Brahmas y olivos En la calle de la Agraciada 152 se venden huevos garantidos de la famosa cria de gallinas de «Brahmas» á 5 pesos la docena que antes se vendian á 2 libras esterlinas, como tambien se venden plantas del gran árbol de moda «el olivo» en la quinta de los Olivos antes conocida por de Correa frente al Hotel Oriental en el Paso de las Duranas. ag10-3

Cocinero Se ofrece un cocinero dando garantía de su conducta, dirigirse á la calle Buenos Aires núm. 73 esquina á la de Colon, almacen. ag11-3

Cocinera Y MUCAMA.—Se necesitan en la calle San José, número 21; inútil presentarse si no entienden su obligacion. a10-3

Casino DEL COMERCIO.—De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca á los señores socios fundadores á la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 14 del corriente á las 7½ de la noche, para discutir el proyecto de reglamento interno.—*El Gerente.* ag10-3

Casa y quinta Se alquila una casa espaciosa con cinco cuadras de terreno, todo poblado de árboles frutales, situada en la calle del Cármen á inmediaciones del cuartel de Morales. La casa además de tener comodidad para una numerosa familia, puede ser destinada á cualquier industria; para tratar, dirijirse calle Misiones, n. 10. ag8-5

Carruajes En la nueva fábrica de coches, calle de Sierra n. 35, Aguada, se construyen y se compone toda clase de vehículos á precios sumamente reducidos; tambien pinturas, ferros, varnices y artículos para los mismos, de 1.ª calidad. Tambien hay para vender volantas, coches, brecks, tilburis, jardineras de varias clases, muy baratos, fuertes y livianos, como para ciudad y campaña. ag6-1mes

Cigarreria Se vende una muy acreditada con armazon y buena contrata, alquiler módico y mucho local. Calle Bacacay, 28. ag1°-perm

Cándido Rovido PROCURADOR—Calle 33 número 100.

Dependiente Se ofrece uno con aptitud en el ramo de sastrería, posée los idiomas francés y español y conoce la teneduría de libros. La persona que se interese por él, puede dirijirse en esta imprenta ó en la calle del Cerro núm. 112. ag9-1 mes

Dr. Muridge y C.ª DENTISTAS AMERICANOS—25 de Mayo 230, frente á la Confitería Oriental. XIX

Direccion DEL HOSPITAL DE CARIDAD—Aviso á las parteras—Hallándose vacante el puesto de partera de la «Sala de partos ó maternidad» de este Establecimiento por fallecimiento de doña María Chiape de Linardi que tenia á su cargo dicho cometido, se llama á concurso de parteras para optar á dicho puesto, cuyo acto tendrá lugar el dia 21 del próximo Agosto á las 9 de la mañana, siendo necesario que las postulantes presenten en esta Secretaría el diploma de la Junta de Higiene Pública de la República, veinte y cuatro horas antes de tener lugar este acto, sin cuyo requisito no entrará ninguna á concurso.—Montevideo, Julio 25 de 1876.—*El Secretario.* jl26-22

Dr. Suñer Y CAPDEVILA—Médico Cirujano, calle Ituzaingó 84, consultas en su casa de 11 á 1 todos los dias. jl18-1 mes

Dinero Sobre alhajas calle Rio Negro n. 51 entre Uruguay y Paysandú. En la misma casa se compran brillantes y piedras finas de todas clases, se componen relojes, alhajas, [illegible], abanicos, sombrillas, bastones, paraguas, etc. Se dora y plata sobre metal. jl29-3 meses

Enseñanza ELEMENTAL Y SUPERIOR—Se dan lecciones particulares á domicilio y en casa del profesor, de francés, inglés, aleman, italiano, latin, griego, matemáticas, filosofía, teórica y poética, física, química, fonografía, taquigrafía, historia universal, [illegible], geografía y [illegible] de mapas y globos, gramática castellana [illegible] aritmética elemental y superior, teneduría de libros [illegible] para contadores, traductores, comisionistas, dependientes de aduana, casas introductoras, agencias marítimas, corredores etc., etc. Juncal 86 (altos). jl29-3 meses

El fotógrafo Fleurquin tiene abierto su estudio todos los días de las diez á cuatro de la tarde. Calle del Rincon, núm. 55. CXIX

F. A. Berra (abogado y contador)—Tiene su estudio en la calle de Andes núm. 89. CXVII

Flejes Una partida de flejes usados se vende por muy poco dinero—En esta imprenta darán razon. ag10-10

Francés EN 8 LECCIONES—Se enseña á leer, traducir y pronunciar bien el francés en cuatro lecciones, con toda perfeccion y á entera satisfaccion del interesado, la buena pronunciacion francesa se enseña en una sola leccion—Se dan lecciones particulares á domicilio y en casa del profesor—Juncal 86 (altos). ag9-1 mes

Gran depósito DE VINOS FINOS—CALLE DE ZAVALA NÚM. 57.—En este depósito hay los mejores vinos importados directamente de Lisboa, Porto, Madeira, Jerez, Moscatel de Setubal, Malvasía, Carcavellos, Bucellas, Arinto, Rey de los vinos, [illegible] —*Manoel Pereira Pinto.* jl1°-6 meses

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y el público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARÍA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.° 203½.

Importante Para los médicos, parteras, abogados, comerciantes, artistas, procuradores, comisionistas, fabricantes, artesanos, etc., todos pueden tener gratis, un anuncio permanente, relativo á su respectiva profesion, en el diario titulado *El Comercio de Montevideo*. Dirigirse á la TIPOGRAFÍA RENAUD, calle de los Treinta y Tres núm. 87. a10-6.

Inglés EN CUATRO LECCIONES—Se enseña á leer, traducir y pronunciar bien el inglés en cuatro lecciones, con toda perfeccion y á entera satisfaccion del interesado, la buena pronunciacion inglesa se enseña en una sola leccion. Se dan lecciones particulares á domicilio y en casa del profesor. Juncal 86 (altos.) ag9-1 mes

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

Juan Ramirez Calle Piedras, número 258.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

José Urta hnos. Se encarga de cualquier pedido de carruajes, hay para alquilar landó, brech, para familia, coches fúnebres de gala dorado y negros, á dos y cuatro caballos. Se corren todas las diligencias necesarias para entierro, coches enlutados, precios muy baratos; dirijirse á la calle Perez Castellanos núm. 168 y Santa Teresa 17, plaza de la Independencia. CXXIII

José María Canto Contador, Balanceador y Rematador Público. Ofrece sus servicios profesionales, garantiendo prontitud y esmero, en los trabajos que se le confíen.

Calle del 25 de Agosto núm. 25 esquina á la de Perez Castellanos. jl16-perm.

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 119. CXIV

José María Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

Los retratos INSTANTANEOS PARA NIÑOS. — Es la hora mas á propósito en la presente estacion, de once á dos de la tarde.—*Fleurquin y C.ª*—Calle Rincon, 55. CXX

Luis A. Fleury MEDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

La Universal Peluquería establecida por José Pujol calle Rincon núm. 212. Este establecimiento se ha abierto al servicio público. En él encontrarán los caballeros que le honren con su presencia, comodidad, aseo, prontitud y local digno por ser una de las mejores calles de Montevideo. Asistan y quedarán satisfechos, Rincon núm. 212. jl26-1mes

Las preciosas fotografías sobre porcelana y los lindísimos retratos en tarjetas abrillantados y convexos por Fleurquin y C.ª, calle Rincon, n. 55. CXXII

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 264. XXVII

Oficiales PELUQUEROS—Se necesita uno que sepa bien su oficio y tenga buenas recomendaciones para entrar de sócio ó habilitado y quedar á la direccion de una peluquería por tener que ausentarse su dueño del país. Tambien se vende ó se alquila con muebles ó sin ellos; calle Buenos Aires núm. 206 darán razon. ag9-10

¡Ojo! ¡ojo! ¡ojo! Préstamos sobre alhajas. En el Mercado viejo n°. 62 se ha establecido una casa de cambio y préstamos sobre alhajas, á un interes sumamente módico. El propietario de esta casa disponiendo para préstamos sobre alhajas, brillantes y otras prendas de valor de un capital considerable, se contenta con una ganancia lícita y está dispuesto á hacer las mayores facilidades á los que apelan á su discrecion. Garante ademas dicho propietario el mayor recato y la mas esmerada conservacion, de manera que las familias puedan sin recelo alguno depositar en él plena confianza. Ademas avisa, que en dicha casa se compran onzas cortas á buen precio y alhajas viejas; la casa queda abierta desde las ocho de la mañana hasta las nueve de la noche.—Montevideo, Julio 24 de 1876. jl26-1 mes

Ojo! panaderos Por tener que ausentarse su dueño del país, se alquila una casa sita en la calle de Cerro Largo núm. 321 con todas las comodidades requeridas para una panadería, el dueño se compromete en hacer el horno al gusto del interesado, se lo hará contrata por seis ó ocho años y el precio del alquiler será por la mitad de su valor. jl23-1 mes

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente firmada por don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

Peinadora DE SEÑORAS—Acaba de llegar de Europa, se ofrece en las casas particulares. Dirijirse calle Ituzaingó núm. 11, peluquería. ag2-1 mes

Panadería EN VENTA—Por ausentarse su dueño del país se vende la acreditada Panadería de la Mañana, sita en la calle de las Piedras núm. 126 frente al Hotel de la Paz, con 140 pesos de pan propios de la casa y buen despacho á galleta y buena contrata con ventajas para el comprador. Para tratar en la misma á todas horas del dia. jl29-15

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Reproduccion DE ANTIGUOS RETRATOS por pequeños y borrados que estén y al tamaño que se desee.—Para esta clase de trabajos contamos con los excelentes artistas que trabajan en nuestra casa, [illegible] —*Fleurquin y C.ª*—Calle del Rincon núm. 55. CXXII

Se precisan DOS PEONES.—Calle Juncal, n. 8 y 10, bajo los arcos de la Pasiva. ag10-3

Se desea Encontrar un terciaron con un capital de dos mil quinientos pesos [illegible] ag8-8

Se vendo Una suerte de estancia, sita en el Departamento de San José, entre Chamiso y Carreta Quemada, con aguada permanente y pastos superiores, el que se interese ocurra á la calle de Ibicuy n. 61, ó Zabala 121 A. ag1-1 mes

Saladero Se alquila el establecimiento de Saladero situado en la costa del Cerro conocido por el nombre de Barraca Blanca. Se dará posesion del establecimiento á la conclusion del contrato existente que espirá en breve tiempo. Las personas que se interesen en arrendarlo pueden ocurrir á la calle de Sarandí núm. 141. jl1-2 meses

Severiano Torres Balanceador público, ofrece sus servicios calle del Cerrito núm. 155, todos los dias hasta las diez y de cuatro para adelante, y núm. 153 almacen á todas horas.—Montevideo, Julio 12 de 1876. jl13 perm.

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Se alquilan Tres piezas amuebladas, con sala á la calle. Calle del Yi núm. 52. ag5-15

Un fleuriste nouvellement arrivée de Paris, fait savoir au public que l'on trouvera chez elle des fleurs haute nouveauté; arbustes pour salon, couronnes pour theatre, pour mariée et pour mort, toute classe de fleurs sur commende. S'ad: calle Treinta y Tres, 162. ag11-3

V. P. Berra (procurador)—Tiene su oficina en el estudio del doctor F. A. Berra, calle de Andes núm. 89. CXVIII

Vacuna El doctor Perez que posee vacuna de excelente origen, la ofrece al público en su consultorio de 12 á 2 de la tarde, todos los dias. Calle Rincon 262 A. ag1-15

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 31 DE JULIO DE 1876

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo		$ 727,843.29
Finca calle de Zavala y Cerrito		» 60,000 00
Varios deudores		» 2,253,553.77
		$ 3,041,179.06

PASIVO

Capital integrado 3,532 acciones á 400 pesos cada una	$ 1,412,800.00	
Capital ingresado del fondo de reserva	» 25,583.15	$ 1,438,383.15
Emision en circulacion		» 516,720.00
Varios acreedores		» 1,085,775.91
		$ 3,041,179.06

Montevideo, 31 Julio de 1876.
Pp. Banco Comercial. *J. G. Inquesilla.*
V.° B.°—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. ag5-1mes

BANCO DE LÓNDRES

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE JULIO DE 1876

Activo		Pasivo	
Valores á cobrar	$ 661,814.70	Capital realizado	$ 1,000,000.00
Diversos deudores	» 2,096,121.80	Diversos acreedores	» 1,795,973.34
Caja.—Existencia en efectivo	» 853,707.24	Diversos acreedores m|c	» 572,755.09
Id.—Moneda corriente	» 573,755.00	Emision en circulacion	» 809,041.49
	$ 4,178,763.71		$ 4,178,763.71

S. E. & O.

Montevideo, 4 de Agosto de 1876.—*F. S. Weldon*, Gerente.
V.° B.°—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. CVIII

Ferro-cárril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

Á REGIR DESDE EL 1.° DE AGOSTO DE 1876

	1	3	5	7
Central	6.30	10.40	1.50	4.50
Bella-Vista	6.37	10.47	1.57	4.57
Yatay	6.43	10.53	2.03	5.03
Sayago	6.53	11.03	2.13	5.13
Colon	7.00	11.10	2.20	5.20
Independencia	7.18	11.23	2.33	5.32
Piedras	7.25	x 11.35	2.45	5.42
Progreso	x7.43	11.55	x3.05	6.00
Joaquin Suarez	8.02	12.15	3.25	x6.20
Canelones	8.20	12.35	3.45	6 40
Sta. Lucía Llegada	8.50			
Sta. Lucía Salida	9.20	1.05	4.15	7.10
25 de Agosto	9.30	1.15	4.30	7.20
25 de Agosto	9.45	—	—	7.30
Rodriguez	10.20	—	—	8.05
San José	11.00	—	—	8.45
25 de Agosto	9.50	—	—	—
Isla Mala	10.40	—	—	—
Florida Llegada	11.18	—	—	—
Florida Salida	11.31	—	—	—
La Cruz	12 10	—	—	—
S. Grande Llegada	1.00	—	—	—
S. Grande Salida	x1.10	—	—	—
Durazno	2.40	—	—	—

	2	4	6	8
Durazno	—	—	—	11.30
S. Grande Llegada	—	—	—	1.05
S. Grande Salida	—	—	—	x 1.13
La Cruz	—	—	—	2.03
Florida Llegada	—	—	—	2.48
Florida Salida	—	—	—	3.02
Isla Mala	—	—	—	3.40
25 de Agosto	—	—	—	4.35
San José	—	8.15	—	3.10
Rodriguez	—	8.55	—	3.45
25 de Agosto	—	9 30	—	4.25
25 de Agosto	6.25	10.00	1.45	4.50
Santa Lucía	6.35	10.10	1.55	Ll° 5.00 S° 5.30
Canelones	7.04	10.40	2.25	6.00
Joaquin Suarez	7.23	10.55	2.45	x 6.20
Progreso	x7.43	11.15	x3.05	6.40
Piedras	8.02	x11.25	3.25	7.00
Independencia	8.12	11.45	3.35	7.10
Colon	8.22	11.55	3.45	7.20
Sayago	8.30	12.03	3.53	7.28
Yatay	8.37	12.10	4.00	7 35
Bella-Vista	8.42	12.15	4.05	7.40
Central	8.50	12.25	4.15	7.50

NOTA—Los trenes á San José pararán en Ituzaingó y en la «parada» situada en el Puente de San José, siempre que haya pasajeros.

OTRA—Los trenes n. 1 y 8 pararán 30 minutos en Santa Lucía, para que almuerzen y coman los pasajeros. LXV

HOTEL ORIENTAL

SANTA LUCÍA

Los dueños de este hotel, viendo que los trenes núms. 1 y 8 paran 30 minutos en Santa Lucía para que los viajeros almuercen y coman, han dispuesto *dos salas*, que serán servidas tan pronto y tan bien como el público ya sabe y conoce, rebajando los precios considerablemente:

En una sala se almuerza ó come por 8 reales.
En la otra por 5.
Los niños, por la mitad de estos precios.

De este modo el hotel se pone al alcance de todos los viajeros, y todos pueden estar seguros que serán servidos con prontitud, esmero y delicadeza, cual lo puedan desear.

ag9-perm *Tomás Fernandez y C.ª*

ADMINISTRACION LATORRE

1876

DECRETOS Y DOCUMENTOS

DE ACTUALIDAD

ÍNDICE DEL 16.° CUADERNO QUE ESTÁ EN VENTA EN ESTA IMPRENTA

Aduana — La mesa de revisacion para relacion de los aumentos encontrados en los permisos de importacion de 1872.
— Se nombra vista en Paysandú, á Pombo.
Alguaciles — Se nombran.
Banco Mauá y C.ª — Pone á disposicion del Gobierno el exceso de la emision.
Billetes Nacionalizados — Acta de quema.
— Amortizacion de 62,566 $ 20 centésimos.
Compañía Telegráfica — La del Rio de la Plata, renuncia á la cantidad de 6,116 $.
Cuerpo Diplomático — Se reconoce al Encargado de negocios de Italia.
Casa de Gobierno — Se llama á propuesta para su construccion.
Depositarios — Acuerdo sobre dichos.
— Se nombran.
Escuela Politécnica — Se le acuerda el carácter de facultad Físico Matemáticas.
J. E. Administrativa — Eleva las propuestas para terraplenar la playa.
— El Contador informa que la empresa del Mercado del Puerto no ha dado cumplimiento á las bases 3.ª y 4.ª del Contrato.
— Estado de los egresos é ingresos de la caja de la del Departamento de la Capital, en Junio de 1876.
Oro — Venta de 5,000 pesos.
— Idem de 5,198 pesos.
Onzas de oro — Se le fija el valor.
Papel Sellado — Se ordena que los jefes de cuerpos observen la ley.
Policías — El Jefe Político de la Florida informa en el asunto Jaramendres.
— Se nombra Jefe Político de Minas al Teniente Coronel Galeano.
Reguladores — Se nombran hasta el 15 de Setiembre.
Seccion de Transferencia — Remite 250 pesos procedentes de multas.
Tribunal de Justicia — Acuerdos sobre depositarios.

PRIMA.—La imprenta se obliga á encuadernar GRATIS á los que quieran reunir en un solo tomo, los cuadernos que se dieren en el año, poniendo carátula y el índice general, tambien gratuitamente, siendo entendido que esta concesion se hace á los que presenten todos los cuadernos publicados.

LA NACION

Diario político, noticioso, etc., etc., que se publica en Buenos Aires.

Se reciben suscriciones en Montevideo

LIBRERIA DE LASTARRIA

CALLE DEL 25 DE MAYO, 212

ag8-6

EMPRESA DEL TEATRO SOLIS

Las personas que quieran localidades para la funcion del 25 de Agosto podrán ocurrir á la Secretaría del espresado Teatro todos los dias, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde. a. 11-3

TRAN-VIA

Al Paso del Molino

Se llama á los señores accionistas de esta empresa para recibir el 26.° dividendo que les corresponde desde el dia 17 del corriente en adelante, en el escritorio calle de Sarandí núm 131.

Al mismo tiempo se distribuirán las nuevas acciones á los poseedores de las cautelas provisorias respectivas á cuyo efecto se ruega á estos las presenten en el escritorio designado.

Montevideo, Agosto 10 de 1876

ag11-8 *El Secretario.*

Importante testimonio

Suministrado por un respetable é ilustre miembro de la Facultad de Medicina.

El infrascrito Dr. en medicina, Médico y Cirujano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Lima, Catedrático de Ciencias naturales de la Facultad de Medicina de Trujillo y Cirujano de la clase de Ejército y Sanidad militar.

Certifica que: siempre en su práctica ha empleado: obteniendo un feliz resultado; la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL, en las enfermedades, Sifilíticas, Reumáticas y Cancerosas, como igualmente el ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO de los Sres. Lanman y Kemp, en casos de Escrófula, Raquitismo y Tisis Tuberculosa.

DR. MIGUEL ITURRIZAGA.

Trujillo, y Junio 4 de 1872.

FOLLETIN 219

EL

Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DE

DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte

LA CAPA DEL DIABLO

—Si habeis de dormir, hacedlo ahora, porque esta noche tendremos ocupacion.

—Sí, cenar con el señor Pablo Cornejo.

—Os equivocais, porque habremos de darle un disgusto.

—¿Pues qué intentais?

—No puedo decíroslo, porque aún tengo que perfeccionar mi plan.

—¿Y qué haréis mientras duermo?

—Cavilaré.

El capitan se dejó caer en una de las camas que habia en el aposento, y casi inmediatamente se quedó dormido.

CAPITULO XCIX

EMPIEZA LUIS Á TRABAJAR

La noche cerró.

El buen capitan se restregó los ojos, estiró los brazos, bostezó y se incorporó en el lecho, fijando la mirada en Luis, que estaba sentado y con los brazos apoyados en una mesa.

No habia en la habitacion más luz que la del velon que pocos minutos antes habia llevado el posadero.

—¡Rayos!—exclamó el capitan mientras se pasaba las manos por la frente.—Debo haber dormido mucho. ¿Qué hora es?... Muy tarde, si he de dar crédito á mis tripas, que se revuelven y piden á gritos que no sea el aire que las llena.

—Aún es temprano,—dijo Luis.

—¿No ha vuelto mi amigo Cornejo?

—Ni volverá.

—Peor para él.

—Ya os dije que tiene miedo á Ginés.

—¿Y no teme que yo le retuerza el pescuezo?

—Vos no sois un asesino.

—Es verdad... ¡Dios de Dios!...... Pero frente á frente y en buena lid, bien puedo ensartarlo.

—Ese caso no puede llegar, y bien lo sabe el pobre hidalgo.

—Cornejo es un estúpido, no lo dudeis: se le presenta la fortuna y le vuelve la espalda. ¡Fuego de Satanás!... No tiene derecho á quejarse.

—Dejadlo, que no ha de tardar en arrepentirse.

—¿Qué pensais hacer?

—Algo que os divierta y desagrade mucho á vuestro amigo.

—Es decir, que tendremos broma...

—Me parece que sí.

—¡Vive el cielo!—exclamó entusiasmado el capitan mientras saltaba del lecho.—Explicaos, señor Luis, y si bien os parece, y puesto que no debemos esperar al señor Pablo, pediremos la cena para fortificar el estómago, pues ya sabeis que cuando tengo hambre no sirvo para nada.

—Cenaremos mas tarde, cuando ya no pueda dudarse de que no ha de acompañarnos vuestro amigo.

—Tendré paciencia.

—Además, me conviene hablar con el posadero, y no ha de ser ahora mismo.

—Obedezco como es mi obligacion.

Hablaron el paje y el capitan, dando el primero explicaciones sobre lo que habia proyectado, y así pasaron el tiempo hasta que dieron las nueve.

Ya podian estar completamente seguros de que no iria el señor Pablo Cornejo.

—Cenemos ahora,—dijo Luis.

Pero Leon se asomó á la puerta, y jurando y amenazando, segun su costumbre, llamó al posadero, que acudió presurosamente, porque sabia que, sobre ser peligroso no obedecer con prontitud al capitan, le convenia mostrarse atento y respetuoso con Luis, que pagaba con mucha largueza.

Era Lúcas un posadero como casi todos, indiscreto, charlatan, hipócrita, embustero y sin mas ley que su conveniencia, de modo que todo se conseguia de él con el dinero.

—La cena, pronta y bien servida,—le dijo el capitan.

Iba el huésped á salir, pero lo detuvo el paje, diciéndole:

—¿Ha cenado ya el señor Pablo Cornejo?

—Cenando está, pero con él se entiende Bartolo, porque yo no tengo para qué servirlo.

—Está bien.

—¿Ha de decirle algo?

—Ni siquiera verlo.

Hizo Lúcas una reverencia y salió, volviendo poco despues con la cena.

Ante todo comieron nuestros amigos, y luego el paje detuvo al posadero, diciéndole:

—Escuchadme con atencion, respondedme con claridad, y sobre todo, cuidad de no mentir, porque...

—¡Rayos y truenos!—interrumpió el capitan.—¿Cómo ha de mentir, nuestro huésped, sino tiene ganas de que le arranquen la lengua?

—Señores...

—Ya me conoceis, maese Lúcas, y, ¡por las narices de Satanás! que si os atreveis á engañarme...

—Dios me libre.

—Y si nos dejais complacidos... Mirad,—repuso el paje, sacando algunas monedas de oro y echándolas en el plato de que acababa de servirse.—Para vos, y aún mas...

—¡Oh!—exclamó el posadero, cuyos ojos brillaron con el fuego de la codicia.

—¿Habeis entendido?

—Perfectamente; pero os advierto que para serviros con lealtad no es menester que me ofrezcais dinero.

—Lo tomareis, porque así es de mi agrado.

—Gracias...

—Escuchad.

—Escucho con el respeto que merecen personas tan ilustres.

—¿Cuánto tiempo hace que está en vuestra posada el señor Pablo Cornejo?

—Diez dias.

—¿En qué se ha ocupado?

—Entraba, comia, salia y... nada mas.

—¿Nadie lo visitaba?

—Una sola persona vino á buscarlo hace tres dias.

—¿Quién era?—preguntó Luis, fijando una mirada escudriñadora en el posadero.

Este vaciló como sino quisiera contestar inmediatamente.

—¡Truenos!—gritó el capitan.—Os olvidais de lo que os hemos dicho... Responded.

—Caballero...

—¡Por el rabo de Lucifer!... Os parecian muy bien las monedas, pero...

—Me aturdís... No ha sido mi intencion...

—Acabad.

—La persona que viene á ver al señor Pablo Cornejo, es un pobre diablo á quien apenas conozco.

—Un bribon.

—Eso dicen algunos.

—¿Y qué clase de relaciones tienen?

—No lo sé.

—Mentís,—replicó el paje con breve acento.

—Sí,—repuso el capitan, poniéndose en pié,—mentís, sois un bellaco, y como no tolero que nadie se burle de mí, ahora mismo os arrancaré la lengua y con ella os azotaré para escarmiento de bribones.

Era terriblemente amenazador el aspecto del capitan.

Tembló el posadero y retrocedió mientras decia:

—No miento......

—¡Villano!.....

—Diciendo todo lo que sé, todo lo que por casualidad he averiguado, cumplo y, nada mas podreis exigirme.

—Tampoco deseo otra cosa.

—Entonces...

—Hablad, hablad,—dijo el señor Pero, asiendo por un brazo al huésped y sacudiéndolo sin compasion.

—Si no me dejais.

—Sentaos, capitan.

—¡Rayos del infierno!

—Ya os escucho, maese Lúcas.

—Pues bien, ese hombre á quien se conoce en Burgos por el apodo de *Cucaracha*, ha ayudado al señor Cornejo á escalar las tapias del convento de las Huelgas. Primeramente se sirvieron de una escalera de mano; pero despues lo han arreglado mejor, haciendo en la pared algunas hendiduras donde pueden apoyar los piés y las manos.

—¿Y qué mas?

—Es cuanto sabe *Cucaracha*, porque otra cosa no se le ha dicho, y como le han pagado generosamente, no se ha metido en mas. Supone que el señor Cornejo está enamorado de alguna [illegible], pero esto no es mas que una suposicion.

—¿A qué hora iban al convento?

—A las doce de la noche.

—¿Y ya no entiende en el asunto el tal *Cucaracha*?

—No, porque nada mas tiene que hacer.

—Proseguid.

—Es cuanto sé.

—Necesito conocer el sitio por donde han escalado la tápia.

—Me parece que buscando se encontrarán las señales.

—De dia sí; pero no de noche.

—Si esperais hasta mañana.....

—No puede ser.

—Pues ahora...

—Me entenderé con ese otro bribon, y vos ireis á buscarlo, y lo traereis sin que se aperciba el señor Pablo Cornejo, y haciéndole las advertencias convenientes.

—Pensad que...

—Es preciso,—interrumpió Luis con imperioso tono.

Y sacó otras dos monedas y las echó en el plato.

No era posible resistir á razonamientos semejantes.

El huésped tomó el dinero y dijo:

—En cuerpo y alma soy de vuestra merced.

—Lo veremos.

—Aunque parezco torpe, no lo soy, y bien comprendo lo que necesitais y debo hacer.

—Supongo que el tal *Cucaracha*....

—A todo lo encontrareis dispuesto si le pagais tan generosamente como á mí.

—Pues aguardamos.

El posadero salió, frotándose las manos y dejando ver en su semblante la mas viva alegría.

Media hora despues el paje se entendia con el llamado *Cucaracha*, que era un miserable por el estilo de Ginés.

No hubo ninguna dificultad para que quedasen de acuerdo.

Luego salieron de la posada.

Entre tanto el señor Cornejo permanecia en su habitacion y seguia reflexionando mientras llegaba la hora de ir al convento.

No habia sospechado que se le preparaba un golpe terrible, y creia que cuando llegase á Madrid seria [illegible] de burlarse de Luis y del capitan.

Estos reconocieron detenidamente el sitio por donde aquel se introducia en la huerta, y siempre acompañados por *Cucaracha*, ocultáronse en sitio conveniente para poder observar sin ser vistos.

El paje habia trazado su plan como los trazaba todos, y no habia olvidado ningun detalle.

El señor Pero Leon gozaba anticipadamente con la idea de lo que haria sufrir á su amigo Cornejo.

Las horas pasaron.

A las once y media salió de su aposento el señor Pablo, y le preguntó al huésped:

—¿Y mis amigos?

—Supongo que duermen, pues desde que cenaron no han vuelto á llamar.

—Sin embargo, es posible que pregunten por mí.

—Les diré que habeis salido.....

—No, ¡vive el cielo!

—Espero vuestras órdenes.

—Respondereis que estoy durmiendo.

—Descuidad.

—Y si cometeis alguna torpeza.....

—Es imposible, porque tratándose de serviros, no pronuncio una sola palabra con ligereza.

—Sereis recompensado como mereceis.

—Gracias, señor hidalgo.

—Se trata de un asunto muy grave, y si fueseis indiscreto, no solamente yo os castigaria, sino que provocariais el enojo de personas muy elevadas, y acabariais vuestra vida en una prision.

—¡Oh!....

—Tenedlo entendido.

—No lo olvidaré.

Cornejo salió.

—Esto marcha bien... ¿Qué clase de intriga traerá entre manos este gente?... Lo que me importa es el dinero que me dan.

Un silencio profundo reinó en el interior de la posada.

No menos absoluto era el silencio en la poblacion y sus alrededores.

Cornejo, prevenido con la escala, se encaminó al célebre monasterio de las Huelgas.

CAPITULO C.

EL SEÑOR CORNEJO EMPIEZA Á SABER LO QUE ES EL MIE[DO]

Llegó á la tapia el señor Pablo Cornejo, detuvo[se], miró á todos lados y escuchó.

No percibió el mas leve ruido.

No distinguió ningun bulto, ni era fácil que distinguiese, pues la oscuridad era tan densa, [como] absoluto el silencio.

Nada tenia, pues, que temer.

Palpó y encontró los pequeños huecos donde [de]bia apoyar las manos y los piés, y, con la agilidad de un gato, subió, púsose á caballo sobre el m[uro] y sacó y enganchó la escalera, dejándola pendiente hácia la huerta.

Volvió á escuchar, porque mirar era inútil, [co]mo siempre era el mismo el silencio, descendió bien pronto se encontró en la huerta.

Al otro lado, y porque le servian de estorbo, [ha]bia dejado la capa y la espada, creyendo que [si] alguien pasase por allí no las veria.

Atravesó la huerta á tiempo que las doce da[ban] y mirando al edificio, vió que algunos rayos [de luz] se escapaban de una de las celdas.

Era la de doña Ana de Mendoza.

—Malas noticias le llevo,—decia para sí el hi[dal]go;—pero paciencia habrá de tener, pues en [esta] clase de asuntos no todo sale á pedir de boca. [Es] preciso luchar con muchos obstáculos, y sufrir [mu]chas contrariedades, y digerir más de un disgu[sto]. No estoy tranquilo, porque ese paje endiablado [me] infundo terror, pero ya no puedo retroceder, [y he] de seguir adelante hasta vencer ó morir... Si tri[un]famos, hice mi fortuna, pero si nos derrota[n]... ¡Oh!... No quiero pensar lo que en semejante [caso] ha de sucederme.

Extremecióse el hidalgo; pero hizo un esfu[erzo] de voluntad, y desechando [illegible] temores, siguió avanzando [illegible] brazos y encontró la escala que ya [illegible] caer la pieza.

No tenia el señor Cornejo para qué detenerse; trepó con la agilidad que le era propia, y se [en]contró muy pronto frente á la dama.

—¿Qué sucede?—preguntó ésta con tono que [re]velaba la intranquilidad.